



**SPECIAL GRAINS S.A. y PETROAGRO S.A.  
Co-Emisoras**

**Programa global para la emisión y/o co-emisión de obligaciones negociables simples a corto, mediano y/o largo plazo por un monto máximo en circulación de hasta US\$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).**

El presente es una versión resumida (el “Prospecto Resumido”), del prospecto (el “Prospecto” o el “Prospecto de Programa”, en forma indistinta) correspondiente al programa global de emisión y/o co-emisión de obligaciones negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo por un monto máximo en circulación de hasta US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “Programa”), que deberá ser leído junto con la versión definitiva completa del Prospecto, en virtud del cual Special Grains S.A. (en adelante, la “Sociedad”, la “Emisora”, la “Compañía”, o “Special Grains”, en forma indistinta) podrá emitir, en forma individual y/o conjunta con Petroagro S.A. (en adelante, “Petroagro” y, en conjunto con Special Grains, las “Co-Emisoras” o las “Sociedades” indistintamente), obligaciones negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo, no convertibles en acciones, (las “Obligaciones Negociables” o las “ON” en forma indistinta), con garantía común sobre el patrimonio de Special Grains y/o de las Co-Emisoras, según corresponda, o con garantía especial, subordinadas o no, denominadas en la moneda de curso legal en la Argentina (“Pesos” o “Pesos Argentinos” indistintamente) o en la moneda de curso legal en Estados Unidos (“Dólares” o “Dólares Estadounidenses” indistintamente) o, a opción de las Co-Emisoras, en las otras monedas y/o unidades de valor —incluyendo Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 27.271 (“UVIs”), Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia, en virtud de la Ley N° 25.827, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 146/2017 y sus modificatorias y complementarias (el “DNU 146/2017”) del Poder Ejecutivo Nacional (“UVAs”)— que pudieran especificarse en el suplemento de precio aplicable bajo el Prospecto (cada uno de ellos, un “Suplemento de Precio”).

**Bajo el presente Programa, Special Grains podrá emitir Obligaciones Negociables en forma individual y/o conjunta con Petroagro. Cuando la emisión bajo este Programa sea realizada individualmente por Special Grains actuando como única Emisora bajo este Programa, todas las referencias hechas en el Prospecto respecto a las Co-Emisoras deberán ser entendidas como hechas únicamente a Special Grains. En consecuencia, Petroagro no asumirá compromiso alguno, ni quedará sujeto a ningún compromiso asumido por Special Grains en virtud del presente Programa y/o del Suplemento de Precio aplicable, cuando Special Grains ofrezca Obligaciones Negociables de manera individual bajo el presente Programa.**

**Asimismo, cuando las Obligaciones Negociables sean ofrecidas de manera conjunta por las Co-Emisoras bajo el presente Programa, estas podrán responder en forma simplemente mancomunada o solidaria, conforme se determine en el Suplemento de Precio correspondiente.**

**Petroagro cuenta con un programa individual de emisión de obligaciones negociables, autorizado por la Resolución N°19.230 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la CNV. Los términos, condiciones y compromisos asumidos en el marco del Prospecto no resultan de aplicación para las obligaciones negociables emitidas bajo el mencionado programa individual de Petroagro. Del mismo modo, las obligaciones negociables que se emitan (individual o conjuntamente) en el marco del presente Programa no serán consideradas para el computo del monto máximo de emisión del programa individual de Petroagro.**

Special Grains S.A. (CUIT 30-60061588-9) tiene su sede social en Lavalle 1527 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su sede administrativa en Ruta 51, km. 119,2, Localidad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, Argentina, Teléfono: 02273-446000, Fax: 02273-446000, sitio *web*: [www.specialgrains.com](http://www.specialgrains.com), *email*: [lucrecia.espindola@holdingareco.com](mailto:lucrecia.espindola@holdingareco.com). Petroagro S.A. (CUIT 30-

Santiago Raimundi  
Subdelegado

63072091-1), tiene su sede social y administrativa en Ruta 51, Km. 119,2, Localidad de Carmen de Areco, Partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, Teléfono: 02273-446000, Fax: 02273-446000, sitio web: [www.petroagro.com](http://www.petroagro.com), email: [lucrecia.espindola@holdingareco.com.ar](mailto:lucrecia.espindola@holdingareco.com.ar).

Las Obligaciones Negociables constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples no convertibles en acciones emitidas conforme a la Ley N°23.576, según fuera modificada y/o complementada (la “Ley de Obligaciones Negociables” o “LON” indistintamente), y gozarán de los beneficios establecidos en dicha ley, y se colocarán y emitirán de acuerdo con dicha ley, la Ley N°26.831 según fuera modificada y/o complementada, incluyendo por el Decreto reglamentario N°1023/2013 (la “Ley de Mercado de Capitales”) y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) según el texto ordenado por la Resolución General N°622/2013 y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”), y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en dichas normas.

Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado con garantía común sobre el patrimonio de las Co-Emisoras. En caso que las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el presente Programa no sean subordinadas, tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas, no garantizadas especialmente y no subordinadas de las Co-Emisoras. Sin perjuicio de lo anterior, el Suplemento de Precio podrá establecer respecto de una Serie y/o Clase (según estos términos se definen más adelante) en particular, que las Obligaciones Negociables de dicha Serie y/o Clase estén subordinadas a otros pasivos de las Co-Emisoras o bien cuenten con garantía especial o privilegio de algún tipo. Además, las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas con recurso limitado y exclusivo a determinados activos de las Co-Emisoras, pudiendo constituir garantías sobre dichos activos, y sobre los cuales los acreedores tendrán únicamente recurso. Para más información, ver “*De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables*” en el Prospecto.

El Prospecto contiene información financiera y económica de (i) Special Grains correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021 expuesta en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, e información financiera al 31 de mayo de 2019; y al período intermedio finalizado el 30 de noviembre de 2021, expuesta en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021 y con el período intermedio finalizado el 30 de noviembre de 2020, según corresponda; y de (ii) Petroagro correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2021, comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, e información financiera al 31 de mayo de 2019; y al período intermedio finalizado el 30 de noviembre de 2021, expuesta en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021 y con el período intermedio finalizado el 30 de noviembre de 2020, según corresponda. La información contable de las Co-Emisoras se encuentra a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV (conforme dicho término se define debajo).

**Petroagro S.A. y Special Grains S.A. califican como Micro Pequeña o Mediana Empresa de conformidad con los certificados de acreditación de la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa otorgado por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Producción de la Nación de fecha 23 de septiembre de 2021.**

**De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la Comisión Nacional de Valores, las Sociedades oportunamente informarán en cada Suplemento de Precio aplicable, de corresponder, si las Obligaciones Negociables a emitirse gozarán de los beneficios impositivos dispuestos por el Decreto Nacional de Urgencia N° 621/2021.**

Petroagro S.A. ha sido calificada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo el 29 de octubre de 2021, habiendo obtenido la calificación de “BBB(arg)” con perspectiva estable. La calificación “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

La Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. La Perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, tener o vender títulos y pueden ser modificadas, suspendidas o anuladas. Es posible que los métodos para calificar utilizados por el agente de calificación de riesgo identificado anteriormente o por los otros agentes de calificación de riesgo argentinos difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadores de riesgo en otros países.

**La CNV no emitirá juicio sobre el carácter social, verde y/o sustentable que pueda tener la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el presente Programa. A tal fin, el Directorio de cada una de las Co-Emisoras se orientará por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV.**

**La creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por el Directorio de la CNV mediante la Resolución N° RESFC-2021-21552-APN-DIR-#CNV de fecha 15 de diciembre de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto es de exclusiva responsabilidad de los órganos de administración y, en lo que les atañe, de los órganos de fiscalización de las Sociedades y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. Los Directorios de las Co-Emisoras manifiestan, individualmente y con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Co-Emisoras y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor, conforme las normas vigentes.**

La oferta pública en Argentina de cada Serie y/o Clase de las Obligaciones Negociables será considerada incluida en la autorización antes mencionada para el Programa, siempre que sean cumplidos los recaudos exigidos por la CNV.

El monto de capital máximo de todas las Obligaciones Negociables periódicamente en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), sujeto a cualquier aumento debidamente autorizado. Las Obligaciones Negociables tendrán los plazos de vencimiento y los plazos y formas de amortización que se fijen en el correspondiente Suplemento de Precio, respetando los plazos mínimos y máximos que resulten aplicables de acuerdo con las normas vigentes contados a partir de su fecha de emisión original.

Cada emisión de las Obligaciones Negociables consistirá en una clase (la “Clase”), que a su vez podrá ser emitida en diferentes series con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas series (las “Series”). Las condiciones específicas de cada Clase y/o Serie de las Obligaciones Negociables ofrecidas bajo el Programa se establecerán en el Suplemento de Precio.

<b>EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO</b>
--

Las Co-Emisoras han optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. Las Co-Emisoras podrán optar por calificar cada una de las Series y/o Clases de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa, conforme lo determinen en cada oportunidad en el Suplemento de Precio. En ningún caso se deberá considerar que las calificaciones que se otorguen a una Serie y/o Clase son una recomendación de las Co-Emisoras, del Organizador o del Colocador (conforme se definen más adelante) para que se adquieran las Obligaciones Negociables.

**Para obtener un análisis de ciertos factores que deben tomarse en cuenta respecto de una inversión en las Obligaciones Negociables, véase el Capítulo III, “Factores de Riesgo” y el resto de la información contenida en el Prospecto y en el respectivo Suplemento de Precio.**

La creación del Programa y la delegación de facultades en el Directorio han sido aprobadas en la asamblea de accionistas de Special Grains de fecha 24 de septiembre de 2021 y de Petroagro de fecha 20 de octubre de 2021. Luego, mediante reunión del Directorio de Special Grains de fecha 24 de septiembre

Santiago Raimundi  
Subdelegado

de 2021 y reunión del Directorio de Petroagro de fecha 26 de octubre de 2021 se establecieron los términos y condiciones generales del Programa. Posteriormente, mediante reunión del Directorio de Special Grains y reunión del Directorio de Petroagro, ambas de fecha 11 de enero de 2022, se resolvió renovar las facultades mencionadas precedentemente.

Las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa serán listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), respectivamente y/o en cualquier otro mercado autorizado del país y/o del exterior conforme se determine en el Suplemento de Precio aplicable, siempre que los respectivos organismos otorguen la autorización correspondiente. Las Obligaciones Negociables, si así se especificara en el Suplemento de Precio aplicable, se depositarán en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”) o en cualquier otro sistema de depósito colectivo. Las Co-Emisoras podrán ofrecer las Obligaciones Negociables emitidas en virtud del Programa a través de colocadores, o agentes habilitados (un “Agente Colocador” o un “Colocador”) y agentes organizadores de tales emisiones (un “Agente Organizador” o un “Organizador”) que designen oportunamente y conforme se indique en el Suplemento de Precio correspondiente.

**El Prospecto no podrá utilizarse para ofrecer las Obligaciones Negociables emitidas en virtud del Programa, a menos que estuviera acompañado por el correspondiente Suplemento de Precio. Las Co-Emisoras se reservan el derecho de retirar, cancelar o modificar cualquier oferta de Obligaciones Negociables prevista en el Prospecto o en los Suplementos de Precio aplicables previa comunicación al público inversor a través de: la página web de la CNV [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv) (la “Página Web de la CNV”), bajo el ítem “*Empresas*” y en la sección correspondiente a cada una de las Co-Emisoras, los sistemas informativos de los mercados donde sean listadas y/o negociadas las Obligaciones Negociables, los sitios web de las Co-Emisoras: [www.specialgrains.com](http://www.specialgrains.com) y [www.petroagro.com](http://www.petroagro.com) (las “Páginas Web de las Co-Emisoras”) y/o de aquel otro modo que se indique en el Suplemento de Precio aplicable.**

**LAS CO-EMISORAS DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE SUS BENEFICIARIOS FINALES, Y LAS PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS QUE TIENEN PARTICIPACIÓN EN SU CAPITAL O DE LOS DERECHOS A VOTO DE AL MENOS EL 20%, O QUE POR OTROS MEDIOS EJERCEN EL CONTROL FINAL, DIRECTO O INDIRECTO SOBRE EL MISMO, NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO NI FIGURAN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS.**

**Las copias del Prospecto y de los estados contables de las Co-Emisoras se encuentran a disposición del público inversor en el domicilio de las Co-Emisoras, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “*Empresas*” en la sección correspondiente a cada una de las Co-Emisoras, y en las Páginas Web de las Co-Emisoras.**

Los Colocadores se proponen realizar respecto de una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables las actividades de colocación en la República Argentina en el marco de la Ley de Mercado de Capitales y en particular, de acuerdo con el texto ordenado de las Normas de la CNV, cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, realizando sus mejores esfuerzos para lograr una efectiva colocación por oferta pública de las Obligaciones Negociables llevando a cabo, entre otros: (i) contacto con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, de ser el caso; (iii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución física y/o electrónica de material de difusión, incluyendo el prospecto, suplementos de precio e información contenida en dichos documentos; (vi) reuniones informativas colectivas (“*road shows*”) y/o individuales (“*one on one*”) con potenciales inversores, y/o cualquier otro método que en el futuro establezca la normativa aplicable, todo lo cual se realizará de conformidad con la normativa vigente y conforme con lo que se disponga en el Suplemento de Precio aplicable.

La fecha de este Prospecto Resumido es 17 de enero de 2022

Santiago Raimundi  
Subdelegado

## CONSIDERACIONES PREVIAS

*Conforme lo dispuesto en la Sección II del Capítulo VI de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores, junto con los integrantes de los órganos de administración y de fiscalización (éstos últimos en materia de su competencia), y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes habilitados en el mercado que participen como Organizadores, o Colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.*

***Los directores y síndicos de las Co-Emisoras son ilimitada y solidariamente responsables por los perjuicios que la violación de las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables produzca a los obligacionistas, ello atento lo dispuesto en el artículo 34 de dicha ley.***

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio correspondiente (complementado, en su caso, por los avisos respectivos).

Al tomar una decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de las Co-Emisoras y de los términos de la presente oferta pública, incluyendo los méritos y riesgos involucrados. Al recibir el Prospecto, usted reconoce que (a) no ha empleado a un Colocador u otras personas vinculadas al mismo en relación con su investigación de la veracidad de la información contenida en el Prospecto para tomar su decisión de inversión y que (b) nadie ha sido autorizado a dar información o para hacer declaración alguna referida a las Sociedades o a las Obligaciones Negociables distintas de las contenidas en el Prospecto y que, si se hicieran, la información o declaración emitida no sería considerada como autorizada por las Sociedades, el Organizador o el Colocador. Conforme se establezca en el Suplemento de Precio aplicable, el Colocador se reserva el derecho de rechazar ofertas de compra que oportunamente se realicen, así como el derecho de adjudicar un número menor de Obligaciones Negociables que el número de Obligaciones Negociables ofrecido en el Suplemento de Precio aplicable.

Las Co-Emisoras no emitirán Obligaciones Negociables al portador, en tanto sean de aplicación las disposiciones de la Ley N° 24.587 (la "Ley de Nominatividad"), que prohíbe emitir títulos bajo dicha forma a las empresas privadas argentinas.

La información contenida en el Prospecto ha sido suministrada por las Co-Emisoras y por otras fuentes identificadas en el documento. No se ha autorizado a persona alguna a dar información o realizar declaraciones no contenidas en el presente o que no sean compatibles con el mismo o con la demás información que las Co-Emisoras pudieran haber suministrado en relación con las Obligaciones Negociables, por lo que, de recibirse dicha información o declaración, no podrá considerarse que ha sido autorizada por las Co-Emisoras o el Organizador y/o el Colocador y/o los demás agentes autorizados.

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables los Organizadores y Colocadores que participen en la organización y coordinación de su colocación y distribución por cuenta propia o por cuenta de las Sociedades o titular de las Obligaciones Negociables, podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de las Obligaciones Negociables una vez que las Obligaciones Negociables ingresen en la negociación secundaria y únicamente a través de los sistemas informáticos de negociación bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, garantizados por el mercado, todo ello conforme con la Sección III, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En virtud de dichas disposiciones, las operaciones de estabilización deben cumplir con las siguientes condiciones:

- No pueden exceder el plazo de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se inició la negociación secundaria de las Obligaciones Negociables en el mercado;
- El prospecto correspondiente a la oferta pública debe incluir una advertencia dirigida a los inversores en la que se describa la posibilidad de realizar operaciones de estabilización, su duración y sus condiciones;

Santiago Raimundi  
Subdelegado

- Podrán ser llevadas a cabo por agentes que hayan participado en la organización de la colocación y distribución de la emisión;
- Las operaciones de estabilización podrán ser realizadas con el fin de evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables que hayan sido objeto de colocación primaria por medio del sistema de subasta o licitación pública o por medio del sistema de formación de libro;
- Ninguna de las operaciones de estabilización llevadas a cabo dentro del plazo autorizado se realizará a precios superiores a aquellos a los que se haya negociado el valor en cuestión en los mercados autorizados, en operaciones celebradas entre partes no vinculadas con las actividades de organización, distribución y colocación;
- Los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados deberán informar a los mercados la individualización de las mismas y
- Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

#### *Coronavirus COVID – 19.*

Desde que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus (Covid-19) como una pandemia, el Gobierno Argentino ha tomado diversas medidas con el objetivo de evitar la propagación del virus dentro del territorio argentino.

Para más información en relación con el coronavirus COVID – 19 y su impacto en las Co-Emisoras, se recomienda a los potenciales inversores ver *“Factores de Riesgo – La economía argentina y sus mercados de bienes, servicios financieros y valores podrían verse adversamente afectados por acontecimientos económicos en otros mercados globales, lo cual podría a su vez tener un efecto material adverso en los negocios de las Co-Emisoras.”*, *“Factores de Riesgo – El crecimiento y la estabilidad de la economía argentina se ven desafiados por la pandemia del Coronavirus.”*, *“Factores de Riesgo – Los riesgos referentes a la pandemia del COVID-19 podrían tener un efecto negativo en los negocios de las Sociedades.”* y *“Antecedentes Financieros – Impacto del coronavirus COVID – 19 en las Co-Emisoras.”* en el Prospecto.

#### **DEFINICIONES**

Los términos definidos se utilizan indistintamente en plural y en singular. A su vez, a los fines del Prospecto, “Argentina” significa la República Argentina, “Gobierno Nacional” o “Gobierno Argentino” o “Gobierno” se refiere al Gobierno de la Nación Argentina, “Pesos”, “Ps.” o el símbolo “\$” significa la moneda de curso legal en la Argentina, “Estados Unidos” significa los Estados Unidos de América, “Dólares” o “US\$” o “U\$S” o “Dólares Estadounidenses” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos, y “Banco Central” o “BCRA” significa Banco Central de la República Argentina. “Obligaciones Negociables” significan las obligaciones negociables emitidas en el marco del Prospecto, “tn” significa toneladas. Las referencias a cualquier norma contenida en el Prospecto son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias.

#### **INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

*Para obtener información sobre este Capítulo, ver el Prospecto*

“”

#### **DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN**

El Prospecto y los estados financieros de las Co-Emisoras se encuentran a disposición del público inversor en el domicilio de las Co-Emisoras indicados en la portada del Prospecto, y en la página Web de la CNV, bajo el ítem *“Empresas”*, en la sección correspondiente a cada una de las Sociedades, y en los sistemas de información de los mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Asimismo, toda la información relevante de las Sociedades, como también los avisos de pago, las

Santiago Raimundi  
Subdelegado

calificaciones, convocatorias a asamblea de obligacionistas y toda otra información que deba ser anunciada, también será simultáneamente informada en la Página Web de la CNV.

En virtud de las reglamentaciones argentinas aplicables, las Co-Emisoras presentan a la CNV sus estados financieros anuales auditados, así como sus estados financieros trimestrales con informes de revisión limitada. En tanto cualesquier Obligaciones Negociables se encuentre en circulación, todos los estados financieros publicados por las Co-Emisoras y presentados a la CNV con posterioridad a la fecha del Prospecto, quedan incorporados al presente por referencia.

Adicionalmente, con respecto a una emisión determinada de Obligaciones Negociables, el Suplemento de Precio relacionado con tal emisión se incorporará por referencia al Prospecto y formará parte del mismo. En un mismo sentido, cualquier modificación o suplemento al Prospecto que oportunamente se emita también se incorporará por referencia al presente, formando parte del mismo.

Puede solicitarse a las Co-Emisoras cualquiera de los informes incorporados al presente por referencia. Se considerará que cualquier declaración incluida en un documento incorporado por referencia al presente ha sido modificada o reemplazada a los efectos del Prospecto, en la medida en que una declaración incluida en ese otro documento presentado posteriormente modifique o reemplace dicha declaración. Se considerará que cualquier declaración modificada o reemplazada de ese modo no forma parte del Prospecto, excepto que fuere así modificada o reemplazada.

La entrega del Prospecto no implica que la información en él contenida con respecto a las Compañías sea correcta en cualquier momento posterior a la fecha del presente, o que cualquier otra información suministrada en relación con las Obligaciones Negociables sea correcta en cualquier momento posterior a la fecha indicada en el Suplemento de Precio aplicable.



## I. INFORMACIÓN SOBRE LAS CO-EMISORAS

*Para obtener información sobre este Capítulo, ver el Prospecto.*

## II. DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

El siguiente es un resumen de cierta información incluida en otras secciones del Prospecto. Se hace referencia a, y este resumen debe ser complementado con la información más detallada que se incluye en otras secciones o se incorpora por referencia al Prospecto. Para un detalle completo de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, véase Capítulo IX “*De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables*” del Prospecto. Asimismo, para un mejor análisis de los riesgos inherentes a las Obligaciones Negociables, véase el Capítulo III, “*Factores de Riesgo*” del Prospecto.

### **Co-Emisoras**

Special Grains S.A. y Petroagro S.A.

Bajo el presente Programa, Special Grains podrá emitir Obligaciones Negociables en forma individual y/o conjunta con Petroagro. Cuando la emisión bajo este Programa sea realizada individualmente por Special Grains actuando como única Emisora bajo el presente Programa, todas las referencias hechas en el Prospecto respecto a las Co-Emisoras deberán ser entendidas como hechas únicamente a Special Grains. En consecuencia, Petroagro no asumirá compromiso alguno ni quedará sujeto a ningún compromiso asumido por Special Grains en virtud del presente Programa y/o del Suplemento de Precio aplicable, cuando Special Grains ofrezca Obligaciones Negociables de manera individual bajo el presente Programa.

Asimismo, cuando las Obligaciones Negociables sean ofrecidas de manera conjunta por las Co-Emisoras bajo el presente Programa, estas podrán responder en forma simplemente mancomunada o solidaria, conforme se determine en el Suplemento de Precio correspondiente.

Petroagro cuenta con un programa individual de emisión de obligaciones negociables, autorizado por la Resolución N°19.230 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la CNV. Los términos, condiciones y compromisos asumidos en el marco del Prospecto no resultan de aplicación para las obligaciones negociables emitidas bajo el mencionado programa individual de Petroagro. Del mismo modo, las Obligaciones Negociables que se emitan (individual o conjuntamente) en el marco del presente Programa no serán consideradas para el cómputo del monto máximo de emisión del programa individual de Petroagro.

### **Monto del Programa**

El monto máximo del capital total de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento no podrá superar los US\$ 20.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (incluyendo UVAs y/o UVIs), sujeto a cualquier aumento debidamente autorizado.

Las emisiones realizadas bajo el presente Programa, ya sea en forma individual o conjunta, no se computarán para el cálculo del monto máximo de emisión del programa individual de Petroagro, autorizado por la Resolución N°19.230 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la CNV.

### **Vencimientos**

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con vencimientos mínimo de siete (7) días hábiles o más contados a partir de su fecha de emisión, o aquellos otros plazos mínimos o máximos que resulten en virtud de las normas aplicables al momento de la emisión de una Clase y/o Serie, según se establezca en el Suplemento de Precio correspondiente.

### **Duración del Programa**

La duración del Programa de Obligaciones Negociables será de cinco (5) años, prorrogables, contados a partir de la fecha de autorización de este

Santiago Raimundi  
*Subdelegado*

Programa y de la oferta pública por parte de la CNV, o cualquier plazo mayor que se autorice de conformidad con las normas aplicables. Podrán re-emitirse las sucesivas Clases y/o Series que se amorticen, siempre que el capital de las Obligaciones Negociables en circulación no exceda el monto total del Programa, y el vencimiento de las diversas Clases y/o Series podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.

<b>Moneda</b>	Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos, Dólares o cualquier otra moneda y/o unidades de valor (incluyendo UVAs y/o UVIs), de conformidad con lo establecido por el BCRA y por la CNV, y aquellas otras normas que en el futuro modifiquen y/o complementen dicha regulación y/o cualquier otra unidad de valor, conforme se especifique en el Suplemento de Precio, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda o unidad de valor. Asimismo, podrán estar denominadas en más de una moneda o unidad de valor, según se especifique en el Suplemento de Precio. Siempre que ello esté prohibido, en ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora de la Emisora, con excepción de las salvedades previstas en la Ley N° 23.928 de Convertibilidad y/o aquellas que pueda establecer la normativa que aplique en un futuro.
<b>Clases y/o Series</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en diversas Clases y/o Series. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma Clase podrán ser emitidas en diversas Series. Las Obligaciones Negociables emitidas en diferentes Clases podrán otorgar derechos diferentes, según se especifique en el correspondiente Suplemento de Precio. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Serie otorgarán los mismos derechos. Podrá resolverse la reapertura de aquellas Clases y/o Series en caso de que así lo decidan las Co-Emisoras.
<b>Oferta de las Obligaciones Negociables</b>	Las Obligaciones Negociables se ofrecerán en la Argentina o en cualquier otra jurisdicción, conforme lo establezca el Suplemento de Precio correspondiente.
<b>Intereses</b>	Las Obligaciones Negociables podrán devengar o no interés, según se establezca para cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga que la emisión devengará intereses, podrá ser a tasa fija o variable, con descuento de emisión o de la manera que se contemple en cada Suplemento de Precio.
<b>Pago de Intereses y Amortización de Capital</b>	Los intereses y/o amortizaciones de capital (los “ <i>Servicios</i> ”) respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen para cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Precio correspondiente. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Clase y/o Serie.
<b>Rango y Garantías</b>	<p>Las Obligaciones Negociables constituyen, salvo que el Suplemento de Precio establezca lo contrario, obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones bajo la Ley de Obligaciones Negociables, y dan derecho a los beneficios establecidos en la misma y están sujetas a los requisitos de procedimiento de la misma.</p> <p>Las Obligaciones Negociables podrán emitirse o co-emitirse con garantía común sobre el patrimonio de Special Grains o de las Co-Emisoras, según corresponda, o con garantía especial o flotante, avaladas</p>

Santiago Raimundi  
*Subdelegado*

afianzadas o garantizadas por cualquier medio que se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

Las Obligaciones Negociables sin garantía especial y no subordinadas de las Co-Emisoras y constituirán obligaciones directas, incondicionales, sin otra garantía que el patrimonio de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), calificarán *pari passu* y con el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y/o con preferencias por disposiciones legales, no garantizadas especialmente y no subordinadas de las Co-Emisoras.

Sin perjuicio de ello, podría establecerse respecto de una clase y/o serie particular a emitirse bajo el Programa, que dicho endeudamiento se encuentre subordinado a otras deudas de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), conforme se establezca eventualmente en el Suplemento de Precio aplicable (las "Obligaciones Negociables Subordinadas")

Además, las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas o co-emitidas con recurso limitado y exclusivo a determinados activos de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), pudiendo constituir garantías sobre dichos activos, y sobre los cuales los acreedores tendrán únicamente recurso, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley de Obligaciones Negociables.

**Forma de las Obligaciones Negociables**

Las Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie podrán ser escriturales, estar representadas en certificados o títulos globales (para su depósito con un agente depósito colectivo registrado) o en la medida permitida bajo las leyes y regulaciones argentinas aplicables, al portador, conforme se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Nominatividad y sus complementarias, actualmente los títulos valores privados emitidos en Argentina deben ser nominativos no endosables o escriturales, estando prohibida la emisión de títulos al portador.

**Precio de Emisión**

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse o co-emitirse a la par o con descuento, o con prima respecto del valor par o de aquél otro modo que se especifique en el Suplemento de Precio. El precio de emisión para cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables será el que se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

**Montos Adicionales**

Los pagos respecto de las Obligaciones Negociables se efectuarán sin retención o deducción alguna respecto de cualesquier impuestos, derechos, gravámenes o cargos gubernamentales, presentes o futuros. Si fuera necesario retener o deducir tales impuestos, las Co-Emisoras pagarán los importes necesarios para que los obligacionistas reciban los montos que hubieran recibido si no se hubiese requerido tal retención o deducción, conforme se especifica bajo el Capítulo IX "*De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables*" - "*Montos Adicionales*", o conforme se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

**Calificación de Riesgo**

En cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa se determinará si se procederá a calificar las obligaciones negociables, lo cual será indicado en el Suplemento de Precio aplicable a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables.

**ESTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO**

Santiago Raimundi  
Subdelegado

## Uso de los Fondos

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables podrán ser destinados por las Co-Emisoras, según lo determinen en oportunidad de la emisión o co-emisión de cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Precio correspondiente a uno o más, o un conjunto de los siguientes fines previstos: inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en la República Argentina; adquisición de fondos de comercio situados el país, integración de capital de trabajo en la República Argentina o refinanciación de pasivos; integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique a los destinos antes especificados y/o cualquier otro fin que en el futuro determine la Ley de Obligaciones Negociables y/o cualquier otra normativa que resulte aplicable. Asimismo, el producido neto proveniente de la emisión o co-emisión de cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en virtud de los lineamientos establecidos en el art. 4.5 del Anexo III - Capítulo I - Título VI de las Normas de la CNV, podrá ser destinado a proyectos sociales verdes, y/o sustentables de acuerdo con los “*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*” (los “Lineamientos” y los “Bonos SVS”, respectivamente) contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV, conforme se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

En caso de una co-emisión de Obligaciones Negociables, cada una de las Co-Emisoras recibirá únicamente parte de los fondos obtenidos de cada co-emisión de Obligaciones Negociables, sin perjuicio de lo cual podrá ser solidaria o simplemente mancomunadamente responsable con la otra Co-Emisora (conforme se determine en el Suplemento de Precio) por el monto total efectivamente emitido de Obligaciones Negociables.

Pendiente la aplicación de los fondos recibidos de la colocación, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en activos financieros y/o de otro tipo de acuerdo con lo que se disponga en el Suplemento de Precio correspondiente, y siempre de conformidad con la normativa aplicable.

Para más información, véase el Capítulo IX “*De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables– Uso de los Fondos*” del Prospecto.

## Rescate anticipado por razones fiscales

Salvo que se especifique lo contrario en el Suplemento de Precio correspondiente, se permitirá el rescate anticipado de cualquier Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, en su totalidad o parcialmente, por razones fiscales conforme se menciona bajo el Capítulo IX. “*De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables*” - “*Rescate Anticipado*”.

Asimismo, en cada Suplemento de Precio, podrán establecerse otros supuestos bajo los cuales podrá permitirse el rescate anticipado, siempre respetando el trato igualitario entre los inversores y el principio de transparencia.

Santiago Raimundi  
Subdelegado

<b>Rescate anticipado a opción de las Co-Emisoras</b>	Siempre respetando la igualdad de trato entre los inversores y siempre y cuando se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente a una Clase y/o Serie, las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie serán rescatables total o parcialmente en forma anticipada a opción de las Co-Emisoras, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso y la prima de rescate que allí se establezca.
<b>Recompra</b>	A menos que se regule de otra manera en los Suplementos de Precio correspondientes y siempre dentro del marco de lo establecido en el presente Programa, las Co-Emisoras podrán, en cualquier momento, comprar o de otro modo adquirir las Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado secundario o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos de este Suplemento de Precio, las Obligaciones Negociables que mantengan las Co-Emisoras en caso de co-emisión o que mantenga Special Grains en caso de una emisión individual de Obligaciones Negociables no se computarán y se considerarán fuera de circulación.
<b>Supuestos de Incumplimiento</b>	Un Supuesto de Incumplimiento será cualquiera de los hechos que se describen en el Capítulo IX <i>“De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables”</i> – <i>“Supuestos de Incumplimiento”</i> del Prospecto.
<b>Compromisos Generales de las Co-Emisoras</b>	En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier Servicio con relación a las Obligaciones Negociables bajo el Programa, las Sociedades se comprometen a honrar los compromisos detallados en Capítulo IX <i>“De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables”</i> – <i>“Compromisos Generales de las Co-Emisoras”</i> , sin perjuicio de los que se omitan o establezcan específicamente con relación a cada Clase y/o Serie en particular.
<b>Unidad Mínima de Negociación y Monto Mínimo de Suscripción</b>	La unidad mínima de negociación y el monto mínimo de suscripción de cada una de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables y sus múltiplos correspondientes serán determinados oportunamente en cada Suplemento de Precio, respetando las normas aplicables vigentes.
<b>Listado y Negociación</b>	Las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa podrán ser listadas y/o negociadas en ByMA y/o el MAE, respectivamente y/o en cualquier otro mercado autorizado del país y/o del exterior conforme se determine en el Suplemento de Precio aplicable, siempre que los respectivos organismos otorguen la autorización correspondiente.
<b>Colocación</b>	Las Co-Emisoras colocarán las Obligaciones Negociables a través de Colocadores designados por medio de los contratos pertinentes suscritos en ocasión de la emisión o co-emisión de cada Clase y/o Serie. El sistema de colocación que se utilizará para la colocación de las Obligaciones Negociables será informado en el Suplemento de Precio correspondiente a cada emisión o co-emisión, de conformidad con las Normas de la CNV (y toda otra normativa que resulte aplicable).

Santiago Raimundi  
Subdelegado

**Registro y Depósito  
Colectivo**

En el caso de Obligaciones Negociables escriturales o de Obligaciones Negociables nominativas, el agente de registro podrá ser Caja de Valores o quien se designe en el Suplemento de Precio correspondiente, de acuerdo con la normativa aplicable. Podrá disponerse el depósito colectivo en la Caja de Valores de las Obligaciones Negociables representadas en títulos cartulares definitivos o en certificados o títulos globales o en otra entidad de Argentina y/o del exterior que se especifique en el Suplemento de Precio aplicable y que sea un depositario autorizado por las normas vigentes de la jurisdicción que corresponda.

**Ley Aplicable**

Las cuestiones relativas a requisitos inherentes de fondo y forma de las Obligaciones Negociables se regirán por lo dispuesto en la Ley de Obligaciones Negociables y las leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, así como la capacidad y autoridad societaria de las Co-Emisoras para crear este Programa y para emitir, ofrecer y entregar las Obligaciones Negociables en Argentina. Todas las demás cuestiones respecto de las Obligaciones Negociables se regirán y serán interpretadas de acuerdo con las leyes de Argentina o de acuerdo con las leyes aplicables de la jurisdicción que se indique en el Suplemento de Precio correspondiente.

**Jurisdicción**

En caso de que las Obligaciones Negociables se listen y/o negocien en un mercado de valores autorizado, las Co-Emisoras se someterán de manera obligatoria e irrevocable a la jurisdicción del tribunal arbitral de dicho mercado en sus relaciones con los inversores, quedando comprendidas en la jurisdicción arbitral todas las acciones derivadas de la Ley General de Sociedades, incluso las demandas de impugnación de resoluciones de los órganos sociales y las acciones de responsabilidad contra sus integrantes o contra otros accionistas, así como las acciones de nulidad de cláusulas de los estatutos o reglamentos, todo de conformidad y según las disposiciones del Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. Ello así, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrán acudir las Co-Emisoras en caso de que el tribunal arbitral correspondiente cese en sus funciones.

### III. FACTORES DE RIESGO

*Se recomienda a los potenciales inversores que antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, consideren detenidamente los riesgos e incertidumbres descritos en el presente capítulo, y cualquier otra información incluida en otros Capítulos del Prospecto, así como posteriormente en los factores de riesgo adicionales que se incluyan en los Suplementos de Precio correspondiente a cada Clase y/o Serie que sea emitida bajo el Programa. Los riesgos e incertidumbres descritos a continuación tienen por objeto resaltar tanto los riesgos que afectan a Argentina y a la industria en la que las Co-Emisoras operan, como así también los riesgos e incertidumbres específicos de las Co-Emisoras y de las Obligaciones Negociables a la fecha del presente. Asimismo, los potenciales inversores deberán efectuar su propio análisis de riesgo relativo a la adquisición de las Obligaciones Negociables en forma independiente, de acuerdo con sus objetivos de inversión en particular.*

*La información contenida en el presente Capítulo incluye proyecciones que están sujetas a riesgos e incertidumbres. Los resultados reales podrían diferir significativamente de aquellos previstos en estas proyecciones como consecuencia de numerosos factores.*

*Los factores de riesgo enumerados en este capítulo no constituyen los únicos riesgos relacionados con Argentina o con las actividades de las Co-Emisoras o con las Obligaciones Negociables, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres que en este momento no han llegado a conocimiento de las Co-Emisoras o que éstas actualmente no consideran significativos.*

#### **Manifestaciones relativas a futuro**

En el Prospecto se han incluido declaraciones a futuro, principalmente en el Capítulo I “*Información sobre las Co-Emisoras*”, en el presente Capítulo III “*Factores de Riesgo*” y en el Capítulo VIII “*Antecedentes Financieros - f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*”. Tales declaraciones a futuro se basan fundamentalmente en opiniones, expectativas y proyecciones actuales respecto de los acontecimientos y las tendencias que incidirán en el futuro en los negocios de las Sociedades. Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del Prospecto (y de los que, en particular, sean descritos en cada Suplemento de Precio), podrían generar resultados reales marcadamente diferentes a los previstos en las declaraciones a futuro, incluidos entre otros:

- Cambios generales económicos, financieros, comerciales, políticos, legales, sociales, o de cualquier otra índole en Argentina;
- El impacto de la pandemia del coronavirus COVID – 19 en la economía en Argentina y a nivel mundial;
- Inflación;
- Normativas del gobierno de la República Argentina (el “Gobierno Argentino”);
- Fallos adversos en procesos legales o administrativos;
- Fluctuaciones o reducción del valor de la deuda soberana;
- Competencia en el Mercado;
- Deterioro de la situación comercial y económica en el plano regional y nacional;
- Fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso; y/o
- El mantenimiento de controles cambiarios o el establecimiento de nuevos controles.

Los términos “se considera”, “podría”, “sería”, “se estima”, “continuaría”, “se prevé”, “se pretende”, “se espera”, “se pronostica”, “se cree” y otros similares se utilizan para identificar declaraciones a futuro. En tales declaraciones se incluye información relativa a los resultados de las operaciones, las estrategias comerciales, los planes de financiamiento, la posición competitiva, el entorno del sector, posibles oportunidades de crecimiento, los efectos de las reglamentaciones futuras y los efectos de la competencia que posible o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que fueron realizadas y las Sociedades no asumen obligación alguna de actualizarlas en forma pública, o de revisarlas después de la distribución del Prospecto, debido a nueva información, hechos futuros u otros factores. En vista de los riesgos e incertidumbres antes mencionados, los hechos y circunstancias futuros que se analizan en el Prospecto no constituyen una garantía del desempeño futuro y es posible que no ocurran.

#### **Factores de riesgo relacionados con el contexto internacional y regional en donde operan las Co-Emisoras.**

Santiago Raimundi  
Subdelegado

## *Panorama.*

Las operaciones y bienes de las Co-Emisoras están ubicados en la República Argentina. No obstante, un importante porcentaje de los ingresos registrados en los últimos años provienen de operaciones realizadas con clientes del exterior. La concertación de estas operaciones depende de las condiciones macroeconómicas, regulatorias y políticas de otros países, incluyendo los índices de inflación, desempleo, tipos de cambio, modificaciones en la tasa de interés, cambios en la política de Gobierno, entre otros. Las medidas tomadas por los gobiernos de las regiones en donde operan las Co-Emisoras y otros acontecimientos políticos, económicos o internacionales que afecten de alguna manera sobre la economía y los sectores productivos, podrían tener un efecto sustancial sobre las entidades del sector privado y, por consiguiente, en la capacidad de repago de las Co-Emisoras.

De acuerdo con el último informe de perspectivas para la economía mundial del Fondo Monetario Internacional (“FMI”) (publicado en julio de 2021) la recuperación del PBI en Latinoamérica durante el primer trimestre de 2021 fue mayor a la proyectada, y las últimas previsiones realizadas por el organismo para la región fueron actualizadas al alza. Además, las condiciones económicas para Latinoamérica son sensibles a la evolución del precio de los productos primarios (*commodities*), que según el informe de perspectivas de los mercados de materias primas del Banco Mundial (publicado en octubre de 2021), exhibieron una estabilización de sus precios durante el tercer trimestre de 2021 (con excepción de los precios de la energía, que continúan su incremento a partir de la recuperación mostrada a partir de marzo de 2020). Según este reporte, los precios de los productos primarios vinculados a la agricultura, fertilizantes y metales preciosos, durante el tercer trimestre del 2021 se han mantenido aproximadamente un tercio por encima de sus precios pre pandemia.

Adicionalmente, el avance de la pandemia de COVID-19, el desarrollo de nuevas variantes y dificultades en los planes de vacunación podría implicar un menor crecimiento económico de cualquiera de los principales socios comerciales de Argentina (entre ellos Brasil, la Unión Europea, China y los Estados Unidos) como consecuencia de la adopción de medidas para lidiar con la pandemia.

Asimismo, la política fiscal y monetaria expansiva adoptada por diversos países a fin de mitigar el impacto económico de la pandemia, sumado a ciertos desacoples generados en la cadena productiva de bienes y servicios, podría implicar un incremento de la inflación en esos estados. De este modo, Estados Unidos y la Unión Europea registran un alza significativa en los índices de precios al consumidor. Particularmente, si estos últimos no fueran capaces de controlar los niveles de precios, ello podría socavar la capacidad de sus economías de recuperarse de las consecuencias de la pandemia.

Además, la elaboración de productos de protección de cultivos depende en gran medida de la importación de materia prima, principalmente de origen china. Si bien China ha mostrado una recuperación rápida tras la pandemia de COVID-19, aún hay datos que evidencian cierto desequilibrio en su economía (según lo informado por el FMI en julio de 2021, el PBI en China creció un 2,3% para todo el año 2020, frente al 6,0% del año 2019). Además, el FMI recortó sus previsiones de crecimiento para este país durante el 2021 en tres décimas, estimando que el crecimiento del PBI del año 2021 será de 8,1% y el del 2022 de un 5,7%. La inestabilidad de la economía china, así como la mayor volatilidad de sus mercados podría afectar significativamente a las economías en todo el mundo, lo que, a su vez, podría aumentar el costo y la disponibilidad de financiamiento nacional e internacional para las empresas argentinas y afectar notoriamente el nivel de operaciones de las Co-Emisoras.

### **Factores de riesgo relacionados con el contexto regional e internacional**

***La economía argentina y sus mercados de bienes, servicios financieros y valores podrían verse adversamente afectados por acontecimientos económicos en otros mercados globales, lo cual podría a su vez tener un efecto material adverso en los negocios de las Co-Emisoras.***

Los mercados financieros y de valores en la Argentina están influenciados, en diferentes grados, por las condiciones económicas y de mercado en otros mercados globales. Si bien las condiciones económicas varían de país a país, la percepción de los inversores de los eventos que se producen en un país puede afectar sustancialmente los flujos de capital, y los precios de negociación de valores de emisores en otros países, incluyendo la Argentina. Menores ingresos de capital y bajos precios en el mercado de valores de un país podrían tener un efecto sustancialmente adverso en la economía real de dichos países en forma de

Santiago Raimundi  
Subdelegado

tasas de interés más altas y volatilidad del tipo de cambio.

Durante los períodos de incertidumbre en los mercados internacionales, los inversores eligen generalmente invertir en activos de alta calidad (“*flight to quality*”) en detrimento de los activos de los mercados emergentes. Esto ha producido, y podría producir en un futuro un impacto negativo en la economía argentina y podría continuar afectando de manera negativa la economía del país en un futuro cercano.

En 2019, el Comité de Política Monetaria (“**FOMC**”) de la Reserva Federal de Estados Unidos (la “**FED**”) modificó las perspectivas para su política monetaria, y durante marzo de 2020, la FED decidió recortar su tasa de interés de referencia un punto hasta el rango del 0 y 0,25%, dependiendo del caso. Esta medida constituye el mayor recorte de emergencia desde la crisis financiera de 2008 y responde al compromiso adoptado por los bancos centrales de las principales economías del mundo de tomar todas las medidas a su alcance para contrarrestar los efectos de la disminución del ritmo económico mundial que se está generando en virtud del COVID19. Asimismo, durante 2021, la tasa de interés de referencia se mantuvo sin cambios dentro de un rango de entre 0% y 0,25%, sin embargo, hacia 2022 se proyectan alzas en las tasas.

Una nueva crisis global económica y/o financiera, o los efectos de un deterioro en el contexto internacional actual, incluyendo sin limitación a los efectos derivados de la crisis generada en virtud de la pandemia por el COVID-19, podrían afectar la economía argentina y, consecuentemente, los resultados y operaciones de la Emisora. A su vez, esta situación podría afectar en forma adversa la capacidad de las Co-Emisoras de cumplir con los pagos de sus obligaciones incluyendo, sin limitación, a las Obligaciones Negociables. Para más información véase “*En caso de que se contraigan obligaciones denominadas en moneda extranjera o vinculada a la misma, una eventual devaluación adicional del peso podría dificultar o eventualmente llegar a impedir honrar tales obligaciones de las Sociedades*” más abajo en el Prospecto.

***Los desequilibrios económicos de los países de la región podrían afectar negativamente la economía argentina y, en consecuencia, impactar adversamente en las operaciones y resultados de las Co-Emisoras.***

Las operaciones, bienes y clientes de las Co-Emisoras están ubicados en Argentina. No obstante, los resultados de sus operaciones se ven influenciados por las condiciones macroeconómicas, regulatorias y políticas predominantes en la región, incluyendo los índices de inflación, desempleo, tipos de cambio, modificaciones en la tasa de interés, cambios en el marco regulatorio de la actividad bancaria, en la política de Gobierno e inestabilidad social, entre otros.

Por su parte, la economía de Brasil, el principal mercado exportador de Argentina y la principal fuente de importaciones, experimentó un aumento en su PBI de 1,4% en el año 2019 respecto a 2018. En 2020, a raíz de la pandemia COVID-19, su PBI mostró una caída del 4,1%. Las proyecciones elaboradas por el FMI para Brasil exhiben una recuperación, con un crecimiento del PBI de un 5.3% para 2021 y de 1.9% para 2022. Un deterioro de la actividad, un atraso mayor al esperado en la recuperación económica o una desaceleración del ritmo de crecimiento económico de Brasil podría tener un impacto negativo en la economía argentina y consecuentemente en la situación de las Co-Emisoras.

Cambios significativos en las condiciones económicas y regulatorias de la región podrían impactar negativamente en la economía argentina y, por lo tanto, en los resultados y la capacidad de repago de las Co-Emisoras.

### **Factores económicos y gubernamentales de la República Argentina**

La economía argentina se ha caracterizado en las últimas décadas por un alto grado de inestabilidad y volatilidad, períodos de crecimiento bajo o negativo y niveles de inflación y devaluación altos y variables. Los resultados de las operaciones de las Co-Emisoras, el valor de mercado de las Obligaciones Negociables y la habilidad de las Co-Emisoras de hacer pagos con respecto a las mismas, pueden verse afectados por ciertos factores posibles, entre los cuales se encuentran la eventual dificultad de Argentina para generar un sendero de crecimiento sostenido, los efectos de la inflación, la capacidad de Argentina de obtener financiación externa, una baja en los precios internacionales de las principales exportaciones de productos primarios argentinos (“*commodities*”), las fluctuaciones en el tipo de cambio de los competidores de Argentina, y la vulnerabilidad de la economía argentina a *shocks* externos.

De acuerdo con información revisada publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (el “INDEC”), el Producto Interno Bruto (el “PBI”) real de Argentina disminuyó un 2,5% en 2018, un 2,2% en 2019 y un 9,9% en 2020. Adicionalmente, el índice de precios al consumidor (el “IPC”) de diciembre de 2019, con respecto al mismo mes de 2018, evidenció un incremento del 53,8%, según el INDEC, mientras que acumuló un crecimiento del 36,1% en el año 2020. Asimismo, el nivel general del IPC registró un incremento acumulado desde enero hasta diciembre de 2021 del 50,9%.

Finalmente, las últimas proyecciones elaboradas por el FMI para Argentina indican una recuperación esperada del PBI para el 2021 del 5,8%, y del 2,5% para 2022. El rendimiento del PBI de la Argentina ha dependido en gran medida de los altos precios de los productos básicos que, a pesar de tener una tendencia a largo plazo favorable, son volátiles a corto plazo y exceden el control del Gobierno Argentino y del sector privado.

***La capacidad del Gobierno actual para implementar reformas económicas, y el impacto de estas medidas y de cualesquiera otras tomadas por una nueva administración sobre la economía argentina, es incierto***

Algunas de las políticas de Gobierno que han tenido gran impacto en la economía de Argentina en el pasado han sido, entre otras: (i) la política monetaria, incluyendo los controles cambiarios, controles sobre los capitales, altas tasas de interés y una variedad de medidas para contener la inflación; (ii) restricciones a las exportaciones e importaciones; (iii) controles de precios; (iv) incrementos salariales obligatorios; (v) impuestos, y (vi) la intervención del Gobierno en el sector privado.

Las Co-Emisoras no pueden predecir qué tipo de medidas podría adoptar el actual Gobierno en el futuro, como así tampoco sus efectos. Los controles cambiarios y restricciones a las transferencias al exterior implementadas por el actual Gobierno, junto con una política monetaria y fiscal relativamente moderada, restricciones al comercio exterior y modificaciones al sistema de seguridad social, podrían resultar en una desaceleración del crecimiento económico en los próximos años. Un resultado adverso en el proceso de reestructuración de deuda soberana del Gobierno con el FMI y el Club de París podría afectar el acceso al financiamiento externo, y podría desacelerar el crecimiento nacional, de las provincias y de empresas privadas. El impacto de estas medidas, y de las medidas que podrían ser adoptadas por la nueva administración en general y en el sector financiero en particular, es incierto.

La intervención del Gobierno en la economía argentina podría afectar negativamente a la economía y podría no beneficiar e incluso afectar el negocio de Special Grains y Petroagro. Las Co-Emisoras no tienen control sobre el marco regulatorio que regula sus operaciones y no pueden garantizar que tales reformas resulten en beneficiosas para sus negocios. Esto podría provocar una baja del valor de las Obligaciones Negociables en el mercado, y la capacidad de las Co-Emisoras respecto del pago de estas.

***La economía argentina se ha visto afectada por factores externos que afectan al mundo, como la pandemia del COVID-19 y la consecuente implementación de medidas destinadas a lidiar con la misma, lo cual tuvo un impacto económico a nivel local y mundial.***

La economía argentina y mundial es vulnerable a los factores externos que podrían ser causados por eventos adversos que afecten al mundo. Además, la propagación del COVID-19, ha llevado a la adopción de medidas con severo impacto económico.

El avance del virus, ha generado en cierta medida y en determinados momentos, un menor crecimiento económico de los principales socios comerciales de Argentina (entre ellos Brasil, la Unión Europea, China y los Estados Unidos) como consecuencia de la adopción de medidas para lidiar con la pandemia similares a las implementadas en nuestro país.

Cualquiera de estos potenciales riesgos de la economía argentina podría tener un efecto adverso sustancial sobre los negocios, la situación financiera y los resultados de las operaciones de las Compañías.

No puede asegurarse que, en el futuro, las medidas restrictivas que pueda adoptar el Gobierno Nacional con el objetivo de prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 no se agraven. En consecuencia, no puede asegurarse que los resultados del Emisor no se verán afectados, en

Santiago Raimundi  
Subdelegado

un futuro, por los riesgos de la pandemia y sus efectos en el territorio nacional.

Cualquiera de estos potenciales riesgos de la economía argentina podría tener un efecto adverso sustancial sobre los negocios, la situación financiera y los resultados de las operaciones de las Compañías.

***El crecimiento y la estabilidad de la economía argentina se ven desafiados por la pandemia del Coronavirus.***

Al estancamiento de la economía argentina se suma un contexto de crisis internacional como consecuencia de la pandemia del COVID-19. En este escenario, durante el año 2020, la economía argentina exhibió una caída del PBI del 9,9% y con una inflación acumulada del 36,1%. El relevamiento sobre expectativas de mercado elaborado por el Banco Central en diciembre de 2021, denominado REM, estima que la inflación minorista para 2022 se ubicará en 54,8% y espera una recuperación del PBI real para el 2022 del 2,9%.

Por su parte, el FMI, en su informe sobre las Perspectivas Económicas Mundiales de octubre de 2021, proyectó una recuperación del PBI argentino de hasta el 7,5% en 2021 y del 2,5% en 2022, ajustando al alza las estimaciones realizadas en julio de 2021.

***La situación del sector agropecuario podría verse afectada por el impacto de la inestabilidad macroeconómica y/o por medidas que podría tomar el Gobierno Argentino, lo cual podría tener un impacto adverso sobre la economía argentina en su conjunto y, en particular, sobre las operaciones y resultados de las Co-Emisoras.***

En el pasado, el sector agropecuario ha tenido conflictos con el Gobierno Argentino en virtud de ciertas medidas adoptadas por la administración de ese entonces. Durante el período de mayor conflictividad, la actividad económica, como también el mercado financiero se vio afectado por la incertidumbre vivida en el país.

El actual Gobierno de Alberto Fernández a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 230/2020 incrementó el porcentaje de retenciones a la soja, del 30% al 33%.

Posteriormente, el Ministerio de Economía en conjunto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Desarrollo Productivo anunciaron una baja temporaria de retenciones a las exportaciones del complejo sojero, los que se oficializaron a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 789/2020 (para el sector industrial) y, asimismo a través del Decreto N° 790/2020 (para el caso de retenciones en el sector agroindustrial).

En este marco, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 790/2020 para los productos procesados, como aceites de soja crudo, aceites de soja refinado envasado, cáscaras de soja y biodiesel la reducción llega al 27% en octubre y al 31% en enero del 2021, estableciendo una brecha entre el grano y los aceites. Y para el biodiesel, la alícuota se reduce del 30% al 26% en octubre del 2020 y converge al 29% en enero del 2021. Asimismo, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 789/2020 dispuso una baja de los derechos de exportación de los bienes finales industriales a 0% y de los insumos elaborados industriales al 3%.

Luego, con fecha 31 de diciembre de 2020 se publicó el Decreto 1060/2020 que modifica a los decretos 230/2020 y 790/2020, mediante el cual se establecieron las nuevas alícuotas del derecho de exportación para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur.

Con fecha 10 de marzo de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Decreto 150/2021 que modifica el Decreto 789/2020 y establece una alícuota del 0% del Derecho a la exportación, para las exportaciones incrementables de mercaderías comprendidas en la Nomenclatura Común del Mercosur. Asimismo, se establece que el Ministerio de Desarrollo Productivo en el ámbito de sus competencias, podrá dictar normas complementarias que resulten necesarias.

Posteriormente, a partir del mes de mayo de 2021, el Gobierno Argentino dispuso limitaciones a la exportación de ciertos cortes de carne vacuna. Luego, en enero de 2022, la lista de cortes cuya

Santiago Raimundi  
Subdelegado

exportación se encuentra suspendida fue ampliada, al tiempo que se extendió la medida hasta el 31 de diciembre de 2023.

El Gobierno Argentino ha establecido en el pasado medidas para la fijación de precios o la regulación de otras condiciones del mercado, con un impacto directo en los precios de los productos comercializados por las Co-Emisoras. Si en el futuro se incrementasen las retenciones, se limitaren las exportaciones, o se establecieren medidas similares, o se buscara la intervención de sociedades del rubro, tales medidas mismas podrían tener un impacto adverso en la actividad agropecuaria, y en particular, las operaciones y resultados de las Co-Emisoras.

***De mantenerse los niveles de inflación actuales podría verse afectada en forma adversa la evolución de la economía argentina y, consecuentemente, la posición financiera y negocios de las Co-Emisoras.***

La economía argentina se ha caracterizado en el último tiempo por mantener sostenidos niveles de inflación. Por citar la información más reciente, el Índice de Precios Internos al Por Mayor (el “IPIM”) registró un aumento del 4,4% durante diciembre del 2020, respecto del mes anterior y una variación anual acumulada del 35,4% mientras que desde comienzos del 2021 hasta noviembre registró un aumento acumulado del 48%. A su vez, el IPC acumulado durante el año 2018 fue de 47,6% de acuerdo con lo informado por el INDEC, mientras que el IPC acumulado durante el año 2019 fue de 53,8%. En lo que respecta al año 2020, se ha registrado un IPC acumulado del 36,1%. A diciembre de 2021, el IPC exhibe una variación del 3,8% en relación con el mes anterior, mientras que la variación interanual muestra un incremento del IPC del 50,9%.

De continuar registrándose tasas de inflación altas, las exportaciones argentinas podrían perder competitividad en los mercados internacionales y el consumo privado podría caer, causando un efecto negativo en la actividad económica y el empleo y por lo tanto la situación económica y capacidad de repago de las Co-Emisoras.

***Una significativa fluctuación del valor del Peso contra el Dólar Estadounidense podría afectar adversamente a la economía argentina y al desempeño financiero de las Co-Emisoras.***

A la fecha del presente, no es posible asegurar que la moneda argentina no se devaluará considerablemente en el futuro. Una devaluación significativa del peso podría generar, entre otros efectos, un incremento en la tasa de inflación y un encarecimiento del costo del pago de la deuda pública denominada en moneda extranjera. Por su parte, una apreciación de la moneda local podría tener un impacto negativo en la competitividad de la economía argentina y, en consecuencia, generar un deterioro en la balanza comercial. El tipo de cambio divisa vendedor del Dólar Estadounidense publicado por el Banco Nación el 8 5 de enero de 2022 era de \$103,14 por cada US\$1,00.

Además, la caída del nivel de reservas del BCRA, por debajo de un determinado nivel podría generar dudas sobre la estabilidad de la moneda y sobre la capacidad del país de hacer frente a situaciones de inestabilidad.

De esta forma tanto una apreciación como una devaluación del Peso, como una caída pronunciada en el nivel de reservas podría tener efectos adversos sobre la economía argentina y, en caso de que esto ocurriera, las operaciones y los negocios de las Co-Emisoras podrían verse afectados negativamente.

En suma, las Sociedades no pueden garantizar que las variaciones del tipo de cambio no tendrán un efecto adverso sobre la economía argentina. En caso de que así lo tuvieran, la situación patrimonial o financiera o de otro tipo, los resultados, las operaciones y los negocios de las Sociedades podrían ser afectados de manera sustancial y adversa.

***La capacidad de Argentina para obtener financiamiento y atraer inversiones extranjeras directas ha sido limitada por lo que el mantenimiento de dicha condición podría tener un efecto desfavorable sobre la economía y el desarrollo financiero de las Co-Emisoras.***

En el pasado la Argentina ha tenido un acceso limitado al financiamiento externo, fundamentalmente por haber entrado en default en diciembre de 2001 con tenedores de bonos del exterior, con instituciones financieras multilaterales, entre otras.

Santiago Raimundi  
Subdelegado

En mayo de 2018, se retomaron las negociaciones con el FMI con la intención de solicitar a ese Fondo un “Acuerdo Stand-By” por un monto de US\$50.000 millones a lo largo de 36 meses estableciéndose objetivos específicos que en ese entonces la administración de Macri se comprometía a alcanzar en el marco de lo acordado con el FMI, tratando cuestiones tales como política fiscal, monetaria, financiera, controles de tipo de cambio, obra pública, empleo, etc. En septiembre de 2018, se anunció un nuevo acuerdo, elevando el préstamo original en US\$7,1 mil millones y un adelantamiento en el cronograma de desembolso de las cuotas, bajo ciertas condiciones adicionales.

Por otra parte, el 12 de febrero de 2020 el Congreso aprobó la Ley N°27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida bajo Ley Extranjera (la “Ley de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública”) que otorgó al Poder Ejecutivo Nacional amplios poderes para reestructurar la deuda pública emitida bajo ley extranjera, a fin de poder realizar cualquier acto necesario para completar el proceso, entre otros, (i) emitir nuevos títulos de deuda con el objeto de modificar el perfil de vencimientos de intereses y capital; (ii) determinar las épocas, plazos, métodos y procedimientos para la emisión de los nuevos títulos; (iii) designar asesores financieros como coordinadores y colocadores (cuyas comisiones no podrán exceder el 0,1% del monto efectivamente canjeado y/o reestructurado); y (iv) designar agencias calificadoras de riesgo y otros agentes necesarios.

Adicionalmente, el 12 de febrero del 2020, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N°141/2020 se dispuso la postergación unilateral de la amortización de capital de los “Bonos de la Nación Argentina en Moneda Dual 2020” hasta el 30 de septiembre de 2020, interrumpiendo así el devengamiento de intereses; a su vez, se estableció que la postergación no interrumpirá el pago de los intereses ya devengados, ni tampoco alcanzará al pago de los bonos, en caso de tenencias, por un valor nominal igual o inferior a US\$20.000, siempre que la tenencia esté registrada al 20 de diciembre de 2019 a personas humanas, que los conservan bajo su titularidad a la fecha de pago.

En el marco de la Ley de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública, el Gobierno presentó ante la *Securities Exchange Commission* (“SEC”) una propuesta de reestructuración de parte de su deuda pública denominada en moneda extranjera bajo ley extranjera por un monto de US\$65 mil millones. Las negociaciones con los acreedores continuaron y la referida propuesta fue varias veces modificada y prorrogada.

El 31 de agosto de 2020, el Gobierno Argentino anunció que obtuvo consentimientos por aproximadamente el 99% de los bonos elegibles en circulación, y el 4 de septiembre de 2020 se produjo el cierre del mencionado canje y la entrega de los nuevos bonos a sus tenedores.

En cuanto a la reestructuración de la deuda emitida en moneda extranjera y bajo ley local, el 18 de septiembre de 2020, el Ministerio de Economía comunicó que, al finalizar el período de adhesión tardía al canje, el pasado 15 de septiembre de 2020, ha recibido órdenes por un 99,41% del monto total de capital pendiente de todos los títulos elegibles.

Con fecha 26 de agosto de 2020, el FMI publicó el Comunicado de Prensa N°20/287, en virtud del cual informó la solicitud del Gobierno Argentino de iniciar negociaciones sobre un nuevo programa respaldado por el FMI. A la fecha del presente, el Gobierno Nacional se encuentra negociando un programa con el FMI. A su vez, ha logrado una refinanciación de los vencimientos del año 2021 con el Club de París, evitando caer en un supuesto de incumplimiento frente a ese grupo de acreedores.

Por su parte, con fecha 24 de junio de 2021, Morgan Stanley Capital International (“MSCI”) modificó la calificación de Argentina, pasando de “mercado emergente” a “mercado independiente” (stand alone). La percepción del riesgo del país puede limitar su capacidad de financiamiento, y las Co-Emisoras no pueden asegurar que esta o futuras modificaciones en la calificación de la República Argentina no limiten el acceso al financiamiento público y privado.

Si la Argentina no pudiese mejorar significativamente su capacidad para acceder en forma fluida al mercado de capitales internacional, atraer inversiones extranjeras directas u obtener financiamiento externo, existe el riesgo de que el país no pueda reiniciar el ciclo de inversión y lograr tasas de crecimiento económico. El acceso limitado o más oneroso a la financiación internacional para el sector privado también podría afectar los negocios, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de las Co-Emisoras. Adicionalmente, Argentina podría verse impedida de pagar los servicios de su deuda

Santiago Raimundi  
Subdelegado

y podría, nuevamente, verse impedida de acceder a los mercados u otras fuentes de financiación o podría volver a atravesar un proceso de reestructuración de deuda, todo lo cual podría tener un efecto adverso en la economía argentina, y consecuentemente, en las operaciones de las Co-Emisoras. La condición fiscal del país podría sufrir un mayor impacto, generando aún más inflación, y socavando aún más la capacidad del Gobierno Nacional de implementar políticas económicas diseñadas para promover el crecimiento.

***Un descenso en los precios internacionales de los commodities exportados por Argentina y una apreciación real adicional del Peso respecto del Dólar podría perjudicar la situación económica, crear nuevas presiones sobre el mercado cambiario y tener un efecto sustancialmente adverso sobre las perspectivas de las Co-Emisoras.***

La importancia que tiene para la economía argentina la exportación de determinados *commodities* tales como la soja, hacen al país más vulnerable a las variaciones de precios de estos. Una significativa apreciación real del Peso podría reducir la competitividad de Argentina, afectando de forma significativa las exportaciones del país lo que a su vez podría crear nuevas presiones recesivas en su economía y por consiguiente una nueva situación de desequilibrio en el mercado cambiario que podría derivar en una elevada volatilidad del tipo de cambio. Más importante, en el corto plazo, una significativa apreciación del tipo de cambio real podría reducir significativamente los ingresos tributarios del sector público argentino en términos reales, dada la fuerte dependencia de los ingresos tributarios de los impuestos a las exportaciones (retenciones), teniendo un impacto adverso en la economía argentina y, consecuentemente, en los negocios de las Compañías.

***Cierta volatilidad en el marco regulatorio podría tener un efecto adverso en la economía del país en general, y, consecuentemente, en la posición financiera de las Co-Emisoras en particular.***

Potenciales pujas distributivas sectoriales y/o la judicialización podrían inhibir la implementación por parte del Gobierno de políticas diseñadas para generar crecimiento y alentar la confianza del consumidor y los inversores. No puede asegurarse que las normas que eventualmente se dicten en el futuro por las autoridades argentinas, no afecten de forma adversa los activos, ingresos y los resultados operativos de compañías del sector privado, incluyendo a las Co-Emisoras, los derechos de los tenedores de títulos valores emitidos por dichas entidades, o el valor de dichos títulos valores, incluyendo, sin limitación, a las Obligaciones Negociables.

***En caso de que se contraigan obligaciones denominadas en moneda extranjera o vinculada a la misma, una eventual devaluación adicional del Peso podría dificultar o eventualmente llegar a impedir honrar tales obligaciones de las Sociedades.***

El mercado en el que operan las Co-Emisoras determina sus precios en Dólares, y sus clientes directos e indirectos generan sus ingresos en la actividad agrícola, donde también los precios de *commodities* se encuentran denominados de forma directa o indirecta en Dólares.

Si el Peso perdiera su valor frente al Dólar en forma significativa, podría producirse un impacto negativo sobre la capacidad de las empresas argentinas para honrar sus deudas denominadas en o vinculadas a la moneda extranjera y tener un impacto negativo sobre empresas orientadas al mercado interno.

Si bien las Co-Emisoras se encuentran vinculadas a una cadena de valor dolarizada como son los agronegocios, una situación de depreciación significativa del Peso, podría impactar negativamente la cadena de pagos y las fuentes de financiamiento de las Compañías y/o sus clientes, lo que podría tener efectos negativos en las finanzas de las Co-Emisoras.

***Con el fin de atenuar la volatilidad cambiaria y disminuir su efecto adverso en la actividad económica de Argentina, el Gobierno Argentino, en conjunto con el Banco Central, podrían adoptar nuevas medidas de control sobre el mercado de cambios.***

El Gobierno Argentino en conjunto con el Banco Central podría adoptar nuevas medidas de controles de cambio adicionales a las vigentes a la fecha del Prospecto. Es incierto el impacto que las nuevas medidas podrían tener en la economía argentina y en la situación de las Co-Emisoras. No puede asegurarse que las normas vigentes no serán modificadas, o que nuevas normas sean dictadas en el futuro que profundicen las limitaciones al ingreso y egreso de fondos al mercado local de cambios.

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Cualquiera de dichas medidas, como asimismo cualquier control y/o restricción adicional, incluyendo las restricciones cambiarias a los ingresos y salidas de capital podrían afectar en forma adversa a la economía argentina en general y a las Co-Emisoras en particular, incluyendo a la capacidad de las Co-Emisoras para acceder a los mercados de capitales internacionales para obtener financiamiento. Ello, adicionalmente, podría menoscabar la capacidad de las Co-Emisoras de efectuar los pagos de capital y/o intereses de sus obligaciones denominadas en moneda extranjera o transferir al exterior (total o parcialmente) fondos para realizar pagos de las Obligaciones Negociables (lo cual podría afectar la condición financiera y los resultados de las operaciones de las Co-Emisoras).

Los inversores no residentes o residentes argentinos con activos en el exterior que inviertan en las Obligaciones Negociables deberán tener particularmente en cuenta esta situación. Para mayores detalles sobre las presentes y otras medidas de control sobre el mercado de cambios, véase también la sección “*Información Adicional - Controles de Cambios*” del Capítulo X del Prospecto.

***El gasto público elevado podría dar lugar a consecuencias adversas de larga duración para la economía argentina.***

De acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía en el plano fiscal, desde comienzos del 2021 hasta el mes de noviembre, el resultado financiero base caja del Sector Público Nacional (SPN) registra un déficit primario del 2,1% del PBI y un déficit financiero del 3,7% del PBI. Por su parte, para el año 2022, el presupuesto proyecta un déficit primario equivalente al 3,3% del PBI. Sin embargo, el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo no fue aprobado por la Cámara de Diputados. En consecuencia, a la fecha del presente fue prorrogado el presupuesto 2021 y el Poder Ejecutivo ha manifestado que enviará un nuevo proyecto al Congreso.

A pesar de la tendencia de los últimos años, si por cualquier circunstancia, el gasto del sector público continuase superando los ingresos, el déficit fiscal probablemente aumentará y podrían utilizarse las fuentes de financiación empleadas en el pasado para tratar dicho déficit.

Un deterioro adicional de las cuentas fiscales podría afectar adversamente la capacidad del Gobierno de acceder a los mercados financieros a largo plazo y, a su vez, limitar más el acceso de las compañías argentinas a dichos mercados.

***En caso de que se emitan Obligaciones Negociables sometidas a jurisdicción de tribunales extranjeros, puede suceder que no se puedan ejecutar con normalidad en Argentina los reclamos iniciados en el extranjero.***

Bajo la legislación argentina, se admitirá la ejecución de sentencias extranjeras siempre que se satisfagan los recaudos de los artículos 517 a 519 inclusive del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o, por ser unos de los poderes reservados a las provincias, de los códigos de procedimientos locales, incluyendo que la sentencia no viole principios de orden público del derecho argentino, según lo determinen los tribunales competentes de Argentina. Las Co-Emisoras no pueden garantizar que un tribunal argentino pueda considerar que la ejecución de sentencias extranjeras por las que se lo condene a hacer pagos en virtud de títulos, incluyendo las Obligaciones Negociables, en moneda extranjera fuera de Argentina resulta contraria a las normas de orden público del derecho argentino, por ejemplo, si en ese momento existieran restricciones legales que prohíban a deudores argentinos transferir al exterior moneda extranjera para cancelar deudas.

***Podría suceder que, como consecuencia de medidas adoptadas por el Gobierno, reclamos instaurados por trabajadores individuales o de carácter sindical, surjan presiones por aumentos salariales o beneficios adicionales, todo lo cual podría incrementar los costos operativos de las empresas.***

En el pasado, el Gobierno Argentino ha sancionado leyes y normas reglamentarias obligando a empresas del sector privado a mantener ciertos niveles salariales y a brindar beneficios adicionales a sus empleados. Además, los empleadores tanto del sector público como del sector privado se han visto expuestos a intensas presiones por parte de su personal, o de los sindicatos que los representan, en demanda de subas salariales y ciertos beneficios para los trabajadores en virtud de los altos índices de inflación.

No podemos asegurar que en el futuro el Gobierno no adoptará medidas estableciendo el pago de subas

Santiago Raimundi  
Subdelegado

salariales o beneficios adicionales para los trabajadores ni que los empleados o sus sindicatos no ejercerán presión en demanda de dichas medidas. Toda suba salarial, así como todo beneficio adicional podría derivar en un aumento de los costos y una disminución de los resultados de las operaciones de las empresas argentinas, incluidas las Co-Emisoras.

**Factores de riesgo relacionados con las Co-Emisoras y con los sectores en los que las Co-Emisoras se desarrollan.**

*El volumen de ventas de las Co-Emisoras está estrechamente ligado a los niveles de producción agropecuaria y sus costos.*

Si bien existen determinados productores que cubren su propia producción, operando en los mercados de futuros, mediante, por ejemplo, ventas de su producción a futuro a fin de cubrir los costos en los que se va incurriendo a medida que avanza la campaña agrícola, otros productores se ven desprovistos de estos recursos de financiación y, por consecuencia, podrían no contar con recursos suficientes para la producción de granos, lo que podría afectar los volúmenes de venta de las Co-Emisoras en un período determinado con relación a otro subsiguiente.

Las Co-Emisoras no pueden garantizar que una variación de los precios de los granos, así como también una disminución en la calidad o la cantidad de los recursos de financiación para su producción y cultivo no afecte adversamente el volumen de ventas de sus productos, dificultando su situación patrimonial y, por ende, su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

***Riesgos climáticos.***

Las Co-Emisoras, al operar en el sector agroindustrial destinado a la producción de cultivos, granos, aceites y cría de ganado, dependen de distintas condiciones climáticas que podrían resultar adversas lo que podría, en cierta medida, hacer aumentar el volumen de sus ventas ante la presencia de determinadas características medioambientales que hagan crecer la demanda de sus productos o perjudicar el volumen de las mismas ante una menor producción ocasionada por condiciones ambientales desfavorables a la producción de agro cultivos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Co-Emisoras podrían también verse parcialmente afectadas por los eventos climáticos que impacten a la región, tales como sequía, exceso de lluvias, granizo, inundaciones u otros que produzcan una alteración en el rinde final de su producción, es decir, en el precio de comercialización de los mismos, lo que podría traer aparejado una disminución del volumen de sus ventas o un retraso en el cobro de la venta de sus productos.

Las Sociedades no pueden garantizar que no se producirán riesgos climáticos de características tales que traigan como consecuencia una notable disminución de la producción agropecuaria y, por consecuencia, una disminución notable en la demanda de sus productos, lo que dificultaría la capacidad de repago de las Obligaciones Negociables, así como tampoco puede garantizar que no existirán condiciones climáticas que proyectarán cambios en el rinde final de los cultivos y en qué medida dichos cambios afectar a los ingresos de las Co-Emisoras.

***La creación de nuevos impuestos relacionados con el sector en el que operan las Co-Emisoras podría tener un impacto adverso en su resultado operativo.***

Una suba o la creación de nuevos impuestos al sector agropecuario podrían tener un efecto sustancial y adverso en las ventas de las Sociedades.

Asimismo, un incremento en el impuesto inmobiliario sobre parcelas rurales podría acarrear aumentos en los precios de los convenios de arrendamiento. El impacto de tales medidas o de cualquier otra medida futura que pudiera adoptar el Gobierno Argentino podría afectar en forma sustancial su situación patrimonial y el resultado de sus operaciones.

***Las medidas gubernamentales en los mercados en los cuales operan las Sociedades podrían tener un impacto directo la actividad de la misma.***

Santiago Raimundi  
Subdelegado

El Gobierno Nacional ha establecido determinadas condiciones y precios para la industria alimenticia y agropecuaria, a fin de impedir un incremento sustancial en el precio de productos básicos. Por caso, mediante Resolución 1050/2021 de la Secretaría de Comercio de la Nación, se dispuso el congelamiento de precios de ciertos productos de la canasta básica. Medidas como estas podrían tener efectos negativos sobre los mercados en los que operan las Co-Emisoras, reduciendo las cantidades ofrecidas de los productos regulados y los mercados en los cuales dichos bienes pueden ser comercializados.

***La insolvencia de los clientes podría impactar en la situación financiera de las Co-Emisoras.***

Las Co-Emisoras otorgan créditos por venta a plazo a sus clientes, sustentada en la trayectoria de cumplimiento y en el conocimiento territorial de los clientes por parte de la red comercial de las Compañías, luego de un análisis pormenorizado.

Si bien las Sociedades lleva a cabo un proceso de discriminación riguroso para el otorgamiento de sus créditos a los fines de asegurarse el repago de los mismos, las Compañías no pueden garantizar que condiciones adversas para sus deudores imposibiliten la capacidad de cumplimiento a término de los créditos otorgados, así como tampoco puede precisar en qué nivel dicha incapacidad podrá afectar a las Co-Emisoras y a su capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

***Los riesgos inherentes a la operatoria comercial y regulaciones relacionadas con sus empleados podrían impactar en su performance habitual.***

Las Sociedades cumplimentan los controles referidos a la documentación relacionada a sus proveedores quienes son seleccionados conforme a criterios objetivos y clasificados según la importancia que tienen para las Co-Emisoras, así como también verifica el cumplimiento de sus obligaciones como empleadores.

Por otra parte, las Co-Emisoras disponen de un servicio de consultoría externo en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, el cual está a cargo de un profesional con matrícula habilitante. La principal premisa en sus funciones es la prevención en todas las fases del negocio mediante la continua evaluación de los posibles factores de riesgo, haciendo foco en las personas y el medio ambiente, implementando acciones mitigadoras de los mismos, independientemente de la contratación de cobertura de riesgos con que se cuente.

No obstante, lo anterior, no puede asegurarse que una falla o mala praxis por parte con el personal contratado en relación de dependencia o bajo alguna otra modalidad para la prestación de servicios, no pudiese impactar en la actividad y los resultados operativos de las Co-Emisoras.

***Enfermedades de los cultivos***

Los cultivos de las Sociedades no están ajenos a contraer enfermedades y plagas al igual que cualquier cultivo de otro productor de la Argentina, y su efecto podría ser devastador para los mismos, con posibilidad de arruinar la totalidad o una parte de la producción u, lo que podría afectar adversamente la situación patrimonial, los negocios y las operaciones de las Sociedades.

Si bien en el pasado reciente la producción de las Co-Emisoras no han sufrido plagas ni enfermedades que la haya afectado seriamente, no se puede asegurar que no serán afectadas en un futuro.

***Fluctuación del precio de los productos agrícolas***

Los precios de los productos agrícolas y sus derivados son sensibles a cambios en la oferta y la demanda, tanto local como internacional. Los precios de esos productos están sujetos a factores que las Sociedades no pueden controlar y, por tanto, no se puede asegurar que no se produzcan fluctuaciones que afecten a la actividad y los negocios de las Co-Emisoras.

***Las Sociedades están sujetas a una intensa competencia en los mercados en los que operan***

Los negocios que desarrollan las Co-Emisoras se dan en mercados altamente competitivos. Las Compañías no pueden asegurar que podrá mantener su posición actual en los mercados en los que participa. El ingreso de nuevas empresas con mayor capacidad financiera podría afectar la posición de las Sociedades.

***La introducción de barreras fitosanitarias podría restringir la capacidad de exportaciones***

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Actualmente, las Sociedades exportan sus productos a diversos mercados. En la actualidad, las Co-Emisoras cumplen con todos los estándares fitosanitarios requeridos por esos países. No obstante, si alguno de estos mercados impusiera barreras fitosanitarias, ello podría afectar la capacidad de las Sociedades para exportar sus productos.

***Las Co-Emisoras están sujeta a regulación ambiental y existen riesgos relacionados con posibles procesos en materia ambiental***

Las Co-Emisoras se encuentran expuestas a distintos riesgos ambientales. Las actividades de las Compañías se encuentran reguladas por su impacto en materia ambiental. Teniendo en cuenta esto, las Co-Emisoras han realizado inversiones para adecuar los procesos productivos a la normativa vigente y realiza todos los controles que la autoridad de control exige.

No obstante, las Sociedades no pueden garantizar que en el futuro no se dictarán nuevas regulaciones que importen desembolsos significativos para adecuarse a ellas. Las Compañías tampoco puede asegurar que cualquiera sus operaciones no tendrán consecuencias ambientales indeseadas, con el consecuente riesgo de reclamos. Estas situaciones podrían provocar efectos adversos significativos en las operaciones y actividades de las Co-Emisoras.

***Disponibilidad y precio de los insumos***

No puede asegurarse que no ocurrirán eventos que deriven en la falta de abastecimiento o el aumento de precios de los insumos. De tener lugar un hecho semejante, esto afectaría de manera adversa los negocios y operaciones de las Sociedades y, en particular, su capacidad de pago de las Obligaciones Negociables.

***La cobertura de seguros de las Co-Emisoras podrían no ser suficientes***

Las operaciones de las Compañías se encuentran expuestas a distintos riesgos (por ejemplo, condiciones climáticas adversas, incendios, plagas, enfermedades, otros fenómenos naturales, contingencias laborales, cambios en el marco legal y regulatorio aplicable a las Sociedades, riesgos ambientales, entre otros). Si bien las Sociedades cuenta con todos los seguros obligatorios, es posible que los mismos no cubran la totalidad de las contingencias a las cuales se encuentran expuestas sus actividades.

***Problemas relacionados con la seguridad de los productos de las Co-Emisoras podrían afectar adversamente el resultado de sus operaciones***

Las Co-Emisoras podrían ser obligada a retirar algunos de los productos vendidos a sus clientes en caso de que estos productos se encontraran contaminados, en mal estado o indebidamente rotulados. Ello podría significar la apertura de procesos judiciales o administrativos contra las Co-Emisoras.

Cualquier riesgo a la salud asociado a los productos de las Co-Emisoras podrían causar una pérdida de confianza por parte de los clientes en la calidad de sus productos. Incluso cuando los productos de las Co-Emisoras no fueran directamente afectados por la contaminación, todo el sector podría sufrir un impacto adverso por publicidad negativa si productos de otras empresas estuvieran contaminados.

Si bien las Sociedades mantienen sistemas de monitoreo de riesgos de seguridad alimenticia en todas las fases del proceso productivo, estos sistemas podrían no eliminar la totalidad de los riesgos. Un retiro de los productos de las Sociedades o una decisión judicial desfavorable en un litigio de esta naturaleza podría afectar adversamente las operaciones y resultados de las Co-Emisoras.

**Factores de riesgo relativos a las Obligaciones Negociables.**

***Posibilidad de que no exista mercado de negociación para las Obligaciones Negociables de las Co-Emisoras.***

Las Obligaciones Negociables de cualquier Clase serán una nueva emisión de Obligaciones Negociables sin mercado de negociación establecido ni antecedentes de negociación, y podrán no listarse en ninguna bolsa de valores. Las Co-Emisoras no pueden garantizar el futuro desarrollo de un mercado secundario para las Obligaciones Negociables; ni en caso de desarrollarse dicho mercado, que el mismo proveerá a

Santiago Raimundi  
Subdelegado

los tenedores de Obligaciones Negociables un nivel de liquidez satisfactorio.

Asimismo, la liquidez y mercado de negociación de las Obligaciones Negociables podrán verse seriamente afectados por:

- (i) cambios en la tasa de interés;
- (ii) cambios en las regulaciones del Gobierno;
- (iii) caídas y volatilidad en el mercado de Obligaciones Negociables similares, incluyendo caídas y volatilidad en el mercado de Obligaciones Negociables de otros emisores privados de mercados emergentes; o
- (iv) las influencias de las condiciones económicas, políticas y de mercado imperantes en la Argentina y, en diverso grado, por las de otros países con mercados emergentes, en el mercado para los títulos valores emitidos por sociedades argentinas. No es posible asegurar que los mercados financieros y bursátiles no serán afectados en forma adversa por los acontecimientos de la Argentina y/o de otros países con mercados emergentes, o que tales efectos no afectarán en forma adversa el valor de las Obligaciones Negociables; y
- (v) la posibilidad de que los resultados operativos de las Sociedades no cumplan en uno o más períodos futuros con las expectativas de analistas o inversores de Obligaciones Negociables.

Las Co-Emisoras no pueden garantizar que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables de una serie y/o clase, o de desarrollarse, que se mantendrá tal mercado. Si no se desarrollara o mantuviera un mercado activo para la negociación de las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y liquidez de las Obligaciones Negociables podrán verse seriamente afectados.

***Las Co-Emisoras podrían rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.***

Las Obligaciones Negociables son rescatables a opción de las Co-Emisoras en caso de producirse ciertos cambios en el régimen fiscal argentino o por cualquier otra causa establecida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio aplicable, si así lo especificara. Al respecto véase Capítulo IX “*De la Oferta y la Negociación*” - “*Rescate Anticipado*”. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el producido del rescate en un título comparable a una tasa de interés efectiva tan alta como la aplicable a las Obligaciones Negociables.

***Prioridades de cobro de otros acreedores de las Co-Emisoras.***

Las Obligaciones Negociables sin garantía especial y no subordinadas de las Co-Emisoras y constituirán obligaciones directas, incondicionales, sin otra garantía que el patrimonio de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), calificarán *pari passu* y con el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y/o con preferencias por disposiciones legales - incluidos, entre otros, los reclamos fiscales y laborales-, no garantizadas especialmente y no subordinadas de las Co-Emisoras.

Sin perjuicio de ello, podría establecerse respecto de una clase y/o serie particular a emitirse bajo el Programa, que dicho endeudamiento se encuentre subordinado a otras deudas de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), conforme se establezca eventualmente en el Suplemento de Precio aplicable (las “Obligaciones Negociables Subordinadas”)

***En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.***

En caso que las Sociedades se encontraran sujetas a procesos judiciales de concurso preventivo, acuerdos preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas bajo cualquier Serie y/o Clase, estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras y sus modificatorias y/o complementarias (la “Ley de Concursos”) y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos establece para los obligacionistas un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Concursos. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de las Sociedades.

***La calificación de las Obligaciones Negociables que sea publicada podría verse afectada negativamente en el futuro.***

Las Co-Emisoras podrán optar entre solicitar una, dos o ninguna calificación de riesgo. Las calificaciones que oportunamente sean otorgadas podrían verse reducidas en el caso que las Compañías no sean capaces de llevar a cabo las proyecciones sobre las cuales se ha basado dicha calificación y esto tener un impacto negativo en el precio de mercado de las Obligaciones Negociables. El precio de mercado de las Obligaciones Negociables podría verse material y negativamente afectado por uno o varios de los factores de riesgo aquí listados o por otros que la compañía desconoce o no puede prefigurar que afecten a su operatoria.

#### **IV. POLÍTICAS DE LAS CO-EMISORAS**

*Para obtener información sobre este Capítulo, ver el Prospecto.*

## V. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, PROMOTORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CO-EMISORAS

### a) Directores Titulares y Suplentes, Gerentes y Comisión Fiscalizadora:

#### I. Directorio

La administración de cada una de las Co-Emisoras está a cargo de un directorio (respecto de cada una de las Co-Emisoras, el “Directorio”).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, de la Sección IV del Capítulo I del Título XII de las Normas de la CNV, corresponde informar que la totalidad de los Directores de las Co-Emisoras están comprendidos dentro de la categoría de directores “no independientes”.

A continuación, se ofrece una síntesis de los miembros de Directorio de cada una de las Co-Emisoras:

#### 1.a) SPECIAL GRAINS S.A.

Los actuales miembros del directorio de Special Grains (el “Directorio”) fueron elegidos en la Asamblea celebrada el 24 de septiembre de 2021, venciendo los mandatos conforme se indica a continuación. Conforme establece el artículo 8 del Estatuto de la Compañía, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres a un máximo de siete directores titulares e igual o menor número de directores suplentes, cuyos mandatos durarán tres ejercicios, el mandato de los miembros del Directorio de la Compañía se entenderá prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos.

El siguiente cuadro presenta la composición actual del Directorio de Special Grains y, con respecto a cada miembro, el cargo que ocupa en el Directorio:

Cargo	Nombre	CUIT/CUIL	Domicilio	Antigüedad	Carácter de independencia	Vencimiento Mandato
Presidente	Roberto Eduardo Coronel	20-12135282-7	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	38 años	No independiente	24/09/24*
Vicepresidente	Velía Inés García	27-13126884-5	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	33 años	No independiente	24/09/24*
Director Titular	Santiago Félix Raimundi	23-30135528-9	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	2 años	No independiente	24/09/24*
Director Suplente	Jorge Luis Goddard	20-30996309-2	Los inmigrantes s/n Carmen de Areco	1 mes	No independiente	24/09/24*

\*De conformidad con el Estatuto de Special Grains, los miembros del órgano de administración durarán en sus cargos hasta la celebración de la asamblea que considere los estados contables anuales al 31 de mayo de 2024.

#### 1.b) PETROAGRO S.A.

Los actuales miembros del directorio de Petroagro (el “Directorio”) fueron elegidos en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2021 y mediante Asamblea General Ordinaria y

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Extraordinaria del 20 de octubre de 2021, venciendo los mandatos conforme se indica a continuación. Conforme establece el artículo 9 del Estatuto de la Compañía, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres a un máximo de siete directores titulares e igual o menor número de directores suplentes, cuyos mandatos durarán tres ejercicios, el mandato de los miembros del Directorio de la Compañía se entenderá prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos.

El siguiente cuadro presenta la composición actual del Directorio de Petroagro y, con respecto a cada miembro, el cargo que ocupa en el Directorio:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>CUIT/CUIL</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Antigüedad</b>	<b>Carácter de independencia</b>	<b>Vencimiento Mandato</b>
Presidente	Roberto Eduardo Coronel	20-12135282-7	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	32 años	No independiente	16/09/24*
Vicepresidente	Velia Inés García	27-13126884-5	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	19 años	No independiente	16/09/24*
Director Titular	Santiago Félix Raimundi	23-30135528-9	Azcuénaga 753, Carmen de Areco	4 años	No independiente	16/09/24*
Director Suplente	Jorge Luis Goddard	20-30996309-2	De los Inmigrantes s/n, Carmen de Areco	1 mes	No independiente	20/10/24*

\*De conformidad con el Estatuto de Petroagro, los miembros del órgano de administración durarán en sus cargos hasta la celebración de la asamblea que considere los estados contables anuales al 31 de mayo de 2024.

## 2. Gerentes

### 2.a) SPECIAL GRAINS S.A.

En el siguiente cuadro se presenta la composición actual de la Gerencia de Special Grains y sus respectivos cargos dentro de la misma:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>CUIT/CUIL</b>	<b>Domicilio</b>
Gerente General de Operaciones	Martín Panarace	20/23128882/2	Martín Velázquez s/n, Carmen de Areco.
Resp. General de Materia Prima y Semillero	Cristian Acuña	20/34983961/0	Av. Sarmiento 555, Carmen de Areco.
Gerente de Administración y Finanzas	Jorge Luis Goddard	20-30996309-2	De los Inmigrantes s/n, Carmen de Areco.
Operaciones a campo	Pablo Alejandro Capriotti	23-25311579/3	Av. Mitre 1663, Carmen de Areco.

### 2.b) PETROAGRO S.A.

En el siguiente cuadro se presenta la composición actual de la Gerencia de Petroagro y sus respectivos cargos dentro de la misma:

Santiago Raimundi  
Subdelegado

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>CUIT/CUIL</b>	<b>Domicilio</b>
Gerente General de Operaciones	Martín Panarace	20/23128882/2	Martín Velázquez s/n, Carmen de Areco.
Resp. General de Materia Prima y Semillero	Cristian Acuña	20/34983961/0	Av. Sarmiento 555, Carmen de Areco.
Gerente de Administración y Finanzas	Jorge Luis Goddard	20-30996309-2	De los Inmigrantes s/n, Carmen de Areco.
Operaciones a campo	Pablo Alejandro Capriotti	23-25311579/3	Av. Mitre 1663, Carmen de Areco.
Gerente de Ganadería	Pablo Bava	20-17161333-8	Arturo Díaz 577, Carmen de Areco.

**d) Otra información relativa al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora:**

**Comisión Fiscalizadora**

Conforme lo establecido por el artículo 10 del Estatuto Social, la fiscalización de las Sociedades está a cargo de una comisión fiscalizadora (cada una de ellas, la “Comisión Fiscalizadora”) integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, designados por la asamblea, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

De acuerdo con el artículo 4 de la Sección IV del Capítulo I del Título XII de las Normas de la CNV, corresponde informar que todos los miembros de las respectivas Comisiones Fiscalizadoras se encuentran dentro de la categoría de “independientes”, de acuerdo con los criterios que la misma norma prevé.

A continuación, se ofrece una síntesis de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de cada una de las Co-Emisoras:

**d.1) SPECIAL GRAINS S.A.**

La Comisión Fiscalizadora fue elegida en la Asamblea celebrada el 24 de septiembre de 2021 venciendo su mandato el 24 de septiembre de 2024.

El siguiente cuadro presenta la composición actual de la Comisión Fiscalizadora de Special Grains y el cargo que ocupa en la misma cada miembro:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>CUIT/CUIL</b>	<b>Domicilio</b>
<b>Titular</b>	Claudio Omar Serrano	19/03/1960	20-13810143-7	Rivadavia 463, Carmen de Areco.
<b>Titular</b>	Miriam Beatriz Guillermin	30/04/1974	27-23747045-7	Saavedra 750, Carmen de Areco
<b>Titular</b>	Federico F. G. Lucero Pavón	26/02/1982	20-29387035-8	Junín 1369, C.A.B.A.
<b>Suplente</b>	Marcelo Fernando Micelotta	02/12/1970	23-21509564-9	Av. Mitre 973, Carmen de Areco
<b>Suplente</b>	Mariana Pelucca	07/04/1962	27-36575099-3	Gutiérrez 37, Chacabuco
<b>Suplente</b>	Pedro Rafael Ramón Lucero Pavón	11/08/1989	20-34757771-6	Junín 1369 C.A.B.A

**d.2) PETROAGRO S.A.**

La Comisión Fiscalizadora fue elegida en la Asamblea celebrada el 7 de enero de 2021 venciendo su mandato el 7 de enero de 2024. Luego, mediante Asamblea del 20 de octubre de 2021 fue designado el Sr. Pedro Rafael Ramón Lucero Pavón, venciendo su mandato el 20 de octubre de 2024.

Santiago Raimundi  
Subdelegado

El siguiente cuadro presenta la composición actual de la Comisión Fiscalizadora de Petroagro y el cargo que ocupa en la misma cada miembro:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>CUIT/CUIL</b>	<b>Domicilio</b>
<b>Titular</b>	Claudio Omar Serrano	19/03/1960	20-13810143-7	Rivadavia 463, Carmen de Areco.
<b>Titular</b>	Miriam Beatriz Guillermin	30/04/1974	27-23747045-7	Saavedra 750, Carmen de Areco
<b>Titular</b>	Federico F. G. Lucero Pavón	26/02/1982	20-29387035-8	Junín 1369, C.A.B.A.
<b>Suplente</b>	Pedro Rafael Ramón Lucero Pavón	11/08/1989	20-34757771-6	Junín 1369, C.A.B.A.
<b>Suplente</b>	Marcelo Fernando Micelotta	02/12/1970	23-21509564-9	Av. Mitre 973, Carmen de Areco
<b>Suplente</b>	Mariana Pelucca	07/04/1962	27-36575099-3	Gutiérrez 37, Chacabuco

*Para obtener mayor información sobre el presente Capítulo, ver el Prospecto.*

**VI. ESTRUCTURA DE LAS CO-EMISORAS, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS**

**b) Accionistas principales:**

**b.1) SPECIAL GRAINS S.A.**

El siguiente cuadro identifica a los Accionistas de Special Grains a la fecha del presente:

<b>Accionista</b>	<b>Clase</b>	<b>Suscripción</b>	<b>Integración</b>	<b>Cantidad de acciones</b>	<b>Cantidad de votos</b>	<b>Porcentaje</b>
Roberto E. Coronel	A	\$8.140	\$8.140	8.140	8.140	67%
Velia Inés García	A	\$4.010	\$4.010	4.010	4.010	33%
<b>TOTALES</b>		<b>\$12.150</b>	<b>\$12.150</b>	<b>12.150</b>	<b>12.150</b>	<b>100%</b>

**b.2) PETROAGRO S.A.**

El siguiente cuadro identifica a los Accionistas de Petroagro a la fecha del presente:

<b>Accionista</b>	<b>Clase</b>	<b>Acciones y votos</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Acciones y votos</b>	<b>Porcentaje</b>
Roberto Eduardo Coronel	A	2.332.979	64,26%	3.043.738	64,26%
Velia Inés Garcia	A	1.297.640	35,74%	1.692.975	35,74%
<b>TOTALES</b>		<b>3.630.619</b>	<b>100%</b>	<b>4.736.713</b>	<b>100%</b>

*Para obtener mayor información sobre el presente Capítulo, ver el Prospecto.*

## **VII.    ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LAS CO-EMISORAS**

*Para obtener información sobre el presente Capítulo, ver el Prospecto.*

## VIII. ANTECEDENTES FINANCIEROS

Los estados contables se encuentran disponibles en la Página Web de la CNV, bajo el ítem – “*Información Financiera*” de cada una de las Co-Emisoras. Más específicamente, los estados contables de Special Grains se encuentran disponibles bajo los siguientes números de presentación:

- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2021, bajo ID 2820839
- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2020, bajo ID 2821350
- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2019, bajo ID 2821336
- Estados contables trimestrales al 30 de noviembre de 2021, bajo el ID 2844210

Asimismo, los estados contables de Petroagro se encuentran disponibles bajo los siguientes números de presentación:

- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2021, bajo ID 2779594
- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2020, bajo ID 2665239
- Los estados contables anuales al 31 de mayo de 2019, bajo ID 2506909
- Estados contables trimestrales al 30 de noviembre de 2021 bajo ID 2844070

En el Prospecto, los símbolos “U\$S” y “US\$” y los términos “Dólares” o “Dólares Estadounidenses” se refieren a dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América y el símbolo “\$”, “Ps.” y el término “Pesos” se refieren a pesos argentinos, moneda en curso legal en la República Argentina.

### FUENTES DE INFORMACIÓN

La información contable y financiera de cada una de las Co-Emisoras se presenta al cierre del último ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2020 (expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2021). Asimismo, se presenta información contable y financiera al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2019 (expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2020) (los “Estados Contables”). La siguiente información ha sido extraída de, y debe ser leída conjuntamente con los Estados Contables de las Co-Emisoras auditados y sus notas y anexos que los acompañan.

Se informa que la información contable y financiera de Petroagro por los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2021, el 31 de mayo de 2020 y el 31 de mayo de 2019, como así también la de Special Grains correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2021 y 31 de mayo de 2020 se expone conforme a NIIF. A su vez, la información contable y financiera de Special Grains por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019 se expone conforme a Normas Contables Argentinas.

Las Normas de la CNV establecen la aplicación de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la FACPCE, que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF” o “IFRS”, por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en la Ley de Mercado de Capitales, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable histórica y otra información de las Co-Emisoras a las fechas y por los ejercicios indicados.

#### a) Estados Financieros:

##### a.1) SPECIAL GRAINS S.A.

#### 1. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales

A continuación, se detalla el Estado de Ganancias o Pérdidas y Otros Resultados Integrales de Special Grains por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021, expuesto de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, expresado en moneda constante al 31 de mayo de 2021 (en miles de Pesos).

Santiago Raimundi  
Subdelegado

	31.05.2021	31.05.2020
Ingresos por producción	348.303	141.724
Costo por producción	(212.300)	(148.958)
<b>Resultado por producción agrícola</b>	<b>136.003</b>	<b>(7.234)</b>
Ingresos por ventas de bienes y servicios	2.695.141	2.948.093
Costo de ventas de bienes y servicios	(2.138.405)	(2.327.734)
<b>Resultado por ventas de productos agropecuarios</b>	<b>556.736</b>	<b>620.359</b>
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	183.897	416.255
Resultados por operaciones con futuros	158.303	(29.479)
<b>Ganancia bruta</b>	<b>1.034.939</b>	<b>999.901</b>
Gastos de comercialización	(483.049)	(563.590)
Gastos de administración	(63.559)	(46.346)
Otras ganancias y pérdidas	(29.925)	(22.954)
Resultados financieros	(335.164)	(50.412)
Resultado por exposición a la inflación de la posición monetaria neta	(47.621)	(65.695)
<b>Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>75.621</b>	<b>250.904</b>
Impuesto a las ganancias	18.788	(30.686)
<b>Resultado integral del ejercicio - Ganancia</b>	<b>94.409</b>	<b>220.218</b>

A continuación, se detalla el Estado de Resultados de Special Grains por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, expuesto de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019, expresado en moneda homogénea al 31 de mayo de 2020 (en Pesos).

	31/5/2020	31/5/2019
<b>VENTAS</b>		
<b>Exportaciones</b>	1.677.035.928,55	1.058.919.714,50
<b>Ventas y servicios mercado local</b>	303.614.046,10	475.635.276,08
<b>TOTAL VENTAS</b>	<b>1.980.649.974,65</b>	<b>1.534.554.990,58</b>
<b>COSTO DE VENTAS (Anexo III)</b>	-1.311.251.308,66	-1.045.626.880,76
<b>GANANCIA BRUTA</b>	<b>669.398.665,99</b>	<b>488.928.109,82</b>
<b>menos:</b>		
Gastos de administración (Anexo II)	-33.564.799,31	-23.672.719,47
Gastos de comercialización (Anexo II)	-396.200.633,07	-315.058.563,72
Resultados financieros y por tenencia		
Incluido el RECPAM	-73.985.091,26	-123.167.375,73
<b>Subtotal</b>	<b>165.648.142,35</b>	<b>27.029.450,90</b>
<b>Otros ingresos y egresos</b>	2.136.037,06	150.781,40
<b>Resultado del ejercicio antes de impuesto a las ganancias</b>	<b>167.784.179,41</b>	<b>27.180.232,30</b>
<b>Impuesto a las ganancias</b>	-20.421.990,52	-7.450.590,21
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>147.362.188,89</b>	<b>19.729.642,09</b>

Santiago Raimundi  
Subdelegado

A continuación, se detalla el Estado de Ganancias y Pérdidas y Otros Resultados Integrales Intermedios Condensados de Special Grains correspondiente al período finalizado el 30 de noviembre de 2021 (cifras expresadas en moneda homogénea, en miles de Pesos)

	<b>30.11.2021</b>
Ingresos por producción	15.376
Costo por producción	(3.095)
<b>Resultado por producción agrícola</b>	<b>12.281</b>
Ingresos por ventas de bienes y servicios	2.152.587
Costo de ventas de bienes y servicios	(1.660.346)
<b>Resultado por ventas de productos agropecuarios</b>	<b>492.241</b>
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	(3.120)
Resultados por operaciones con futuros	(20.460)
<b>Ganancia bruta</b>	<b>480.942</b>
Gastos de comercialización	(325.618)
Gastos de administración	(26.650)
Otras ganancias y pérdidas	(120.261)
Resultados financieros	14.755
Resultado por exposición a la inflación de la posición monetaria neta	141.786
<b>Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>164.954</b>
Impuesto a las ganancias	(88.308)
<b>Resultado integral del período - Ganancia</b>	<b>76.646</b>

## 2. Estado de Situación Financiera

A continuación, se detalla el Estado de Situación Financiera de Special Grains por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021, expuesto de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, expresado en moneda constante al 31 de mayo de 2021 (en miles de Pesos).

	<b>31.05.2021</b>	<b>31.05.2020</b>
<b><u>ACTIVOS</u></b>		
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		
Propiedades, planta y equipo	10.687	11.596
Derechos de uso	154.582	7.174
Activo por impuesto diferido	77.959	16.424
Otros activos financieros	265.121	174.976
<b>Total de Activos no Corrientes</b>	<b>508.349</b>	<b>210.170</b>

Santiago Raimundi  
Subdelegado

<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		
Activos Biológicos	80.378	-
Inventarios	1.340.504	702.258
Deudores comerciales	226.392	475.388
Otros activos	123.821	156.850
Otros activos financieros	503.676	115.588
Efectivo y equivalentes de efectivo	19.422	8.981
<b>Total de Activos Corrientes</b>	<b>2.294.193</b>	<b>1.459.065</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>2.802.542</b>	<b>1.669.235</b>
<b><u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u></b>		
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>		
Capital integrado - Aportes de los accionistas	727	727
Reservas	291.992	195.549
Resultados no asignados	100.546	225.622
<b>Patrimonio atribuible a los propietarios de la sociedad</b>	<b>393.265</b>	<b>421.898</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		
Préstamos	-	136
Pasivo por arrendamiento	107.107	1.364
Provisiones	58.030	26.134
<b>Total de Pasivos no Corrientes</b>	<b>165.137</b>	<b>27.634</b>
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Acreedores comerciales	798.846	813.051
Préstamos	1.353.679	373.624
Pasivos por arrendamientos	58.682	8.662
Otras cuentas por pagar	32.933	24.366
<b>Total de Pasivos Corrientes</b>	<b>2.244.140</b>	<b>1.219.703</b>
<b>Total de Pasivos</b>	<b>2.409.277</b>	<b>1.247.337</b>
<b>TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVO</b>	<b>2.802.542</b>	<b>1.669.235</b>

A continuación, se detalla el Estado de Situación Patrimonial de Special Grains por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, expuesto de forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019, expresado en moneda homogénea al 31 de mayo de 2020 (en Pesos).

<b>ACTIVO</b>	<b>31/5/2020</b>	<b>31/5/2019</b>
Caja y bancos	10.989.871,43	113.488.789,99
Créditos por ventas	313.541.967,87	263.438.661,46
Otros créditos	105.378.130,81	65.217.224,65
Bienes de cambio	471.805.990,88	460.534.699,09
Inversiones	77.656.758,51	62.098.730,51
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>979.372.719,50</b>	<b>964.778.105,70</b>
Otros créditos	11.228.240,43	3.670.723,05

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Inversiones	117.556.160,13	21.513.012,91
Bienes de uso	7.790.651,49	5.814.419,31
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>136.575.052,05</b>	<b>30.998.155,27</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>1.115.947.771,55</b>	<b>995.776.260,97</b>
<b>PASIVO</b>		
Deudas comerciales	506.285.300,08	145.670.863,07
Deudas bancarias y financieras	293.534.581,95	697.438.806,70
Deudas fiscales y sociales	32.725.769,54	13.614.874,64
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>832.545.651,57</b>	<b>856.724.544,41</b>
Deudas bancarias y financieras	91.250,00	-
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>91.250,00</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>832.636.901,57</b>	<b>856.724.544,41</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
(S/estado Respetivo)	283.310.869,98	139.051.716,56
<b>TOTAL PASIVO MAS P.N.</b>	<b>1.115.947.771,55</b>	<b>995.776.260,97</b>

A continuación, se presenta el Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado de Special Grains al 30 de noviembre de 2021 expuesto en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021 (Cifras expresadas en moneda homogénea, en miles de Pesos)

	<b>31.11.2021</b>	<b>31.05.2021</b>
<b><u>ACTIVOS</u></b>		
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		
Propiedades, planta y equipo	11.256	12.789
Derechos de uso	170.089	184.987
Activo por impuesto diferido	85.739	93.293
Otros activos financieros	298.108	317.268
<b>Total de Activos no Corrientes</b>	<b>565.192</b>	<b>608.337</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		
Activos Biológicos	150.591	96.188
Inventarios	481.169	1.604.167
Deudores comerciales	359.745	270.920
Otros activos fiscales	157.498	142.127
Otros activos financieros	667.067	608.791
Efectivo y equivalentes de efectivo	4.148	23.243
<b>Total de Activos Corrientes</b>	<b>1.820.218</b>	<b>2.745.436</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>2.385.410</b>	<b>3.353.773</b>
<b><u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u></b>		
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>		
Capital integrado - Aportes de los accionistas	870	870
Reservas	469.746	349.424

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Resultados no asignados	76.646	120.322
<b>Patrimonio atribuible a los propietarios de la sociedad</b>	<b>547.262</b>	<b>470.616</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		
Pasivo por arrendamiento	53.593	128.174
Provisiones	180.344	69.444
<b>Total de Pasivos no Corrientes</b>	<b>233.937</b>	<b>197.618</b>
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Acreedores comerciales	516.489	955.971
Préstamos	907.348	1.619.934
Pasivos por arrendamientos	85.705	70.224
Otras cuentas por pagar	94.669	39.410
<b>Total de Pasivos Corrientes</b>	<b>1.604.211</b>	<b>2.685.539</b>
<b>Total de Pasivos</b>	<b>1.838.148</b>	<b>2.883.157</b>
<b>TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVO</b>	<b>2.385.410</b>	<b>3.353.773</b>

### 3. Estados de Cambios en el Patrimonio

A continuación, se detalla el Estado de Cambios en el Patrimonio de Special Grains al 31 de mayo de 2021, expresados en moneda constante a dicha fecha, en miles de Pesos.

Concepto	Aportes de los propietarios				Ganancias reservadas			Resultados no asignados	Total del patrimonio
	Capital en acciones	Ajuste de capital	Prima de emisión	Total	Reserva legal	Reserva facultativa	Total		
<b>Saldos al 01 de junio de 2019</b>	<b>12</b>	<b>715</b>		<b>727</b>	<b>228</b>	<b>174.302</b>	<b>174.530</b>	<b>31.042</b>	<b>206.299</b>
<b>Acta de Asamblea General Ordinaria N° 45</b>									
Desafección de reserva						(3.695)	(3.695)	3.695	-
Distribución de honorarios								(924)	(924)
Distribución de dividendos								(3.695)	(3.695)
Constitución de reservas					1.104	23.610	24.714	(24.714)	-
Resultado integral del ejercicio								220.218	220.218
<b>Saldos al 31 de mayo de 2020</b>	<b>12</b>	<b>715</b>		<b>727</b>	<b>1.332</b>	<b>194.217</b>	<b>195.549</b>	<b>225.622</b>	<b>421.898</b>
<b>Acta de Asamblea General Ordinaria N° 46</b>									
Constitución de reserva						96.443	96.443	(96.443)	-
Distribución de honorarios								(1.490)	(1.490)
Distribución de dividendos								(121.552)	(121.552)
Constitución de reservas									

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Resultado integral del ejercicio								94.409	94.409
<b>Saldos al 31 de mayo de 2021</b>	<b>12</b>	<b>715</b>	<b>-</b>	<b>727</b>	<b>1.332</b>	<b>290.660</b>	<b>291.992</b>	<b>100.546</b>	<b>393.265</b>

A continuación, se detalla el Estado de Evolución del Patrimonio Neto de Special Grains al 31 de mayo de 2020, expresados en moneda homogénea a dicha fecha, en Pesos.

DETALLE	CAPITAL	APORTES FUTUROS AUMENTOS	AJUSTE DE CAPITAL	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	
							31/5/2020	31/5/2019
Saldos al inicio	12.150,00	314.996,42	4.147.128,79	153.295,46	117.103.028,40	17.321.117,49	139.051.716,56	122.596.353,07
Desafectación de reserva					-2.482.428,38	2.482.428,38		
Distribución de honorarios						-620.607,09	-620.607,09	-572.245,80
Distribución de dividendos						-2.482.428,38	2.482.428,38	-2.702.032,80
Constitución de Reservas				741.559,58	15.862.451,77	-16.604.011,35		
Resultado del ejercicio						147.362.188,89	147.362.188,89	19.729.642,09
<b>SALDOS AL CIERRE</b>	<b>12.150,00</b>	<b>314.996,42</b>	<b>4.147.128,79</b>	<b>894.855,04</b>	<b>130.483.051,79</b>	<b>147.458.687,94</b>	<b>283.310.869,98</b>	<b>139.051.716,56</b>

A continuación, se detalla el Estado de Evolución del Patrimonio Neto de Special Grains al 31 de mayo de 2019, expresado en moneda homogénea a dicha fecha, en Pesos.

DETALLE	CAPITAL	APORTES FUTUROS AUMENTOS	AJUSTE DE CAPITAL	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
Distribución de honorarios						-399.000,00	-399.000,00
Distribución de dividendos						-1.884.000,00	-1.884.000,00
Constitución de Reservas				85.598,89	60.721.973,35	-60.807.572,24	-
Resultado del ejercicio						13.757.378,94	13.757.378,94
<b>SALDOS AL CIERRE</b>	<b>12.150,00</b>	<b>314.996,42</b>	<b>2.792.527,89</b>	<b>106.884,78</b>	<b>81.649.718,00</b>	<b>12.077.094,66</b>	<b>96.953.371,75</b>

A continuación, se detalla el Estado de Cambios en el Patrimonio Intermedio Condensado de Special Grains por el período finalizado el 30 de noviembre de 2021 (Cifras expresadas en moneda homogénea, en miles de Pesos).

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Concepto	Aportes de los propietarios			Resultados no asignados		Resultados no asignados	Total del patrimonio
	Capital en acciones	Ajuste de capital	Total	Reserva legal	Reserva facultativa		
Saldos al 31 de mayo de 2021	12	858	870	1.594	347.830	120.322	470.616
<b>Acta de Asamblea General Ordinaria del 11 de octubre de 2021</b>							
Constitución de reservas					120.322	(120.322)	-
Resultado integral del período						76.646	76.646
Saldos al 30 de noviembre de 2021	12	858	870	1.594	468.152	76.646	547.262

#### 4. Estado de Flujos de Efectivo

A continuación, se detalla el Estado de Flujo de Efectivo de Special Grains al 31 de mayo de 2021, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2020, expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2021 (en miles de Pesos).

	31.05.2021	31.05.2020
<b><u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u></b>		
Efectivo al inicio del ejercicio (1)	8.981	130.471
Efecto de la exposición por inflación neta		
Efectivo al cierre del ejercicio (1)	19.422	8.981
<b>Generación (utilización) neta del efectivo</b>	<b>10.441</b>	<b>(121.490)</b>
<b><u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u></b>		
<b>Actividades operativas</b>		
Resultado integral del ejercicio – Ganancia	94.409	220.218
Resultado por exposición a la inflación (neta del efecto sobre el efectivo)		
Impuesto a las ganancias del ejercicio	(18.788)	30.686
<b>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:</b>		
Depreciación de propiedad, planta y equipo	3.282	3.367
Amortización de derecho de uso	45.429	11.025
Aumento de provisiones	31.936	26.134
<b>Variaciones netas en activos y pasivos operativos:</b>		
Aumento (disminución) aumento de acreedores comerciales	(14.205)	482.464
Disminución de otras deudas	(34.219)	(38.218)
Disminución (Aumento) de deudores comerciales y otros activos	282.025	(88.751)
(Aumento) disminución de los inventarios	(638.246)	(16.771)
(Aumento) disminución de los activos biológicos	(80.378)	-
<b>Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas</b>	<b>(328.755)</b>	<b>630.154</b>
<b>Actividades de inversión</b>		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(2.373)	(6.308)
Actividades de inversión	(478.233)	(166.111)
Pagos de arrendamientos financieros	(31.288)	-

Santiago Raimundi  
Subdelegado

<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>	<b>(511.894)</b>	<b>(172.419)</b>
<b>Actividades de financiación</b>		
(Disminución) aumento de préstamos	979.919	(566.434)
Pasivos por arrendamiento	(5.787)	(8.173)
Dividendos pagados	(123.042)	(4.619)
<b>Flujo neto de efectivo generados por (utilizado en) las actividades de financiación</b>	<b>851.090</b>	<b>(579.226)</b>
<b>Generación (Utilización) neta del efectivo</b>	<b>10.441</b>	<b>(121.491)</b>

A continuación, se detalla el Estado de Flujo de Efectivo de Special Grains al 31 de mayo de 2020, expresado de forma comparativa con el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2019, expresados en moneda homogénea al 31 de mayo de 2020, (en Pesos).

	31/5/2020	31/5/2019
<b>Variaciones de Efectivo</b>		
Saldo Inicial de Caja y Bancos	113.488.789,99	9.351.116,84
Saldo al Cierre de Caja y Bancos	10.989.871,43	113.487.599,20
<b>Aumento Neto de Efectivo</b>	<b>-102.498.918,56</b>	<b>104.136.482,36</b>
<b>Causas de las variaciones de efectivo</b>		
<b>Actividades Operativas</b>		
Resultado Ordinario del Ejercicio	147.362.188,89	19.729.642,09
Amortizaciones	2.262.408,15	2.165.040,75
<b>Sub-Total antes de las variaciones del Capital Operativo</b>	<b>149.624.597,04</b>	<b>21.894.682,84</b>
<b>Variaciones en el Capital Operativo</b>		
(Inversión) / Desinversión en Créditos por Ventas	-50.103.306,41	-114.005.143,89
(Inversión) / Desinversión en Otros Créditos	-47.718.423,54	-14.899.382,62
(Inversión) / Desinversión en Bienes de Cambio	-11.271.291,79	-195.824.356,91
(Aumento) / Disminución de Inversiones	-111.601.175,22	28.266.376,26
(Aumento) / Disminución de Deudas Comerciales	360.614.437,01	104.436.595,65
(Aumento) / Disminución de Deudas Fiscales	19.110.894,90	10.499.411,52
<b>Total de Fondos Generados / (Consumidos) por Actividades Operativas</b>	<b>159.031.134,95</b>	<b>-181.526.499,99</b>
<b>Actividades de Inversión</b>		
(Altas) / Bajas Netas de Bienes de Uso	-4.238.640,33	-1.348.997,47
<b>Total de Actividades de Inversión</b>	<b>-4.238.640,33</b>	<b>-1.348.997,47</b>
<b>Actividades de Financiación</b>		

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Aumento / (Disminución) de Deudas Bancarias y Financieras	-403.812.974,75	268.391.575,58
Variación de Resultados Acumulados y P. Neto		
Capitalización - (Asignaciones)	-3.103.035,47	-3.274.278,60
<b>Total de Actividades de Financiación</b>	<b>-406.916.010,22</b>	<b>265.117.296,98</b>
<b>Variación del Efectivo y equivalentes</b>	<b>-102.498.918,56</b>	<b>104.136.482,36</b>

A continuación, se detalla el Estado de Flujos de Efectivo Intermedio Condensado de Special Grains correspondiente al período finalizado el 30 de noviembre de 2021 expuesto en forma comparativa con las cifras correspondientes al período finalizado el 30 de noviembre de 2020 (Cifras expresadas en moneda homogénea, en miles de Pesos).

	<b>30.11.2021</b>
<b><u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u></b>	
Efectivo al inicio del ejercicio (1)	28.202
Efectivo al cierre del ejercicio (2)	137.190
<b>Generación neta del efectivo</b>	<b>108.988</b>
<b><u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u></b>	
<b>Actividades operativas</b>	
Resultado integral del período – Ganancia	76.646
Impuesto a las ganancias del período	88.308
<b>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:</b>	
Depreciación de propiedad, planta y equipo	1.938
Resultado por producción de bienes agropecuarios	(12.281)
Resultado de la medición de los bienes de cambio a su valor razonable	3.120
Amortización de derecho de uso	48.767
Aumento neto de provisiones	110.900
<b>Variaciones netas en activos y pasivos operativos:</b>	
Aumento de los activos biológicos	(54.403)
Disminución de los inventarios	1.132.159
Aumento de deudores comerciales y otros activos fiscales	(115.915)
Disminución de acreedores comerciales	(439.482)
Disminución de otras deudas	(25.495)
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas</b>	<b>814.262</b>

**Actividades de inversión**

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(405)
Pagos de arrendamientos financieros	(92.969)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>	<b>(93.374)</b>
<b>Actividades de financiación</b>	
Disminución de activos financieros	100.686
Disminución de préstamos	(712.586)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación</b>	<b>(611.900)</b>
<b>Generación neta del efectivo</b>	<b>108.988</b>

(1) Al 30 de noviembre de 2020 incluye efectivo y equivalentes de efectivo (nota 19) y efectivo en cuenta comitente (nota 18)

(2) Al 30 de noviembre de 2021 incluye efectivo y equivalentes de efectivo (nota 19) y Fondos comunes de inversión y efectivo en comitente (nota 18).

## **a.2) PETROAGRO S.A.**

### ***1. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales***

A continuación, se detalla el Estado de Ganancias o Pérdidas y Otros Resultados Integrales de la Petroagro por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021, expuesto de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020 expresado en moneda constante al 31 de mayo de 2021 (en miles de Pesos).

	<b>31.05.2021</b>	<b>31.05.2020</b>
Ingresos por producción	468.964	347.178
Costo por producción	<u>(415.851)</u>	<u>(507.425)</u>
<b>Resultado por producción agrícola</b>	<b><u>53.113</u></b>	<b><u>(160.247)</u></b>
Ingresos por ventas de bienes y servicios	2.719.899	3.518.377
Costo de ventas de bienes y servicios	<u>(2.284.456)</u>	<u>(2.758.345)</u>
<b>Resultado por ventas de productos agropecuarios</b>	<b><u>435.443</u></b>	<b><u>760.032</u></b>
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	124.232	73.958
Resultados por operaciones con futuros	<u>141.164</u>	<u>24.763</u>
<b>Ganancia bruta</b>	<b><u>753.952</u></b>	<b><u>698.506</u></b>
Gastos de comercialización	(434.865)	(446.878)
Gastos de administración	(107.819)	(122.259)
Otros ingresos y egresos	(47.796)	39.757
Resultados financieros	214.328	411.545
Resultado por exposición a la inflación	<u>(57.944)</u>	<u>(430.923)</u>
<b>Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias</b>	<b><u>319.856</u></b>	<b><u>149.748</u></b>
Impuesto a las ganancias	<u>(73.578)</u>	<u>3.918</u>
<b>Resultado integral del ejercicio - Ganancia</b>	<b><u>246.278</u></b>	<b><u>153.666</u></b>

A continuación, se detalla el Estado de Ganancias o Pérdidas y Otros Resultados Integrales de Petroagro por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, expuesto de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019 expresado en moneda constante al 31 de mayo de 2020 (en miles de

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Pesos).

	31.05.2020	31.05.2019
<b>Operaciones que continúan</b>		
<b>Resultado neto por producción de activos biológicos</b>		
Ingresos de actividades ordinarias	2.363.916	1.803.895
Costo de ventas de bienes y servicios	<u>(1.911.244)</u>	<u>(1.342.275)</u>
<b>Resultado por ventas de productos agropecuarios vendidos</b>	<b><u>452.672</u></b>	<b><u>461.620</u></b>
<b>Ganancia bruta</b>	<b>452.672</b>	<b>461.620</b>
Gastos de comercialización	(300.247)	(235.664)
Gastos de administración	(82.143)	(63.842)
Otros ingresos y egresos	26.712	49.129
Ingresos financieros	903.080	1.127.965
Costos financieros	(607.750)	(1.080.575)
Otros resultados financieros (incluye resultado por cambios en la posición monetaria neta)	<u>(291.712)</u>	<u>(155.249)</u>
<b>Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>100.612</b>	<b>103.384</b>
Impuesto a las ganancias	<u>(37.011)</u>	<u>(42.930)</u>
<b>Resultado integral del ejercicio – Ganancia</b>	<b><u>63.601</u></b>	<b><u>60.454</u></b>

A continuación, se detalla el Estado de Ganancias y Pérdidas y Otros Resultados Integrales Intermedios Condensados correspondiente al período finalizado el 30 de noviembre de 2021, presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al período finalizado el 30 de noviembre de 2020 (cifras expresadas en moneda homogénea, en miles de pesos)

	Seis meses		Tres meses	
	30.11.2021	30.11.2020	30.11.2021	30.11.2020
Ingresos por producción	215.117	56.098	157.941	28.276
Costo por producción	<u>(305.745)</u>	<u>(103.963)</u>	<u>(158.941)</u>	<u>(20.977)</u>
<b>Resultado cambios en el valor de activos biológicos</b>	<b>(90.628)</b>	<b>(47.865)</b>	<b>(1.000)</b>	<b>7.299</b>
Ingresos por ventas de bienes y servicios	1.719.197	1.749.499	702.692	648.801
Costo de ventas de bienes y servicios	<u>(1.376.410)</u>	<u>(1.227.703)</u>	<u>(526.966)</u>	<u>(367.204)</u>
<b>Resultado por ventas de productos agropecuarios</b>	<b>342.787</b>	<b>521.796</b>	<b>175.726</b>	<b>281.597</b>
Resultado por valuación de productos agropecuarios a su valor razonable	<u>(45.526)</u>	<u>(14.160)</u>	<u>(126.313)</u>	<u>(99.996)</u>
Resultados por operaciones con futuros	(3.520)	100.461	2.512	77.112
<b>Ganancia bruta</b>	<b>203.113</b>	<b>560.232</b>	<b>50.925</b>	<b>266.012</b>
Gastos de comercialización	(375.235)	(303.368)	(186.051)	(37.253)
Gastos de administración	(33.078)	(52.829)	(16.310)	(38.510)
Otros ingresos y egresos	(72.048)	7.642	(4.038)	5.237

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Resultados financieros	83.321	387.433	83.348	84.243
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	77.764	(53.812)	5.322	(37.595)
<b>(Pérdida)/Ganancia del período antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>(116.163)</b>	<b>545.298</b>	<b>(66.804)</b>	<b>242.134</b>
Impuesto a las ganancias	(10.242)	(187.127)	4.865	(156.304)
<b>(Pérdida)/Ganancias del período</b>	<b>(126.405)</b>	<b>358.171</b>	<b>(61.939)</b>	<b>85.830</b>
<b>Otros resultados integrales:</b>				
<u>Partidas que no se reclasifican al resultado del ejercicio:</u>	-	-	-	-
<u>Partidas que se reclasifican al resultado del ejercicio:</u>	-	-	-	-
<b>Otros resultados integrales del ejercicio</b>	-	-	-	-
<b>Resultado integral del período</b>	<b>(126.405)</b>	<b>358.171</b>	<b>(61.939)</b>	<b>85.830</b>
<b>(Pérdida)/Ganancia del período atribuible a:</b>				
Socios accionistas de la sociedad controlante	(126.405)	358.171	(61.939)	85.830
Participaciones no controlantes	-	-	-	-
<b>Resultado integral del período atribuible a:</b>				
Socios accionistas de la sociedad controlante	(126.405)	358.171	(61.939)	85.830
Participaciones no controlantes	-	-	-	-

## 2. Estado de Situación Financiera

A continuación, se detalla el Estado de Situación Financiera de Petroagro por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021, expuesto de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, expresado en moneda constante al 31 de mayo de 2021 (en miles de Pesos).

	31.05.2021	31.05.2020
<b><u>ACTIVOS</u></b>		
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		
Activo Intangible	-	-
Propiedades, planta y equipo	459.342	399.488
Derechos de uso	20.933	-
Otros activos financieros	318.242	278.273
<b>Total de Activos no Corrientes</b>	<b>798.517</b>	<b>677.761</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		
Inventarios	944.731	620.085

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Activos Biológicos	261.984	162.353
Deudores comerciales	462.831	906.790
Otras cuentas por cobrar	159.167	179.714
Otros activos financieros	108.752	765.765
Efectivo y equivalentes de efectivo	144.168	40.223
<b>Total de Activos Corrientes</b>	<b>2.081.633</b>	<b>2.674.930</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>2.880.150</b>	<b>3.352.691</b>
<b><u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u></b>		
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>		
Capital integrado - Aportes de los accionistas	118.240	118.240
Ganancias reservadas	323.301	322.239
Resultados no asignados	305.283	157.130
<b>Patrimonio atribuible a los propietarios de la sociedad</b>	<b>746.824</b>	<b>597.609</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		
Préstamos	209.711	15.561
Pasivo por impuesto diferido	63.913	22.752
Provisiones	67.613	3.559
<b>Total de Pasivos no Corrientes</b>	<b>341.237</b>	<b>41.872</b>
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Acreedores comerciales	1.292.512	573.150
Préstamos	467.282	2.041.114
Pasivo por impuesto a las ganancias	11.801	1.755
Otras cuentas por pagar	20.494	97.191
<b>Total de Pasivos Corrientes</b>	<b>1.792.089</b>	<b>2.713.210</b>
<b>Total de Pasivos</b>	<b>2.133.326</b>	<b>2.755.082</b>
<b>TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVO</b>	<b>2.880.150</b>	<b>3.352.691</b>

A continuación, se detalla el Estado de Situación Financiera de Petroagro por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020, expuesto de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019, expresado en moneda constante al 31 de mayo de 2020 (en miles de Pesos).

	<b>31.05.2020</b>	<b>31.05.2019</b>
<b><u>ACTIVOS</u></b>		
<b><u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u></b>		
Activo Intangible	-	11.217
Propiedades, planta y equipo	268.392	370.936
Otros activos financieros	186.979	212.745
<b>Total de Activos no Corrientes</b>	<b>455.371</b>	<b>594.898</b>
<b><u>ACTIVOS CORRIENTES</u></b>		
Inventarios	521.065	734.829
Activos Biológicos	4.637	4.310
Deudores comerciales	609.251	402.502
Otras cuentas por cobrar	120.746	111.470
Otros activos financieros	514.500	6.483
Efectivo y equivalentes de efectivo	27.025	23.971

Santiago Raimundi  
Subdelegado

<b>Total de Activos Corrientes</b>	<b>1.797.224</b>	<b>1.283.565</b>
<b><u>TOTAL DE ACTIVOS</u></b>	<b>2.252.595</b>	<b>1.878.463</b>
<b><u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u></b>		
<b><u>CAPITAL Y RESERVAS</u></b>		
Capital integrado - Aportes de los accionistas	79.443	103.642
Ganancias reservadas	216.505	286.517
Resultados no asignados	65.928	43.770
<b>Patrimonio atribuible a los propietarios de la sociedad</b>	<b>361.876</b>	<b>433.929</b>
<b><u>PASIVOS NO CORRIENTES</u></b>		
Préstamos	10.455	526.693
Pasivo por impuesto diferido	54.930	55.117
Provisiones	2.391	1.627
<b>Total de Pasivos no Corrientes</b>	<b>67.776</b>	<b>583.437</b>
<b><u>PASIVOS CORRIENTES</u></b>		
Acreedores comerciales	436.342	578.403
Préstamos	1.371.377	270.910
Pasivo por impuesto a las ganancias	1.179	673
Otras cuentas por pagar	14.045	11.111
<b>Total de Pasivos Corrientes</b>	<b>1.822.943</b>	<b>861.097</b>
<b>Total de Pasivos</b>	<b>1.890.719</b>	<b>1.444.534</b>
<b><u>TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVO</u></b>	<b>2.252.595</b>	<b>1.878.463</b>

A continuación, se presenta el Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado de Petroagro al 30 de noviembre de 2021 expuesto en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021 (Cifras expresadas en moneda homogénea, en miles de Pesos)

	<b>30.11.2021</b>	<b>31.05.2021</b>
<b><u>ACTIVOS</u></b>		
<b><u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u></b>		
Activo Intangible	-	-
Propiedades, planta y equipo	558.226	549.690
Derechos de uso	43.985	25.050
Otros activos financieros	366.274	380.837
<b>Total de Activos no Corrientes</b>	<b>968.485</b>	<b>955.577</b>
<b><u>ACTIVOS CORRIENTES</u></b>		
Inventarios	835.274	1.130.550
Activos Biológicos	270.392	313.513
Deudores comerciales	515.319	553.865
Otras cuentas por cobrar fiscales	208.986	177.209
Otros activos financieros	148.852	143.408
Efectivo y equivalentes de efectivo	5.234	172.527
<b>Total de Activos Corrientes</b>	<b>1.984.057</b>	<b>2.491.072</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>2.952.542</b>	<b>3.446.649</b>
<b><u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u></b>		
<b><u>CAPITAL Y RESERVAS</u></b>		
Capital integrado - Aportes de los accionistas	141.495	141.495
Reservas	752.225	386.896
Ganancias acumuladas	(126.405)	365.329
<b>Patrimonio atribuible a los propietarios de la</b>	<b>767.315</b>	<b>893.720</b>

Santiago Raimundi  
Subdelegado

<b>sociedad</b>		
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		
Préstamos	594.594	250.959
Impuestos diferidos	86.726	76.484
Provisiones	133.531	80.912
<b>Total de Pasivos no Corrientes</b>	<b>814.851</b>	<b>408.355</b>
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Acreeedores comerciales	703.149	1.546.735
Préstamos	642.138	559.191
Pasivo por impuesto a las ganancias neta	-	14.122
Otras cuentas por pagar	25.089	24.526
<b>Total de Pasivos Corrientes</b>	<b>1.370.376</b>	<b>2.144.574</b>
<b>Total de Pasivos</b>	<b>2.185.227</b>	<b>2.552.929</b>
<b>TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVO</b>	<b>2.952.542</b>	<b>3.446.649</b>

### 3. Estado de Cambios en el Patrimonio

A continuación, se detalla el Estado de Cambios en el Patrimonio de Petroagro al 31 de mayo de 2021, expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2021, en miles de Pesos.

Concepto	Aportes de los propietarios				Ganancias reservadas			Resultados no asignados	Total del patrimonio
	Capital en acciones	Ajuste de capital	Prima de emisión	Total	Reserva legal	Reserva facultativa	Total		
<b>Saldos al 31 de mayo de 2020</b>	<b>3.631</b>	<b>74.212</b>	<b>40.397</b>	<b>118.240</b>	<b>6.787</b>	<b>315.452</b>	<b>322.239</b>	<b>98.126</b>	<b>538.605</b>
Ajuste de resultados de ejercicios anteriores (nota 3.2.3 y 34)	-	-	-	-	-	-	-	59.004	59.004
<b>Saldos al 31 de mayo de 2020</b>	<b>3.631</b>	<b>74.212</b>	<b>40.397</b>	<b>118.240</b>	<b>6.787</b>	<b>315.452</b>	<b>322.239</b>	<b>157.130</b>	<b>597.609</b>
Disposición de la asamblea general extraordinaria 30 de septiembre de 2020									
- Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	(97.063)	(97.063)
Disposición de Directorio de fecha 16 de noviembre de 2020:									
- Desafectación parcial de la Reserva Facultativa para recomponer la Reserva Legal	-	-	-	-	8.781	(7.719)	1.062	(1.062)	-
Resultado integral del ejercicio según estado respectivo	-	-	-	-	-	-	-	246.278	246.278
<b>Saldos al 31 de mayo de 2021</b>	<b>3.631</b>	<b>74.212</b>	<b>40.397</b>	<b>118.240</b>	<b>15.568</b>	<b>307.733</b>	<b>323.301</b>	<b>305.283</b>	<b>746.824</b>

A continuación, se detalla el Estado de Cambios en el Patrimonio de Petroagro al 31 de mayo de 2020, expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2021, en miles de Pesos.

Concepto	Aportes de los propietarios				Ganancias reservadas			Resultados no asignados	Total del patrimonio
	Capital en	Ajuste de	Prima de	Total	Reserva	Reserva	Total		

Santiago Raimundi  
Subdelegado

	acciones	capital	emisión		legal	facultativa			
<b>Saldos al 31 de mayo de 2019</b>	<b>4.737</b>	<b>96.814</b>	<b>52.706</b>	<b>154.257</b>	<b>8.856</b>	<b>417.586</b>	<b>426.442</b>	<b>65.146</b>	<b>645.845</b>
Disposición de la asamblea general ordinaria 30 de agosto de 2019									
- Escisión parcial del patrimonio	(1.106)	(22.602)	(12.309)	(36.017)	(2.069)	(97.507)	(99.576)	(16.200)	(151.793)
Disposiciones de la asamblea general ordinaria 30 de agosto de 2019									
- Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	(50.109)	(50.109)
- Desafectación de Reserva Facultativa	-	-	-	-	-	(4.627)	(4.627)	4.627	-
Resultado integral del ejercicio según estado respectivo								153.666	153.666
<b>Saldos al 31 de mayo de 2020</b>	<b>3.631</b>	<b>74.212</b>	<b>40.397</b>	<b>118.240</b>	<b>6.787</b>	<b>315.452</b>	<b>322.239</b>	<b>157.130</b>	<b>597.609</b>

A continuación, se detalla el Estado de Cambios en el Patrimonio de Petroagro al 31 de mayo de 2019, expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2020, en miles de Pesos.

Concepto	Aportes de los propietarios			Total	Ganancias reservadas			Resultados no asignados	Total del patrimonio
	Capital en acciones	Ajuste de capital	Prima de emisión		Reserva legal	Reserva facultativa	Total		
<b>Saldos al 31 de mayo de 2018</b>	<b>4.737</b>	<b>63.493</b>	<b>35.412</b>	<b>103.642</b>	<b>5.950</b>	<b>175.227</b>	<b>181.177</b>	<b>88.656</b>	<b>373.475</b>
Disposiciones de la asamblea general ordinaria 21 de septiembre de 2018									
- Reserva facultativa						105.340	105.340	(105.340)	
Resultado integral del ejercicio según estado respectivo								60.454	60.454
<b>Saldos al 31 de mayo de 2019</b>	<b>4.737</b>	<b>63.493</b>	<b>35.412</b>	<b>103.642</b>	<b>5.950</b>	<b>280.567</b>	<b>286.517</b>	<b>43.770</b>	<b>433.929</b>

A continuación, se detalla el Estado de Cambios en el Patrimonio Intermedio Condensado por el período finalizado el 30 de noviembre de 2021, expuesto en forma comparativa con cifras correspondientes al período finalizado el 30 de noviembre de 2020 (Cifras expresadas en moneda homogénea, en miles de Pesos).

Concepto	Aportes de los propietarios				Ganancias reservadas			Resultados no asignados	Total del patrimonio
	Capital en acciones	Ajuste de capital	Prima de emisión	Total	Reserva legal	Reserva facultativa	Total		
<b>Saldos al 31 de mayo de 2021</b>	<b>3.631</b>	<b>89.522</b>	<b>48.342</b>	<b>141.495</b>	<b>18.630</b>	<b>368.266</b>	<b>386.896</b>	<b>365.329</b>	<b>893.720</b>
Disposición de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2021:									
- Reserva facultativa para futura distribución	-	-	-	-	-	365.329	365.329	(365.329)	-

Santiago Raimundi  
Subdelegado

de dividendos y mantenimiento de capital de trabajo									
Resultado integral del periodo según estado respectivo								(126.405)	(126.405)
<b>Saldos al 30 de noviembre de 2021</b>	<b>3.631</b>	<b>89.522</b>	<b>48.342</b>	<b>141.495</b>	<b>18.630</b>	<b>733.595</b>	<b>752.225</b>	<b>(126.405)</b>	<b>767.315</b>

Seguidamente, se detalla el Estado de Cambios en el Patrimonio Intermedio Condensado de Petroagro por el período finalizado el 30 de noviembre de 2021, expuesto en forma comparativa con cifras correspondientes al período finalizado el 30 de noviembre de 2020 (Cifras expresadas en moneda homogénea, en miles de Pesos).

*Cambios en el patrimonio al 30 de noviembre de 2020*

Concepto	Aportes de los propietarios				Ganancias reservadas			Resultados no asignados	Total del patrimonio
	Capital en acciones	Ajuste de capital	Prima de emisión	Total	Reserva legal	Reserva facultativa	Total		
<b>Saldos al 31 de mayo de 2020</b>	<b>3.631</b>	<b>89.522</b>	<b>48.342</b>	<b>141.495</b>	<b>8.123</b>	<b>377.514</b>	<b>385.637</b>	<b>117.434</b>	<b>644.566</b>
Ajuste de Resultados de ejercicios anteriores (nota 31)								<b>70.613</b>	<b>70.613</b>
<b>Saldos al 31 de mayo de 2020 modificados</b>	<b>3.631</b>	<b>89.522</b>	<b>48.342</b>	<b>141.495</b>	<b>8.123</b>	<b>377.514</b>	<b>385.637</b>	<b>188.047</b>	<b>715.179</b>
Disposición de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2020 - Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	(116.161)	(116.161)
Disposición de Directorio de fecha 16 de noviembre de 2020 - Desafectación parcial de la Reserva Facultativa para recomponer la Reserva Legal	-	-	-	-	10.507	(9.239)	1.268	(1.268)	-

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Resultado integral del periodo según estado respectivo	-	-	-	-	-	-	-	358.171	358.171
<b>Saldos al 30 de noviembre de 2020</b>	<b>3.631</b>	<b>89.522</b>	<b>48.342</b>	<b>141.495</b>	<b>18.630</b>	<b>368.275</b>	<b>386.905</b>	<b>428.789</b>	<b>957.189</b>

#### 4. Estado de Flujos de Efectivo

A continuación, se detalla el Estado de Flujo de Efectivo de Petroagro al 31 de mayo de 2021, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2020, expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2021 (en miles de Pesos).

	31.05.2021	31.05.2020
<b><u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u></b>		
Efectivo al inicio del ejercicio (1)	92.341	35.678
Efecto de la exposición por inflación neta	24.307	(20.882)
Efectivo al cierre del ejercicio (1)	144.168	92.341
<b>Generación (utilización) neta del efectivo</b>	<b><u>76.134</u></b>	<b><u>(35.781)</u></b>
<b><u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u></b>		
<b>Actividades operativas</b>		
Resultado integral del ejercicio – Ganancia	246.278	153.666
Resultado por exposición a la inflación (neta del efecto sobre el efectivo)	27.645	-
Impuesto a las ganancias del ejercicio	73.578	(3.918)
<b>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:</b>		
Depreciación de propiedad, planta y equipo	36.719	23.458
Amortización de derecho de uso	5.233	-
Valor residual de las bajas de propiedad, planta y equipo	7.568	220
Amortización de activos intangibles	-	16.695
Aumento de provisiones	64.054	1.137
Intereses devengados por préstamos obtenidos	(6.473)	(198.316)
Diferencia de cambio devengadas sobre préstamos	(34.180)	(244.389)
Resultado rendimiento fondo de riesgo	34.263	8.505
<b>Variaciones netas en activos y pasivos operativos:</b>		
Aumento (disminución) aumento de acreedores comerciales	872.454	(199.648)
Disminución de otras deudas	(76.439)	(2.276)
Disminución (Aumento) de deudores comerciales y otros créditos	317.868	(321.525)
(Aumento) disminución de los inventarios	(169.195)	308.071
(Aumento) disminución de los activos biológicos	(255.082)	9.602
Pago de Impuesto a las ganancias	-	(23.219)
<b>Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas</b>	<b><u>1.144.291</u></b>	<b><u>(471.937)</u></b>
<b>Actividades de inversión</b>		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(104.173)	(47.598)
Disminución (aumento) de activos financieros	585.301	(778.389)
<b>Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión</b>	<b><u>481.128</u></b>	<b><u>(825.987)</u></b>
<b>Actividades de financiación</b>		
(Disminución) aumento de préstamos	(1.452.222)	1.312.252

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Dividendos pagados	(97.063)	(50.109)
<b>Flujo neto de efectivo (utilizado en) generados por las actividades de financiación</b>	<b>(1.549.285)</b>	<b>1.262.143</b>
<b>Generación (Utilización) neta del efectivo</b>	<b>76.134</b>	<b>(35.781)</b>

A continuación, se detalla el Estado de Flujo de Efectivo de Petroagro al 31 de mayo de 2020, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2019, expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2020, (en miles de Pesos).

	31.05.2020	31.05.2019
<b><u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u></b>		
Efectivo al inicio del ejercicio	23.971	308.871
Efecto de la exposición por posición monetaria neta	14.030	(203.712)
Efectivo al cierre del ejercicio	27.025	23.971
<b>Generación (utilización) neta del efectivo</b>	<b>10.976</b>	<b>81.188</b>
<b><u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u></b>		
<b>Actividades operativas</b>		
Resultado integral del ejercicio - Ganancia	63.601	60.454
Impuesto a las ganancias del ejercicio	37.011	42.930
<b>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:</b>		
Depreciación de propiedad, planta y equipo	15.761	17.342
Valor residual de las bajas de propiedad, planta y equipo	148	402
Amortización de activos intangibles	11.217	26.922
Aumento (disminución) de provisiones	764	(931)
Intereses devengados por préstamos obtenidos	(107.603)	(200.017)
Otros intereses devengados	(25.641)	(8.813)
Diferencia en cambio devengadas sobre préstamos	(164.199)	172.293
Resultado rendimiento fondo de riesgo	5.714	(15.930)
<b>Variaciones netas en activos y pasivos operativos:</b>		
(Disminución) aumento de acreedores comerciales	(134.139)	260.338
(Disminución) aumento otras deudas	(1.529)	137.001
Aumento neto de deudores comerciales y otros créditos	(216.025)	(63.129)
Disminución (aumento) neto de los inventarios	213.437	(275.346)
Pago de Impuesto a las ganancias	(15.600)	(787)
<b>Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas</b>	<b>(317.083)</b>	<b>152.729</b>
<b>Actividades de inversión</b>		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(31.980)	(151.750)
Colocaciones de otros activos financieros	(504.032)	(3.596)
Aportes del fondo de riesgo netos	-	(19.611)
Intereses Cobrados	16.067	5.839
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>	<b>(519.945)</b>	<b>(169.118)</b>
<b>Actividades de financiación</b>		
Toma de préstamos	1.083.021	97.273
Cancelaciones de préstamos	(324.819)	(48.882)
Emisión de obligaciones negociables	430.349	-
Cancelación de Obligaciones Negociables	(306.879)	49.186
Dividendos pagados	(33.668)	-
<b>Flujo neto de efectivo generados por las actividades de financiación</b>	<b>848.004</b>	<b>97.577</b>
<b>Generación neta del efectivo</b>	<b>10.976</b>	<b>81.188</b>

A continuación, se detalla el Estado de Flujos de Efectivo Intermedio Condensado correspondiente al período finalizado el 30 de noviembre de 2021 expuesto en forma comparativa con las cifras

Santiago Raimundi  
Subdelegado

correspondientes al período finalizado el 30 de noviembre de 2020 (Cifras expresadas en moneda homogénea, en miles de Pesos).

	<b>30.11.2021</b>	<b>30.11.2020</b>
<b><u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u></b>		
Efectivo al inicio del período (1)	172.527	110.510
Efectivo al cierre del período (2)	37.521	418.424
<b>(Disminución) / Aumento neto del efectivo</b>	<b><u>(135.006)</u></b>	<b><u>307.914</u></b>
<b><u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u></b>		
<b>Actividades operativas</b>		
(Pérdida) ganancia neta del período	(126.405)	358.171
Impuesto a las ganancias del período	10.242	187.127
<b>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:</b>		
Depreciación de propiedades, planta y equipo	21.471	18.695
Depreciación de derechos de uso	13.575	5.241
Aumento neto de provisiones	52.619	(644)
Valor residual de bajas	-	9.060
Intereses devengados	16.798	55.049
Diferencias de cambio devengadas por préstamos	32.321	4.948
Resultado rendimiento fondo de riesgo	(3.330)	(129.923)
Resultado negocio conjunto	1.470	-
<b>Variaciones netas en activos y pasivos operativos:</b>		
Disminución de acreedores comerciales	(843.586)	(261.910)
Disminución de otras deudas	(13.558)	(99.874)
Disminución deudores comerciales y otras cuentas por cobrar fiscales	6.769	325.194
Inventarios	295.276	467.550
Aumento (Disminución) de Activos biológicos	43.121	(48.837)
<b>Flujo neto de efectivo (utilizados en) generados por las actividades operativas</b>	<b><u>(493.217)</u></b>	<b><u>889.847</u></b>
<b>Actividades de inversión</b>		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(30.007)	(61.132)
Pagos por arrendamientos	(24.534)	
Disminución de otros activos financieros	156.952	848.439
Aportes acuerdos de producción conjunta	(113.686)	-
<b>Flujo neto de efectivo (utilizados en) generados por las actividades de inversión</b>	<b><u>(11.275)</u></b>	<b><u>787.307</u></b>
<b>Actividades de financiación</b>		
Aumento (disminución) de préstamos	369.486	(1.253.079)

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Dividendos pagados	-	(116.161)
<b>Flujo neto de efectivo generados por (utilizados en) las actividades de financiación</b>	<b>369.486</b>	<b>(1.369.240)</b>
<b>(Disminución) / Aumento neto del efectivo</b>	<b>(135.006)</b>	<b>307.914</b>

**b) INDICADORES FINANCIEROS:**

**b.1) SPECIAL GRAINS S.A.**

A continuación, se detallan los Indicadores Financieros de Special Grains al 31 de mayo de 2021, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2020 (expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2021) (en miles de Pesos).

	<b>31.05.2021</b>	<b>31.05.2020</b>
Total de Activos Corrientes	2.294.193	1.459.065
Total de Pasivos Corrientes	2.244.140	1.219.703
<b>Liquidez</b>	<b>1,02</b>	<b>1,20</b>
Total de Patrimonio Neto	393.265	421.898
Total de Pasivos	2.409.277	1.247.337
<b>Solvencia</b>	<b>0,16</b>	<b>0,34</b>
Total de Activos No Corrientes	508.349	210.170
Total de Activos	2.802.542	1.669.235
<b>Inmovilización del capital</b>	<b>0,18</b>	<b>0,13</b>
Resultado del ejercicio	94.409	220.218
Total de Patrimonio Neto al inicio	421.898	206.299
Total de Patrimonio Neto al cierre	393.265	421.898
<b>Rentabilidad</b>	<b>0,24</b>	<b>0,52</b>

A continuación, se detallan los Indicadores Financieros de Special Grains al 31 de mayo de 2019, en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020 (expresados en moneda homogénea al 31 de mayo de 2020) (en Pesos).

	<b>31.05.2020</b>	<b>31.05.2019</b>
Total de Activos Corrientes	979.372.719,50	964.778.105,70
Total de Pasivos Corrientes	832.545.651,57	856.724.544,41
<b>Liquidez</b>	<b>1,18</b>	<b>1,13</b>
Total de Patrimonio Neto	283.310.869,98	139.051.716,56
Total de Pasivos	832.636.901,57	856.724.544,41
<b>Solvencia</b>	<b>0,34</b>	<b>0,16</b>
Total de Activos No Corrientes	136.575.052,05	30.998.155,27
Total de Activos	1.115.947.771,55	995.776.260,97
<b>Inmovilización del capital</b>	<b>0,12</b>	<b>0,03</b>

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Resultado del ejercicio	147.362.188,89	19.729.642,09
Total de Patrimonio Neto al inicio	139.051.716,56	122.596.353,07
Total de Patrimonio Neto al cierre	283.310.869,98	139.051.716,56
<b>Rentabilidad</b>	<b>0,52</b>	<b>0,14</b>

A continuación, se detallan los Indicadores Financieros de Special Grains al 30 de noviembre de 2021, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021 (expresados en moneda homogénea) (en miles de Pesos).

	30.11.2021	31.05.2021
<b>TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES</b>	1.820.218	2.745.436
<b>TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES</b>	1.604.211	2.685.539
<b>LIQUIDEZ</b>	1,13	1,02
<b>TOTAL DE PATRIMONIO NETO</b>	547.262	470.616
<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	1.838.148	2.883.157
<b>SOLVENCIA</b>	0,30	0,16
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	565.192	608.337
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	2.385.410	3.353.773
<b>INMOVILIZACIÓN DEL CAPITAL</b>	0,24	0,18
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	76.646	120.322
<b>TOTAL DE PATRIMONIO NETO AL INICIO</b>	-	-
<b>TOTAL DE PATRIMONIO NETO AL CIERRE</b>	547.262	470.616
<b>RENTABILIDAD</b>	0,14	0,26

#### **b.2) PETROAGRO S.A.**

A continuación, se detallan los Indicadores Financieros de Petroagro al 31 de mayo de 2021, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2020 (expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2021) (en miles de Pesos).

	31.05.2021	31.05.2020
Total de Activos Corrientes	2.081.633	2.674.930
Total de Pasivos Corrientes	1.792.089	2.713.210
<b>Liquidez</b>	1,16	0,99
Total de Patrimonio Neto	746.824	597.609
Total de Pasivos	2.133.326	2.755.082
<b>Solvencia</b>	0,35	0,22

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Total de Activos No Corrientes	798.517	677.761
Total de Activos	2.880.150	3.352.691
<b>Inmovilización del capital</b>	0,28	0,20
Resultado del ejercicio	246.278	153.666
Total de Patrimonio Neto al inicio	597.609	645.845
Total de Patrimonio Neto al cierre	746.824	597.609
<b>Rentabilidad</b>	0,33	0,26

A continuación, se detallan los Indicadores Financieros de Petroagro al 31 de mayo de 2020, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2019 (expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2020) (en miles de Pesos).

	31.05.2020	31.05.2019
Total de Activos Corrientes	1.797.224	1.283.565
Total de Pasivos Corrientes	1.822.943	861.097
<b>Liquidez</b>	0,99	1,49
Total de Patrimonio Neto	361.876	433.929
Total de Pasivos	1.890.719	1.444.534
<b>Solvencia</b>	0,19	0,30
Total de Activos No Corrientes	455.371	594.898
Total de Activos	2.252.595	1.878.463
<b>Inmovilización del capital</b>	0,20	0,32
Resultado del ejercicio	63.601	60.454
Total de Patrimonio Neto al inicio	433.929	373.475
Total de Patrimonio Neto al cierre	361.876	433.929
<b>Rentabilidad</b>	0,17	0,14

A continuación, se detallan los Indicadores Financieros de Petroagro al 30 de noviembre de 2021, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021 (expresados en moneda homogénea) (en miles de Pesos).

	30.11.2021	31.05.2021
<b>Total de Activos Corrientes</b>	1.984.057	2.491.072
<b>Total de Pasivos Corrientes</b>	1.370.376	2.144.574
<b>Liquidez</b>	1,45	1,16
<b>Total de Patrimonio Neto</b>	767.315	893.720
<b>Total de Pasivos</b>	2.185.227	2.552.929
<b>Solvencia</b>	0,35	0,35
<b>Total de Activos No Corrientes</b>	968.485	955.577
<b>Total de Activos</b>	2.952.542	3.446.649

Santiago Raimundi  
Subdelegado

<b>Inmovilización del capital</b>	0,33	0,28
<b>Resultado del ejercicio</b>	-126.405	358.171
<b>Total de Patrimonio Neto al inicio</b>	-	-
<b>Total de Patrimonio Neto al cierre</b>	767.315	893.720
<b>Rentabilidad</b>	0,16	0,40

**c) CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO:**

**c.1) SPECIAL GRAINS S.A.**

A continuación, se detalla el Estado de Capitalización y Endeudamiento de la Special Grains al 31 de mayo de 2021, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2020 (expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2021) (en miles de Pesos).

	<b>31.05.2021</b>	<b>31.05.2020</b>
Caja y Bancos	19.422	8.981
Créditos por Venta	226.392	475.388
Otros Activos financieros- Inversiones	503.676	115.588
Otros Activos	123.821	156.850
Bienes de Cambio	1.340.504	702.258
Activos Biológicos	80.378	
Deudas Comerciales	- 798.846	- 813.051
Préstamos	- 1.353.679	- 373.624
Pasivos por Arrendamientos	- 58.682	- 8.662
Otras Cuentas por Pagar	- 32.933	- 24.212
Resultados Financieros y por Tenencias		
Resultados Financieros	- 335.164	- 50.412
Resultado por valuación VNR Inventarios	183.897	416.255
<b>Total Capitalización</b>	<b>- 101.214</b>	<b>605.359</b>

**c.2) PETROAGRO S.A.**

A continuación, se detalla el Estado de Capitalización y Endeudamiento de la Petroagro al 31 de mayo de 2021, en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2020 (expresados en moneda constante al 31 de mayo de 2021) (en miles de Pesos).

	<b>31.05.2021</b>	<b>31.05.2020</b>
Caja y Bancos	144.168	40.223
Créditos por Venta	462.831	906.790
Inversiones	108.752	765.765
Otros Créditos	159.167	179.714
Bienes de Cambio	944.731	620.085
Activos Biológicos	261.984	162.353
Deudas Comerciales	1.292.512	573.150
Préstamos	- 467.282	- 2.041.114
Otras Cuentas por Pagar	- 20.494	- 97.191
Pasivo por Impuestos	- 11.801	- 1.755
Resultados Financieros y por Tenencias		
Resultados Financieros	214.328	411.545

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Resultado por valuación VNR Inventarios	124.232	73.958
Total Capitalización	3.213.128	1.593.523

**d) CAPITAL SOCIAL:**

**d.1) SPECIAL GRAINS S.A.**

A la fecha del presente, Special Grains posee un capital social establecido en la suma de \$12.150 representado por 12.150 acciones de \$1 (Pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran emitidas y totalmente integradas. El capital social no ha sufrido variaciones durante los últimos tres ejercicios.

**d.2) PETROAGRO S.A.**

Al 31 de mayo de 2021 la Emisora posee un capital social establecido en la suma de \$3.630.619, representado por 3.630.619 acciones de un \$1 (Pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, las cuales se encuentran emitidas y totalmente integradas.

En virtud de un proceso de escisión parcial del patrimonio de la Sociedad, en 2019 se resolvió aprobar la reducción del capital social en la suma de \$1.106.094, es decir, de la suma de \$4.736.713 a la suma de \$3.630.619.

**e) CAMBIOS SIGNIFICATIVOS:**

Desde el cierre del último estado financiero anual de las Co-Emisoras al 31 de mayo de 2021 y a la fecha del Prospecto, no ha habido cambios significativos en el desenvolvimiento de sus negocios, ni ha aumentado significativamente la incobrabilidad de la cartera de créditos, ni se han incrementado significativamente los cheques rechazados. Adicionalmente no se ha aumentado la exposición a deudores por montos relevantes.

*Para obtener mayor información sobre el presente Capítulo, ver el Prospecto.*

## **IX. DE LA OFERTA, EL LISTADO Y LA NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

Las Obligaciones Negociables podrán ser colocadas públicamente en Argentina conforme se determine en el Suplemento de Precio aplicable y de acuerdo con los términos de la Ley de Obligaciones Negociable, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable.

### **a) Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables**

*A continuación, se detallan los términos y condiciones generales aplicables a las Obligaciones Negociables que las Co-Emisoras podrán emitir o co-emitir en el marco del Programa. Los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie serán detallados en los Suplementos de Precio aplicables.*

#### **1. ALGUNAS DEFINICIONES**

Las siguientes son algunas definiciones utilizadas en este Capítulo IX “*De la Oferta, el Listado y la Negociación de las Obligaciones Negociables*”, punto a) “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*” del Prospecto.

“Día Hábil” significa aquel día en que las entidades financieras pueden operar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en la jurisdicción que se indique en el Suplemento de Precio aplicable.

“Efecto Sustancial Adverso” significa un efecto sustancial adverso sobre (i) la capacidad de las Co-Emisoras para cumplir con sus obligaciones sustanciales conforme las Obligaciones Negociables, o (ii) las circunstancias financieras o de otra clase, ganancias o transacciones, de las Co-Emisoras y de sus Subsidiarias consideradas conjuntamente, de corresponder.

“Fecha de Emisión” significa la fecha de emisión y liquidación de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables.

“Gravamen”, cualquier hipoteca, cargo, prenda, cesión en garantía, cesión fiduciaria en garantía, fianza, gravamen, acuerdo preferencial u otra forma de afectación, o conforme ello sea determinado en el Suplemento de Precio aplicable.

“Gravámenes Permitidos” significan: (i) Gravámenes existentes a la fecha del Prospecto; (ii) Gravámenes que se originen en oportunidad de la adquisición de cualquier activo que cubran el saldo impago del precio de compra de dicho activo (estableciéndose que el Gravamen deberá constituirse exclusivamente sobre el activo adquirido, simultáneamente con su adquisición o dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la adquisición del mismo), o Gravámenes existentes en oportunidad de la adquisición de los activos garantizados por los mismos (incluyendo la adquisición a través de fusión o consolidación); (iii) Gravámenes que se originen por imperio de la ley y/o sean un pre-requisito para obtener cualquier aprobación gubernamental necesaria o conveniente para el desarrollo de la actividad de las Co-Emisoras; (iv) Gravámenes (que existan a la fecha del presente o creados en el futuro) respecto de todos los otros activos, cuando el monto total de los Gravámenes sea de un monto que no supere un 25% del total de los activos de las Co-Emisoras. A tal fin, el monto de cada Gravamen será determinado por el valor contable -que surja de los últimos Estados Contables de cada una de las Co-Emisoras- del activo afectado por dicho Gravamen o será determinado por el saldo residual del monto total de deuda por el cual dicho Gravamen se hubiera constituido, lo que fuera mayor; (v) cualquier Gravamen incurrido en el curso ordinario de los negocios de las Co-Emisoras para garantizar las operaciones de derivados, ya sean de cobertura o de otro tipo; y (vi) cualquier prórroga, renovación o sustitución de cualquier Gravamen permitido bajo (i)-(v) precedentes, siempre que (a) el monto del Gravamen no se incremente en oportunidad de tal prórroga, renovación o sustitución (a cuyo efecto no se computará como aumento de capital garantizado cualquier capitalización de intereses), y (b) dicho Gravamen afecte únicamente (x) el bien que estaba afectado por el Gravamen existente inmediatamente antes de dicha prórroga, renovación o sustitución; o (y) un activo sustituto que tenga un valor contable -que surja de los últimos Estados Contables de las Co-Emisoras - que no sean superiores al del activo originalmente afectado por el Gravamen.

Santiago Raimundi  
Subdelegado

“Parte Significativa” significa, en un momento determinado, aquellos bienes de las Co-Emisoras que representen más del 30% (o aquel otro porcentaje que se determine en el Suplemento de Precio aplicable) del activo de las Co-Emisoras según sus Estados Contables consolidados anuales o trimestrales más recientes a ese momento.

“Subsidiaria” significa toda sociedad anónima respecto de la cual, a la fecha de la determinación, las Co-Emisoras y/o una o más de sus Subsidiarias, sea titular o controle en forma directa o indirecta más del 50% de las acciones con derecho a voto. A los fines de esta definición “control”, cuando se use respecto de alguna persona en particular, significará la facultad de influir en la dirección y políticas de dicha persona, ya sea en forma directa o indirecta, mediante la tenencia de títulos con derecho a voto, por contrato o de otro modo.

“en Circulación” significa, cuando se utiliza el término con referencia a las Obligaciones Negociables, en cualquier momento determinado, todas las Obligaciones Negociables, excepto las Obligaciones Negociables ya pagadas, canceladas y/o rescatadas, y/o que se encuentren en poder de las Co-Emisoras.

## **2. CO-EMISORAS**

Bajo el presente Programa, Special Grains podrá emitir Obligaciones Negociables en forma individual y/o conjunta con Petroagro. Cuando la emisión bajo este Programa sea realizada individualmente por Special Grains actuando como única Emisora bajo el presente Programa, todas las referencias hechas en el Prospecto respecto a las Co-Emisoras deberán ser entendidas como hechas únicamente a Special Grains. En consecuencia, Petroagro no asumirá compromiso alguno ni quedará sujeto a ningún compromiso asumido por Special Grains en virtud del presente Programa y/o del Suplemento de Precio aplicable, cuando Special Grains ofrezca Obligaciones Negociables de manera individual bajo el presente Programa. Asimismo, cuando las Obligaciones Negociables sean ofrecidas de manera conjunta por las Co-Emisoras bajo el presente Programa, estas podrán responder en forma simplemente mancomunada o solidaria, conforme se determine en el Suplemento de Precio correspondiente.

Petroagro cuenta con un programa individual de emisión de obligaciones negociables, autorizado por la Resolución N°19.230 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la CNV. Los términos, condiciones y compromisos asumidos en el marco del Prospecto no resultan de aplicación para las obligaciones negociables emitidas bajo el mencionado programa individual de Petroagro. Del mismo modo, las Obligaciones Negociables que se emitan (individual o conjuntamente) en el marco del presente Programa no serán consideradas para el cómputo del monto máximo de emisión del programa individual de Petroagro.

## **3. APROBACIONES Y AUTORIZACIONES**

La creación del Programa ha sido aprobada por la asamblea de accionistas de Special Grains de fecha 24 de septiembre de 2021 y por asamblea de accionistas de Petroagro de fecha 20 de octubre de 2021. Asimismo, mediante reunión de directorio de Special Grains de fecha 24 de septiembre de 2021 y reunión de directorio de Petroagro de fecha 26 de octubre de 2021, Special Grains y Petroagro establecieron los términos y condiciones generales del Programa.

## **4. MONTO DEL PROGRAMA**

El monto máximo del capital total de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento no podrá superar los US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor, incluyendo UVAs y/o UVIs), sujeto a cualquier aumento debidamente autorizado.

Las emisiones realizadas bajo el presente Programa, ya sea en forma individual o conjunta, no se computarán para el cálculo del monto máximo de emisión del programa individual de Petroagro, autorizado por la Resolución N°19.230 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la CNV.

## **5. DURACIÓN DE PROGRAMA**

La duración del Programa de Obligaciones Negociables será de cinco (5) años, prorrogables, contados a partir de la fecha de autorización de este Programa y de la oferta pública por parte de la CNV, o cualquier plazo mayor que se autorice de conformidad con las normas aplicables. Podrán re-emitirse las sucesivas Clases y/o Series que se amorticen, siempre que el capital de las Obligaciones Negociables en circulación

Santiago Raimundi  
*Subdelegado*

no exceda el monto total del Programa, y el vencimiento de las diversas Clases y/o Series podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.

## **6. RANGO Y GARANTÍAS**

Las Obligaciones Negociables constituyen, salvo que el Suplemento de Precio establezca lo contrario, obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones bajo la Ley de Obligaciones Negociables, y dan derecho a los beneficios establecidos en la misma y están sujetas a los requisitos de procedimiento de la misma.

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse o co-emitirse con garantía común sobre el patrimonio de Special Grains o de las Co-Emisoras, según corresponda, o con garantía especial o flotante, avaladas afianzadas o garantizadas por cualquier medio que se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

Las Obligaciones Negociables sin garantía especial y no subordinadas de las Co-Emisoras y constituirán obligaciones directas, incondicionales, sin otra garantía que el patrimonio de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), calificarán *pari passu* y con el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y/o con preferencias por disposiciones legales, no garantizadas especialmente y no subordinadas de las Co-Emisoras.

Sin perjuicio de ello, podría establecerse respecto de una clase y/o serie particular a emitirse bajo el Programa, que dicho endeudamiento se encuentre subordinado a otras deudas de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), conforme se establezca eventualmente en el Suplemento de Precio aplicable (las "Obligaciones Negociables Subordinadas").

Además, las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas o co-emitidas con recurso limitado y exclusivo a determinados activos de Special Grains o de las Co-Emisoras (según corresponda), pudiendo constituir garantías sobre dichos activos, y sobre los cuales los acreedores tendrán únicamente recurso, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley de Obligaciones Negociables.

## **7. MONEDAS**

Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos, Dólares, o en cualquier otra moneda y/o unidades de valor (incluyendo UVAs y/o UVIs) de conformidad con lo establecido por el BCRA y por la CNV, y aquellas otras normas que en el futuro modifiquen y/o complementen dicha regulación y/o cualquier otra unidad de valor, conforme se especifique en el Suplemento de Precio, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión o co-emisión en dicha moneda y/o unidad de valor, incluso, sin que ello implique limitación alguna, podrán emitirse Obligaciones Negociables cuyo valor nominal esté determinado en una moneda o unidad de valor, el cual se podrá convertir durante la vigencia de las Obligaciones Negociables en cuestión a otra moneda y/o unidad de valor según el tipo de cambio o conversión aplicable que se indique en el Suplemento de Precio, y luego el capital y/o intereses y/o Montos Adicionales y/o cualquier otra suma a ser abonada bajo dichas Obligaciones Negociables pueda ser pagada a su tenedor en alguna de dichas monedas o unidades de valor o en cualquier otra moneda o unidad de valor, según se especifique en el Suplemento de Precio aplicable. Siempre y cuando lo permitan las normas aplicables, podrán emitirse o co-emitirse Obligaciones Negociables cuyo capital sea ajustable por los índices y/o procedimientos que se especifiquen en los Suplementos de Precio correspondientes. Asimismo, las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en más de una moneda o unidad de valor, según se especifique en el Suplemento de Precio aplicable. Siempre que ello esté prohibido, en ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora de las Co-Emisoras, con las salvedades previstas en la Ley de Convertibilidad N° 23.928 y sus modificatorias y/o complementarias.

## **8. OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

Las Obligaciones Negociables se ofrecerán en la Argentina o en cualquier otra jurisdicción, conforme lo establezca el Suplemento de Precio correspondiente.

Santiago Raimundi  
*Subdelegado*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Nominatividad y sus complementarias, actualmente los títulos valores privados emitidos en Argentina deben ser nominativos no endosables o escriturales, estando prohibida la emisión de títulos al portador.

## 9. CLASES Y/O SERIES

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en diversas Clases y/o Series. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma Clase podrán ser emitidas en diversas Series. Las Obligaciones Negociables emitidas en diferentes Clases podrán otorgar derechos diferentes, según se especifique en el correspondiente Suplemento de Precio. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Serie otorgarán los mismos derechos. Podrá resolverse la reapertura de aquellas Clases y/o Series en caso de que así lo decidan las Co-Emisoras.

## 10. VENCIMIENTOS

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con un vencimiento mínimo de siete (7) Días Hábiles o más contados a partir de su Fecha de Emisión, o aquellos otros plazos mínimos o máximos que resulten en virtud de las normas aplicables al momento de la emisión o la co-emisión de una Clase y/o Serie, según se establezca en el Suplemento de Precio correspondiente.

## 11. USO DE LOS FONDOS

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables podrán ser destinados por las Co-Emisoras, según lo determinen en oportunidad de la emisión o co-emisión de cada Clase y/o Serie en el Suplemento de Precio correspondiente a uno o más, o un conjunto de los siguientes fines previstos: inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en la República Argentina; adquisición de fondos de comercio situados el país, integración de capital de trabajo en la República Argentina o refinanciación de pasivos; integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique a los destinos antes especificados y/o cualquier otro fin que en el futuro determine la Ley de Obligaciones Negociables y/o cualquier otra normativa que resulte aplicable.

Asimismo, el producido neto proveniente de la emisión de cada Serie o Clase de Obligaciones Negociables, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en virtud de los lineamientos establecidos en el art. 4.5 del Anexo III - Capítulo I - Título VI de las Normas de la CNV, podrá ser destinado a proyectos sociales verdes, y/o sustentables de acuerdo con los “*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*” (los “Lineamientos” y los “Bonos SVS”, respectivamente) contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV, conforme se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

A los fines de la emisión de Bonos SVS, siempre que así lo determine la normativa aplicable, deben seguirse los criterios internacionales mencionados en los Lineamientos, tales como los Green Bond Principles (“GBP”), creados en 2014 por la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (“*International Capital Market Association*” o “ICMA”), los Principios de los Bonos Sociales (“*Social Bond Principles*” o “SBP”) creados en 2017 por ICMA y la Guía de los Bonos Sostenibles (“*Sustainability Bond Guidelines*” o “SBG”). A su vez, podrá seguirse el Estándar internacional para los bonos climáticos (“*International Climate Bonds Standard*” o “CBS”), administrado por la Iniciativa de Bonos Climáticos (“*Climate Bonds Initiative*” o “CBI”).

En tal sentido, las Co-Emisoras podrán emitir Bonos SVS con las siguientes características, conforme lo determinan los Lineamientos (con las modificaciones que a futuro puedan ser introducidas):

- i) Bonos Verdes, los cuales son definidos por los GBP como “cualquier tipo de bono donde los recursos serán exclusivamente destinados para financiar, o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, proyectos nuevos o existentes que sean elegibles como “proyectos verdes”. Los fondos de la emisión se destinan exclusivamente a financiar actividades con beneficios ambientales, pudiendo incluir activos intangibles. Estos instrumentos contemplan beneficios

Santiago Raimundi  
Subdelegado

- ambientales como la mitigación y/o adaptación al cambio climático, la conservación de la biodiversidad, la conservación de recursos nacionales, o el control de la contaminación del aire, del agua y del suelo. Los bonos verdes también pueden tener beneficios sociales.
- ii) Bonos Sociales, los cuales son definidos por los SBP como “bonos cuyos recursos serán exclusivamente utilizados para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos sociales elegibles, ya sea nuevos o existentes y que estén alineados con los cuatro componentes principales de los SBP. Los proyectos sociales tienen como objeto abordar o mitigar un determinado problema social y/o conseguir resultados sociales positivos especial, pero no exclusivamente, para un determinado grupo de la población.” Los fondos de la emisión se destinan a proyectos con beneficios sociales, incluyendo, sin limitarse, a: acceso a la infraestructura, seguridad alimentaria y vivienda asequible. Los bonos sociales también pueden tener beneficios ambientales. Asimismo, el destino de los fondos también puede afectarse parcialmente a financiar gastos relacionados con el proyecto, como ser por ejemplo actividades de investigación, desarrollo, capacitación y difusión.
  - iii) Bonos Sustentables, los cuales financian una combinación de proyectos ambientales y sociales.

Los componentes principales de los Bonos SVS son el uso de los fondos, la selección de proyectos, la administración de los fondos y la presentación de informes, todo lo cual se efectuará oportunamente conforme se detalla en la normativa aplicable.

En caso de emitir Bonos SVS, las Co-Emisoras definirán los proyectos que serán financiados en el Suplemento de Precio aplicable, describiendo los impactos estimados en base a su posibilidad de medición de acuerdo con lo establecido en el marco de la emisión respectiva. Asimismo, y a fin de determinar la elegibilidad de los proyectos, se incluirá una declaración sobre los objetivos ambientales y/o sociales, los procesos para determinar la elegibilidad del proyecto, y los criterios de elegibilidad y de exclusión, o cualquier otro proceso utilizado para identificar y gestionar los riesgos ambientales y/o sociales asociados con los proyectos. Adicionalmente, a fin de asegurar que los recursos provenientes de este tipo de emisiones sean utilizados de acuerdo con los principios convenidos, en el Suplemento de Precio se establecerán los mecanismos que garanticen la trazabilidad y la transparencia en el uso de los fondos. Por otra parte, la emisión podrá contar con una revisión externa a ser realizada de conformidad con lo previsto en los Lineamientos. En tal caso los revisores externos serán responsables de validar las credenciales verdes y/o sociales de los Bonos SVS. Por otro lado, los mismos podrán contar con calificación de riesgo.

Los recursos de la emisión se utilizarán de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, para financiar o refinanciar proyectos o actividades con fines verdes y/o sociales (y sus gastos relacionados, tales como investigación y desarrollo). Todos los proyectos designados deben proporcionar claros beneficios ambientales y/o sociales, y se detallarán debidamente en el Suplemento de Precio aplicable. La utilización de los fondos estará apropiadamente descrita en el Suplemento de Precio aplicable y principalmente en el informe generado por el revisor externo independiente.

Siempre que la normativa así lo establezca, las Co-Emisoras proporcionarán y mantendrán información actualizada y fácilmente disponible sobre el uso de los fondos, que se renovará anualmente hasta su asignación total, y posteriormente según sea necesario en caso de que haya un hecho relevante, a través de un reporte sobre el impacto del valor negociable emitido durante su vigencia, y hasta que la totalidad de los fondos hayan sido asignados (“Reporte”).

Por último, el Suplemento de Precio contendrá la leyenda exigida por las Normas de la CNV en cuanto a que el organismo no se pronuncia sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la emisión, siendo responsabilidad de las Co-Emisoras seguir los lineamientos antes mencionados.

En caso de una co-emisión de Obligaciones Negociables, cada una de las Co-Emisoras recibirá únicamente parte de los fondos obtenidos de cada co-emisión de Obligaciones Negociables, sin perjuicio de lo cual podrá ser solidaria o simplemente mancomunadamente responsable con la otra Co-Emisora (conforme se determine en el Suplemento de Precio) por el monto total efectivamente emitido de Obligaciones Negociables.

Pendiente la aplicación de los fondos recibidos de la colocación, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en activos financieros y/o de otro tipo de acuerdo con lo que se disponga en el

Santiago Raimundi  
Subdelegado

Suplemento de Precio correspondiente, y siempre de conformidad con la normativa aplicable.

## **12. LISTADO Y NEGOCIACIÓN**

Las Obligaciones Negociables a emitirse o co-emitirse bajo el Programa podrán ser listadas y/o negociadas en ByMA y/o el MAE, respectivamente y/o en cualquier otro mercado autorizado del país y/o del exterior conforme se determine en el Suplemento de Precio aplicable, siempre que los respectivos organismos otorguen la autorización correspondiente.

## **13. COMPROMISOS GENERALES DE LAS CO-EMISORAS.**

En el caso de que Special Grains oferte Obligaciones Negociables de forma individual en el marco del presente Programa, Petroagro no asumirá ninguno de los compromisos mencionados en la presente sección ni ningún otro compromiso en virtud del presente Programa. En este sentido, en caso de que Special Grains emita Obligaciones Negociables en forma individual bajo el presente Programa todos los compromisos serán asumidos exclusivamente por Special Grains y todas las referencias hechas a las Co-Emisoras deberán considerarse realizadas únicamente a Special Grains.

Asimismo, se deja expresa constancia de que los términos y condiciones del presente Programa (incluyendo, sin limitación a los compromisos descripto bajo esta sección) no se aplicarán a las obligaciones negociables emitidas bajo el programa individual de Petroagro, autorizado por la Resolución N°19.230 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la CNV.

En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier Servicio en relación con las Obligaciones Negociables bajo el Programa, las Sociedades se comprometen a cumplir los siguientes compromisos, sin perjuicio de los que se omitan o establezcan en particular en relación con cada Clase y/o Serie (incluidas limitaciones al pago de dividendos, enajenación de activos, constitución de gravámenes y endeudamiento):

**(a) Personería Jurídica y Bienes:** (1) Las Co-Emisoras mantendrán en vigencia su personería jurídica y todos los registros necesarios para ello; (2) adoptarán todas las medidas razonables para mantener todas las autorizaciones y derechos que sean necesarios o convenientes en la conducción normal de sus negocios, actividades y operaciones; y (3) conservarán en buen orden de funcionamiento y estado, los bienes que sean necesarios para el correcto desenvolvimiento de sus negocios; estipulándose, sin embargo, que este compromiso no prohibirá ninguna transacción permitida en “Fusión y/o Venta de Bienes” de este Capítulo ni requerirá que las Co-Emisoras mantengan cualquier autorización y/o derecho, ni que conserve cualquier bien, si los Directorios de las Co-Emisoras determinan que su mantenimiento y/o conservación no es conveniente para la conducción de los negocios de las Co-Emisoras y que la pérdida de dichos derechos, autorizaciones, bienes y/o personería jurídica no tiene un efecto adverso sustancial respecto de los tenedores de Obligaciones Negociables.

**(b) Pago de Impuestos y otros Reclamos:** Las Sociedades pagarán o extinguirán, o harán que sean pagados o extinguidos antes de que entren en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a las Sociedades o a sus ingresos, utilidades o activos, y (ii) los reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación financiera o económica de las Sociedades.

**(c) Seguros:** Las Sociedades deberán contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten necesarios para el normal desenvolvimiento de sus actividades.

**(d) Mantenimiento de Libros y Registros:** Las Sociedades mantendrán sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina y demás normativa aplicable.

**(e) Fusión y/o Venta de Bienes:** Las Co-Emisoras se abstendrán de fusionarse con, y de vender y/o transferir de cualquier otro modo todos o una Parte Significativa de sus bienes a, cualquier persona distinta de sus accionistas y/o de las sociedades pertenecientes al grupo de sociedades integrado por el accionista principal de las Co-Emisoras, salvo que: (1) dicha venta o transferencia sea realizada dentro del

Santiago Raimundi  
Subdelegado

curso ordinario de los negocios de las Co-Emisoras (incluyendo, sin limitación, la transmisión de activos a los efectos de securitizarlos y/o titularlos y/o constituir fideicomisos); o (2) en el caso de una venta o transferencia de una Parte Significativa de sus bienes, la totalidad o un porcentaje no inferior a sesenta por ciento (60%) del producido de tal venta o transferencia sea destinado a los negocios ordinarios de las Co-Emisoras; o (3) inmediatamente después de cualquier fusión, venta y/o transferencia de todos o una Parte Significativa de los bienes de las Co-Emisoras: (a) no se produzca y continúe sin subsanar un Supuesto de Incumplimiento (según se define más adelante) o un hecho que luego de notificado o por el transcurso del tiempo se convierta en un Supuesto de Incumplimiento; y (b) (i) la nueva sociedad constituida como consecuencia de dicha fusión, o la sociedad incorporante tratándose de una fusión por absorción, o la persona que adquiere por venta o transferencia todos o una Parte Significativa de los bienes de las Co-Emisoras, según sea el caso, asuma el cumplimiento de todos los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados y de todas las demás obligaciones asumidas por las Co-Emisoras en virtud de las Obligaciones Negociables, con el mismo efecto que si hubiera sido nombrada en las Obligaciones Negociables en lugar de las Co-Emisoras, o (ii) en el caso de una fusión por absorción en la que la sociedad incorporante sea alguna de las Co-Emisoras, estas continúen obligadas al cumplimiento de todos los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados y todas las demás obligaciones asumidas por las Co-Emisoras en virtud de las Obligaciones Negociables.

**(f) Notificación de Incumplimiento:** Las Co-Emisoras notificarán inmediatamente a los tenedores de las Obligaciones Negociables en Circulación y/o, en su caso, al fiduciario o agente designado en relación con las Obligaciones Negociables en Circulación, la ocurrencia de cualquier Supuesto de Incumplimiento y/o de cualquier supuesto que, con cualquier notificación y/o el transcurso del tiempo, podría constituir un Supuesto de Incumplimiento, salvo en el caso de que el Supuesto de Incumplimiento en cuestión sea remediado o dispensado. Dicha notificación detallará que la misma es una “notificación de incumplimiento”, y especificará el Supuesto de Incumplimiento y/o el supuesto en cuestión y las medidas que las Co-Emisoras se propongan adoptar en relación con los mismos.

**(g) Cumplimiento de Normas y Otros Acuerdos:** Las Co-Emisoras Cumplirán con todas las disposiciones legales vigentes de cualquier autoridad con jurisdicción sobre ellas, y con todos los acuerdos y otras obligaciones incluidas en cualesquier convenios de los cuales las Co-Emisoras sean parte, excepto cuando la ausencia de tal cumplimiento no tenga un efecto adverso sustancial en la situación financiera o de otro tipo, o en las utilidades, operaciones, asuntos comerciales o perspectivas comerciales de las Co-Emisoras.

**(h) Listado y Negociación:** Las Co-Emisoras realizarán sus mejores esfuerzos para obtener y mantener las correspondientes autorizaciones de listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables ante los mercados autorizados donde se soliciten dichas autorizaciones y para cumplir con los requisitos establecidos por tales organismos.

**(i) Gravámenes:** Las Co-Emisoras no constituirán, crearán, asumirán ni permitirán la existencia de ningún Gravamen, salvo los Gravámenes Permitidos, sobre o respecto de la totalidad o cualquier parte de sus activos, incluyendo activos intangibles o ingresos actuales o futuros, a menos (a) que al mismo tiempo o antes de ello sus obligaciones en virtud de las Obligaciones Negociables, sean garantizadas igual y proporcionalmente que la obligación garantizada por aquellos Gravámenes o que tengan prioridad respecto de la misma, o (b) que hubiere sido acordado por una Asamblea (según dicho término se define más abajo en el título “Asamblea”).

#### **14. SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO**

Siempre que no se prevea de otro modo en el Suplemento de Precio aplicable, y sea cual fuere el motivo que la origina, se considerará Supuesto de Incumplimiento:

**(a)** la falta de pago de los Servicios o Montos Adicionales adeudados respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables de una Clase y/o Serie cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de treinta (30) días; o

**(b)** si las Sociedades no cumplieran ni observaran debidamente cualquier término o compromiso establecido en las condiciones de emisión o co-emisión de las Obligaciones Negociables y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada dentro de los treinta (30) días después de que

Santiago Raimundi  
Subdelegado

cualquier inversor – o el agente de los obligacionistas en los términos del art. 13 de la Ley de Obligaciones Negociables, en su caso – haya cursado aviso por escrito a las Co-Emisoras o a Special Grains en su caso; o

(c) si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado un laudo o sentencia definitiva, mandamiento u orden contra las Sociedades, para el pago de dinero por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor nominal de Obligaciones Negociables en circulación de la Clase y/o Serie de que se trate y hubieran transcurrido sesenta (60) días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se lo haya cumplido, apelado o suspendido. Ello, siempre que se considere probable que la misma tenga un Efecto Sustancial Adverso sobre la capacidad de las Sociedades para cumplir con sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las mismas; o

(d) cuando de conformidad a un laudo de tribunal arbitral o sentencia judicial en firme, cualquier declaración, garantía o certificación realizada por las Sociedades (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables o en cualquier documento entregado por las Sociedades conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización; o

(e) si las Sociedades solicitaran la formación de su propio concurso preventivo de acreedores o le fuera solicitada la quiebra y ésta no fuera levantada en la primera oportunidad posible; o

(f) si las Sociedades iniciaran procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; o

(g) si el/los mercado/s donde se listaren y/o negociaren las Obligaciones Negociables cancelara/n la autorización correspondiente; o

(h) cualquier autoridad gubernamental expropié, nacionalice o confisque (1) todo o una parte significativa de los bienes de las Co-Emisoras y/o (2) el capital accionario de las Co-Emisoras; o

(i) tuviera lugar cualquier supuesto que, en el marco de las leyes de cualquier jurisdicción pertinente, tiene un efecto análogo a cualquiera de los supuestos mencionados en los apartados (d), (e), y/o (f) precedentes.

En cada uno de tales casos, los tenedores de una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables en ese momento en circulación representen un veinticinco (25%) del capital total no amortizado de tal Clase y/o Serie podrán declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie, mediante envío de aviso por escrito a las Sociedades, a la CNV y, en su caso, a través de los sistemas de información dispuestos por el/los mercado/s donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, salvo que de otro modo se estipule en el Suplemento de Precio aplicable. Ante dicha declaración el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin que sea necesario otra acción o aviso de cualquier naturaleza salvo que con anterioridad a la fecha de entrega de ese aviso se hubieran remediado todos los Supuestos de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificara la existencia de nuevos Supuestos de Incumplimiento. Sin Perjuicio de ello, si se produce un Supuesto de Incumplimiento del tipo descrito en los incisos (d), (e), (f), y/o (h) precedentes, la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables en Circulación se producirá en forma automática sin necesidad de notificación a las Co-Emisoras, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las Obligaciones Negociables de una Clase y/o Serie haya sido declarado vencido y exigible, las Sociedades abonasen una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, reparase cualesquiera otros incumplimientos referidos a las Obligaciones Negociables en cuestión, entonces la declaración quedará sin efecto.

En cualquier caso en el cual se hubiera producido o declarado la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales, y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de Obligaciones Negociables en Circulación que representen como mínimo la mayoría absoluta del monto total de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables en Circulación podrán,

Santiago Raimundi  
Subdelegado

mediante notificación escrita a las Co-Emisoras, dejar sin efecto la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables, siempre y cuando la totalidad de los Supuestos de Incumplimiento en cuestión hubieran sido subsanados y/o dispensados.

Se deja expresa constancia de que, cuando Special Grains ofrezca individualmente Obligaciones Negociables de conformidad con el presente Programa, Petroagro no asumirá ningún compromiso de los mencionados en el Prospecto.

#### **15. RESCATE ANTICIPADO POR RAZONES FISCALES**

Salvo que se especifique lo contrario en el Suplemento de Precio correspondiente, se permitirá el rescate anticipado de cualquier Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, en su totalidad o parcialmente, por razones fiscales. Adicionalmente se permitirá el rescate por otras cuestiones, únicamente en la medida especificada en el Suplemento de Precio aplicable. En todos los casos el rescate se realizará respetando el trato igualitario entre los inversores y el principio de transparencia.

Si como consecuencia de cualquier cambio o modificación a las normas (incluyendo sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones y/o tratados en los que Argentina sea parte) o pronunciamiento administrativo, judicial o jurisdiccional de Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de la misma o tribunal competente, o de cualquier cambio de la posición oficial o interpretación relativa a la aplicación de dichas normas (incluyendo, entre otras, la sostenida por un tribunal competente), producidas en o a partir de la fecha de suscripción, las Co-Emisoras resultaren obligadas a pagar Montos Adicionales de acuerdo con lo dispuesto bajo el título "*Montos Adicionales*" de esta sección, las Co-Emisoras tendrán la facultad de rescatar las Obligaciones Negociables en forma total o parcial. La decisión del rescate anticipado por razones fiscales será informada a través de la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título "*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*" de este Capítulo

#### **16. RESCATE ANTICIPADO A OPCIÓN DE LAS CO-EMISORAS**

Las Co-Emisoras podrán, siempre respetando la igualdad de trato entre los inversores y siempre y cuando se encuentre expresamente especificado en el Suplemento de Prospecto de una Clase y/o Serie en particular, rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de rescate, con más la prima que se establezca para el rescate de cada Clase y/o Serie en particular. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de rescate, que resultará de sumar al valor nominal -total o parcial, según el caso- y los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de rescate y, de corresponder, la prima de rescate aplicable. La decisión del rescate anticipado a opción de las Co-Emisoras será informada a través de la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título "*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*" de este Capítulo. El valor de rescate se pagará en un plazo no mayor a treinta 30 días desde la publicación del aviso correspondiente.

#### **17. MONTOS ADICIONALES**

Todos los impuestos presentes y futuros de cualquier jurisdicción, que pudieran recaer sobre los actos, contratos y operaciones relacionados con la emisión y suscripción de las Obligaciones Negociables, estarán exclusivamente a cargo de las Co-Emisoras, quienes abonarán las sumas adeudadas por intereses y capital por las Obligaciones Negociables, sin deducción de ningún importe en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones o gastos de transferencia, vigentes a la fecha de suscripción, o que se establezcan en el futuro por cualquier autoridad de Argentina, cualquiera que fuera el origen o causa de los mismos. En consecuencia, si por disposiciones legales o reglamentarias, o por interpretación de dichas disposiciones legales o reglamentarias, las Co-Emisoras debieran pagar o retener tales importes, las Co-Emisoras se obligan a efectuar a su exclusivo costo el ingreso de los pagos o retenciones en cuestión, en forma tal que, una vez realizadas todas las retenciones o deducciones, los obligacionistas reciban un monto igual al que hubieran recibido si dichas retenciones o deducciones no hubieran sido realizadas (los "Montos Adicionales"). Sin embargo, lo expuesto no será aplicable:

i a los tenedores comprendidos en el Título VI (excluidas las entidades de la Ley de Entidades

Santiago Raimundi  
Subdelegado

- Financieras), en el Título IV Capítulo II y en el Título V de Ley de Impuesto a las Ganancias de Argentina, en relación al impuesto a las ganancias que les corresponda tributar;
- ii cuando se trate del impuesto a los créditos y débitos efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras;
  - iii cuando las Co-Emisoras se vieran obligadas por las disposiciones legales vigentes a realizar una deducción y/o retención por, o a cuenta de, el impuesto sobre los bienes personales;
  - iv por cualquier impuesto, tasa o carga gubernamental sobre las sucesiones, herencias, legados, donaciones, ventas, transferencias o impuesto similar;
  - v cuando tales deducciones y/o retenciones no hubieran resultado aplicables de no ser por no haber presentado el tenedor de las Obligaciones Negociables o cualquier otra Persona, según lo requerido por normas vigentes -incluyendo, sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones escritas de la AFIP y/o tratados internacionales de los que Argentina sea parte- esté o no dicho tenedor o Persona legalmente capacitado para hacerlo: información, documentos, declaraciones u otras constancias en la forma y en las condiciones requeridas por las normas vigentes en relación con la nacionalidad, residencia, identidad, naturaleza jurídica o relación con Argentina de dicho tenedor o Persona u otra información significativa que sea requerida o impuesta por normas vigentes como una condición previa o requisito para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones a cuenta de impuesto, tasa, contribución o carga gubernamental; siempre que la carga de cumplir con estos requerimientos sea comercialmente razonable;
  - vi cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el tenedor de las Obligaciones Negociables y Argentina (o cualquier de sus subdivisiones políticas o autoridades), que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables, derecho a exigir el cumplimiento o disposición de dicha Obligación Negociable, o la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las mismas;
  - vii por cualquier impuesto, tasa, contribución u otra carga gubernamental que sea pagadera de otro modo que no sea mediante una retención o deducción de los pagos sobre o respecto de cualquier Obligación Negociable, y/o
  - viii cuando por ser el obligacionista contribuyente del impuesto sobre los ingresos brutos en cualesquiera de las jurisdicciones provinciales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Co-Emisoras y/o el agente pagador se vieran obligados por las disposiciones normativas vigentes, a realizar una deducción y/o retención por, o a cuenta de, el impuesto sobre los ingresos brutos; y/o
  - ix por cualquier combinación de lo establecido en (i), (ii), (iii), (iv), (v), (vi), (vii) u (viii).

Si los tenedores de las Obligaciones Negociables no proveen la totalidad o parte de la información, documentos o constancias que pueden ser requeridas por las Co-Emisoras oportunamente conforme las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, leyes, decretos, resoluciones instrucciones escritas de la AFIP y/o tratados internacionales de los que Argentina sea parte), las Co-Emisoras no pagarán Montos Adicionales respecto de las Obligaciones Negociables de dicho tenedor y retendrá o deducirá el monto máximo que sea requerido por la ley argentina; ello a condición que la carga de cumplir con estos requerimientos sea comercialmente razonable y las Co-Emisoras hayan notificado a los tenedores de las Obligaciones Negociables con por lo menos 30 días de anticipación que deben cumplir con tales requerimientos.

## **18. RECOMPRA**

A menos que se regule de otra manera en los Suplementos de Precio correspondientes y siempre dentro del marco de lo establecido en el presente Programa, las Co-Emisoras podrán, en cualquier momento, comprar o de otro modo adquirir las Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado secundario o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos de este Suplemento de Precio, las Obligaciones Negociables que mantengan las Co-Emisoras no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

## **19. ASAMBLEAS**

Las asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie en circulación (las “Asambleas”) se registrarán por lo previsto en el presente capítulo del Prospecto, salvo que se prevea de otro modo en el Suplemento de Precio aplicable (de conformidad con lo previsto en la Ley de Obligaciones

Santiago Raimundi  
*Subdelegado*

Negociables).

*Lugar de Reunión.* Las Asambleas podrán celebrarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, adicionalmente, en aquella otra jurisdicción que sea indicada en el Suplemento de Precio aplicable.

*Obligatoriedad de sus decisiones.* Las resoluciones de las Asambleas serán obligatorias y vinculantes para todos los tenedores de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión, aún para los disidentes y ausentes.

*Voto.* Cada Obligación Negociable dará derecho a un voto.

*Convocatoria.* A menos que se prevea de algún otro modo en el Suplemento de Precio correspondiente o en un convenio de fideicomiso, las Asambleas serán convocadas por las Co-Emisoras en los casos previstos en el Prospecto o en cualquier momento en que ésta lo juzgue necesario, o por el fiduciario (cuando se encontrare facultado), o cuando lo requieran tenedores que representen, por lo menos, el 5% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie de que se trate. En este último supuesto, la petición de esos tenedores indicará los temas a tratar y las Co-Emisoras, o la autoridad de contralor competente, en su caso, convocarán la Asamblea dentro de los 40 días corridos de la fecha en que reciban la solicitud respectiva. Las Asambleas serán convocadas mediante publicaciones durante 5 Días Hábiles en el Boletín Oficial de la República Argentina, en un diario de amplia circulación de Argentina y/o del lugar y/o en la forma que indique el Suplemento de Precio aplicable, en la Página Web de la CNV y en las Páginas Web de las Co-Emisoras, y en los sistemas informativos del/ de los mercado/s donde se listaren las Obligaciones Negociables, debiendo el aviso de convocatoria incluir fecha, hora y lugar de la Asamblea, orden del día, y los recaudos exigidos para la concurrencia de los tenedores. Las Asambleas podrán ser convocadas en primera y segunda convocatoria, pudiendo realizarse asimismo dichas convocatorias simultáneamente. En el supuesto de convocatorias simultáneas, si la Asamblea en segunda convocatoria fuera citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a una (1) hora del horario fijado para la primera.

*Asistencia.* Todo tenedor de Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie que corresponda podrá concurrir a la Asamblea en persona o por medio de representante. Los directores, los miembros de la comisión fiscalizadora, los gerentes y demás empleados de las Co-Emisoras no podrán ser mandatarios.

*Asamblea Unánime. Prescendencia de la convocatoria.* Las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan tenedores que representen la totalidad del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión en ese momento en circulación, y las decisiones se adopten por unanimidad de tales tenedores.

*Constitución de la Asamblea.* Para asistir a las Asambleas, los tenedores de las Obligaciones Negociables deben presentar a la Emisora, o al representante del convocante en su caso, una constancia especial emitida por el agente de depósito colectivo, o por el agente de registro, según corresponda, en todos los casos con no menos de tres (3) Días Hábiles de anticipación al de la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el registro de asistencia a la Asamblea (o cualquier otro plazo mayor o menor que pudiera ser previsto por la normativa aplicable).

Los tenedores de las Obligaciones Negociables, o quienes los representen, que concurran a la Asamblea firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. No se podrá disponer de las Obligaciones Negociables cuya titularidad se haya acreditado para concurrir a la Asamblea hasta después de realizada la misma.

La Asamblea será presidida por el representante de los obligacionistas y, a falta de éste, por un miembro de la sindicatura o del consejo de vigilancia, o en su defecto por un representante de la autoridad de control o por quien designe el juez (conforme el artículo 14 anteúltimo párrafo de la Ley de Obligaciones Negociables) o el tribunal arbitral respectivo.

*Cómputo.* Cada unidad de valor nominal de la moneda en que se denominen las Obligaciones Negociables en el Suplemento de Precio aplicable dará derecho a un voto. En ningún caso serán computadas a los efectos del quórum y de las mayorías, ni tendrán derecho a voto: (a) las Obligaciones Negociables que no se encuentren en circulación; y (b) las Obligaciones Negociables rescatadas o adquiridas por las Co-Emisoras (de conformidad con lo previsto en este Capítulo IX bajo "Rescate

Santiago Raimundi  
Subdelegado

*Anticipado” o “Recompra”*), mientras se mantengan en la cartera propia de las Co-Emisoras.

*Competencia, quórum y mayorías.*

- (i) Las Asambleas tendrán competencia para tratar y/o decidir sobre cualquier asunto relativo a la Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables de que se trate y para que los tenedores puedan efectuar, otorgar o tomar toda solicitud, requerimiento, autorización, consentimiento, dispensa (incluida la dispensa de un Supuesto de Incumplimiento), renuncia y/o cualquier otra acción que los términos de las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie dispongan que debe ser efectuado, otorgado o tomado por los tenedores de Obligaciones Negociables.
- (ii) El quórum para una asamblea ordinaria estará constituido para la primera convocatoria por tenedores que representen, por lo menos, la mayoría del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie, y si no se llegase a completar dicho quórum, la Asamblea en segunda convocatoria quedará constituida con los tenedores de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie que se encontraren presentes, cualquiera sea su número y el porcentaje sobre el valor nominal en circulación que representen. Tanto en primera como en segunda convocatoria, todas las decisiones que deben ser tomadas en el seno de una asamblea ordinaria (incluyendo, sin limitación, aquellas relativas a la modificación de términos no esenciales de la emisión) se tomarán por la mayoría absoluta de los votos emitidos por los tenedores de las Obligaciones Negociables presentes con derecho a voto. Serán materia de una asamblea ordinaria, todas aquellas cuestiones que no sean materia de la asamblea extraordinaria conforme se detalla a continuación.
- (iii) El quórum para una asamblea extraordinaria estará constituido tanto en primera como en segunda convocatoria por tenedores que representen por lo menos el 60% del valor nominal de capital en circulación de las Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie que se trate. Tanto en primera como en segunda convocatoria las decisiones que deben ser tomadas en el seno de una asamblea extraordinaria (incluyendo, sin limitación, los Supuestos Especiales (conforme se definen más adelante) se tomarán por la mayoría absoluta de los votos emitidos por los tenedores de las Obligaciones Negociables presentes con derecho a voto.

*Supuestos Especiales*

Salvo que se disponga de otro modo en el Suplemento de Precio aplicable (de conformidad con lo previsto en la Ley de Obligaciones Negociables), serán Supuestos Especiales:

(i) el cambio de las fechas de pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie; (ii) la reducción del monto de capital, de la tasa de interés y/o de cualquier otro monto pagadero bajo las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie; (iii) el cambio de la moneda de pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables de esa Clase y/o Serie, siempre y cuando dicho cambio no sea consecuencia de normas legales y/o regulatorias que las Co-Emisoras se encuentren obligadas a cumplir, y tales normas hayan entrado en vigencia con posterioridad a la Fecha de Emisión de la Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables en cuestión; y/o (iv) la reducción de los requisitos de quórum y de mayorías previstos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio aplicable.

Las Co-Emisoras podrán, sin necesidad del consentimiento de tenedor alguno de Obligaciones Negociables, modificar y reformar las Obligaciones Negociables y/o el convenio de fideicomiso (en su caso), para cualquiera de los siguientes fines:

- (i) agregar compromisos u obligaciones en beneficio de los tenedores de todas o algunas de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables;
- (ii) agregar Supuestos de Incumplimiento en beneficio de los tenedores de todas o algunas de las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables;
- (iii) designar un sucesor del agente de registro, co-agente de registro, del agente de pago o del co-agente de pago;

Santiago Raimundi  
*Subdelegado*

- (iv) garantizar Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie; y/o
- (v) subsanar cualquier ambigüedad, defecto o inconsistencia en el Programa y/o en cualquier Clase y/o Serie.

Las Co-Emisoras deberán informar a los obligacionistas su decisión de modificar y reformar las Obligaciones Negociables y/o el convenio de fideicomiso (en su caso) para cualquiera de los fines precedentes, mediante la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título “*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*” de este Capítulo.

#### *Prescindencia de Asambleas presenciales*

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables, podrá prescindirse de celebrar una Asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie que se trate, a exclusivo criterio de las Co-Emisoras, si para adoptar cualquier resolución que fuera de competencia de dicha asamblea, las Co-Emisoras obtuvieren el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie que se trate de las mayorías que correspondan según la decisión a adoptar por medio fehaciente. A tal fin se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Las Co-Emisoras remitirán a cada tenedor registrado por medio fehaciente una nota (la “Solicitud de Consentimiento”) que deberá incluir (i) una descripción pormenorizada de las circunstancias del caso, (ii) en su caso, su evaluación y el modo en que dicha circunstancias afectarían a las Sociedades o a las Obligaciones Negociables, según sea el caso, (iii) los recaudos indicados en el punto 2) siguiente a efectos de manifestar su voluntad, y (iv) la advertencia que el silencio, transcurridos 5 Días Hábiles de la recepción de la Solicitud de Consentimiento (o el plazo que indique la Emisora), importará una negativa a la Solicitud de Consentimiento.
- 2) Los tenedores de Obligaciones Negociables deberán contestar por nota o según el método fehaciente expreso o tácito (en este caso, de conformidad con el artículo 264 del Código Civil y Comercial de la Nación) que señale la Emisora, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles de recibida la nota de la Emisora, o dentro del plazo que las Co-Emisoras indiquen. Las Co-Emisoras deberán verificar que exista consentimiento de la mayoría requerida, según la decisión a adoptar conforme se indica en el correspondiente Suplemento, de los tenedores registrados de Obligaciones Negociables a la fecha de vencimiento del plazo correspondiente, conforme a los registros de Caja de Valores S.A.

#### *Asambleas a distancia*

En caso de que sea necesario o conveniente, las Co-Emisoras podrán disponer la realización de Asambleas a distancia, siempre de acuerdo con la normativa aplicable. Para ello, deberán cumplir con los siguientes recaudos:

- i. El medio elegido deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los tenedores
- ii. El canal de comunicación debe permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital.
- iii. En la convocatoria y en su comunicación, se debe informar de manera clara y sencilla cuál es el canal de comunicación elegido, cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y cuáles son los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales. Asimismo, se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente.
- iv. Los tenedores comunicarán su asistencia a la asamblea por el correo electrónico que la emisora habilite al efecto. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la entidad con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.
- v. Deberá dejarse constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia.

Santiago Raimundi  
*Subdelegado*

## **20. NOTIFICACIONES A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

Salvo en el caso de las Asambleas, que se regirán por lo establecido en la sección “*Asambleas*” del presente Capítulo, todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Hábil Bursátil en la Página Web de la CNV, el boletín del mercado donde sean listadas y/o negociadas las Obligaciones Negociables, en las Páginas Web de las Co-Emisoras y/o aquel otro modo que se indique en el Suplemento de Precio aplicable. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación.

## **21. LEY APLICABLE**

Las cuestiones relativas a requisitos inherentes de fondo y forma de las Obligaciones Negociables se regirán por lo dispuesto en la Ley de Obligaciones Negociables y las leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, así como la capacidad y autoridad societaria de las Co-Emisoras para crear este Programa y para emitir, ofrecer y entregar las Obligaciones Negociables en Argentina. Todas las demás cuestiones respecto de las Obligaciones Negociables se regirán y serán interpretadas de acuerdo con las leyes de Argentina o de acuerdo a las leyes aplicables de la jurisdicción que se indique en el Suplemento de Precio correspondiente.

## **22. JURISDICCIÓN**

En caso que las Obligaciones Negociables se listen y negocien en un mercado de valores autorizado, las Co-Emisoras se someterán de manera obligatoria e irrevocable a la jurisdicción del tribunal arbitral de dicho mercado en sus relaciones con los accionistas e inversores, quedando comprendidas en la jurisdicción arbitral todas las acciones derivadas de la Ley General de Sociedades, incluso las demandas de impugnación de resoluciones de los órganos sociales y las acciones de responsabilidad contra sus integrantes o contra otros accionistas, así como las acciones de nulidad de cláusulas de los estatutos o reglamentos, todo de conformidad y según las disposiciones del Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. Ello así, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrán acudir las Co-Emisoras en caso de que el tribunal arbitral correspondiente cese en sus funciones.

*Para obtener mayor información sobre el Presente Capítulo, ver el Prospecto.*

## X. INFORMACIÓN ADICIONAL

A continuación, se consigna cierta información relacionada con el capital social de las Co-Emisoras, incluidas ciertas disposiciones resumidas de la Ley General de Sociedades, junto con determinadas leyes y reglamentaciones argentinas relacionadas vigentes a la fecha del presente. La presente descripción no pretende ser completa y se encuentra sujeta en su totalidad por referencia a los Estatutos de cada una de las Co-Emisoras, la Ley General de Sociedades y las disposiciones de otras leyes y reglamentaciones aplicables de la Argentina, incluyendo sin carácter limitativo, las Normas de la CNV y de BYMA.

### a) Capital Social

#### a.1) Special Grains

Al 31 de mayo de 2021, Special Grains posee un capital social establecido en la suma de \$12.150 representado por 12.150 acciones de \$1 (Pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, las cuales se encuentran emitidas y totalmente integradas.

Conforme se exhibe en el próximo cuadro, el capital social durante los últimos tres ejercicios no ha sufrido variaciones:

(Datos en pesos)	<b>31.05.21</b>	<b>31.05.20</b>	<b>31.05.19</b>
Capital al inicio	12.150	12.150	12.150
<b>Capital al cierre</b>	<b>12.150</b>	<b>12.150</b>	<b>12.150</b>

#### a.2) Petroagro

Al 31 de mayo de 2021, Petroagro posee un capital social establecido en la suma de \$3.630.619 representado por 3.630.619 acciones de \$1 (Pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a 1(un) voto por acción, las cuales se encuentran emitidas y totalmente integradas.

La evolución del capital social durante los últimos tres ejercicios es la siguiente:

(Datos en pesos)	<b>31.05.21</b>	<b>31.05.20</b>	<b>31.05.19</b>
Capital al inicio	3.630.619	3.630.619	4.736.713
<b>Capital al cierre</b>	<b>3.630.619</b>	<b>3.630.619</b>	<b>3.630.619</b>

La variación del capital se debe a la escisión parcial del patrimonio de la Sociedad, en virtud de la cual se aprobó una reducción del capital social en la suma de \$1.106.094, pasando de \$4.736.713 a \$3.630.619. La escisión fue inscripta en la DPPJ en fecha 11 de noviembre de 2019 bajo el folio de inscripción N°164588, y fue inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 24888 del Libro 98 de Sociedades por Acciones con fecha 12 de diciembre de 2019.

### f) Documentos a disposición

Los documentos estarán a disposición en las sedes sociales de las Co-Emisoras, en la Página Web de la CNV (<http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>), bajo el ítem “Empresas”, y en las Páginas Web de las Co-Emisoras.

Se considerará que cualquier declaración incluida en el Prospecto ha sido modificada o reemplazada por un documento incorporado por referencia al presente, en la medida en que una declaración incluida en dicho otro documento presentado posteriormente, modifique o reemplace dicha declaración. Se considerará que cualquier declaración modificada o reemplazada de ese modo no forma parte del Prospecto, excepto que fuere así modificada o reemplazada.

La entrega del Prospecto o de cualquier Suplemento de Precio no implica que la información contenida en tales documentos con respecto a las Compañías sea correcta en cualquier momento posterior a la fecha de su publicación. Los negocios, la situación patrimonial, los resultados de operaciones, las perspectivas de las Compañías y/o cualquier otra información suministrada en el presente podrían cambiar desde esa fecha.

Santiago Raimundi  
Subdelegado

*Para obtener mayor información sobre el presente Capítulo, ver el Prospecto.*

**CO-EMISORAS**

**SPECIAL GRAINS S.A.**

Lavalle 1527,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
Argentina

**PETROAGRO S.A.**

Ruta 51, Km. 119,2, Carmen de Areco,  
Provincia de Buenos Aires,  
Argentina

**ASESORES LEGALES DE LAS CO-EMISORAS**

**BECCAR VARELA**

Tucumán 1, Piso 4°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
Argentina

**AUDITORES DE LAS CO-EMISORAS**

**RUSSELL BEDFORD ARGENTINA –  
MARINOZZI-MAZZITELLI & ASOCIADOS S.R.L.**

Juan Manso 555, Piso 6, Oficina "C"  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina